

**UNIVERSIDAD DE VALENCIA**

***FACULTAD DE PSICOLOGÍA***

***DEPARTAMENTO DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y  
TRATAMIENTO PSICOLÓGICO***

***(PROGRAMA PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD,  
INTERVENCIÓN ÁREAS CLÍNICA Y SOCIALES)***

***Regulado por D. 778/1998***



**PATRONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SU  
RELACIÓN CON CARACTERÍSTICAS DE  
PERSONALIDAD**

**TESIS DOCTORAL**

**Cristina Andreu Nicuesa**

**Director de Tesis:**

**Profesora Dra. Pilar Barreto Martín**



*A mis padres, por el amor recibido, y el constante ejemplo  
y apoyo que me han dado a lo largo de toda la vida.*

*A mi hermana Lucy, gracias por estar siempre ahí y  
por creer en mí.*

*A mi compañero, José, por su permanente apoyo y generosidad,  
aliento y optimismo, por esa constante de equilibrio  
que introduce en nuestras vidas.*

*Y especialmente a mi hijo Guillermo, los dos siempre mano a mano,  
creciendo a la vez y sin dejar de hacerlo.*

## Agradecimientos

En primer lugar, a mi directora de tesis doctoral, *Profesora Dra. Pilar Barreto Martín*, por su apoyo constante, su supervisión en este trabajo y, especialmente, su confianza en sacar adelante este proyecto, una deuda pendiente con mi propia biografía que, gracias a su ayuda, he podido saldar. Son muchas las cosas que desearía agradecerle en estas líneas, y que quizás no pueda expresar, pero no puedo dejar de resaltar mi agradecimiento por contribuir de este modo, y muchos otros, a mi desarrollo académico y profesional. Por todo eso, muchas gracias. Nadie hubiese sido tan paciente como ella.

Mi agradecimiento a los *Profesores Dra. Amparo Oliver y Dr. José Manuel Tomás*, por su colaboración en los análisis complejos de una realidad, la de los abusos sexuales infantiles, que nunca es sencilla. Su ánimo en la avances del estudio resultó contagioso y un aliciente a lo largo de este camino. Gracias a Laura y Patricia, del Departamento de Metodología de la Facultad de Psicología de la Universidad de Valencia, por su colaboración.

*Al Profesor Dr. José Gil Martínez*, que con su amistad desde siempre, no dejó de ser un estímulo constante, la voz de la conciencia, para la consecución de este trabajo. Gracias, Pepe.

A mis compañeros del Instituto de Medicina Legal de Aragón, y en particular a *Elena y Vicky*, que colaboraron en la extracción de los expedientes y en el debate de la casuística. Su experiencia profesional fue sin duda de gran ayuda. Además de excelentes compañeras de profesión, su vitalidad y afecto me han servido de impulso en muchos momentos durante el desarrollo de esta tesis.

A los *Jueces, Magistrados y Fiscales* a los que tengo el honor de auxiliar en la Administración de Justicia, por estimular la precisión y la mejora profesional en la labor pericial en asuntos que presentan tantas facetas, como es el caso de los abusos sexuales infantiles.

*A mi hijo Guillermo*, por ser un estímulo constante en lo personal y en lo profesional y convertirme, desde que llegó a este mundo, en mejor persona. *A mi*

*compañero José*, por su apoyo y sus cuidados a lo largo de tantos meses, y por su generosidad regalándome lo que más necesitaba: tiempo.

*A mi padre*, ya ausente, y *a mi madre*, que desde siempre me inculcaron la creencia en el valor del esfuerzo, del conocimiento y de la pasión en la dedicación, además de enseñarme el valor de la familia y del afecto seguro. *A mi hermana* por sus cuidados para con todos.

*A mis amigos*, que siempre han contado conmigo a pesar de las horas de reclusión y que han sabido disculpar mis reiteradas ausencias o prisas para realizar este trabajo, siempre con su afecto incondicional. Especialmente a *Carmen y Fernando*, por su comprensión.

A todos ellos, gracias de corazón.

“En los pequeños detalles y cuando se está desprevenido es cuando el hombre pone de manifiesto su carácter”

Arthur Schopenhauer (1788-1860)

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN		12
CAPÍTULO 1.	1.INTRODUCCIÓN	13
	1.1.Planteamiento del problema	13
	1.1. Justificación	16
	1.2.El rol del Psicólogo Forense	18
CAPÍTULO 2.	2.DEFINICIÓN Y PREVALENCIA DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	21
CAPÍTULO 3.	3.CARACTERÍSTICAS DE LOS ABUSADORES SEXUALES DE MENORES	27
	3.1.Características Sociodemográficas de los abusadores sexuales de menores	27
	3.2. Características Criminológicas de los abusadores sexuales de menores	28
	3.3. Características psicológicas y psicopatológicas:	30
	3.3.1. Características de Personalidad	30
	3.3.2. Abuso sexual como Parafilia	32
CAPÍTULO 4.	4.CLASIFICACIONES DEL ABUSO SEXUAL A MENORES	37
	4.1. Clasificaciones Motivacionales del abuso sexual a menores	37
	4.2. Clasificaciones Conductuales del abuso sexual a menores	41
CAPÍTULO 5.	5.TEORÍAS EXPLICATIVAS DEL ABUSO SEXUAL A MENORES	46
	5.1.Modelo de Finkelhor	46

	5.2. Teoría Integrada de Marshall y Barbaree	49
	5.3. Teoría Cuatripartita de Hall y Hirschman	50
	5.4. Modelo de Trayectorias (“Pathways”) de Ward y Siegert	52
	5.5. Teoría Integrada de agresión sexual de Ward y Beech	53
	5.6. Conclusiones a las teorías sobre el abuso sexual de menores	54
CAPÍTULO 6.	6. LA IMPORTANCIA DEL MODUS OPERANDI	55
	6.1. La importancia del estudio del Modus Operandi en el patrón de abuso sexual infantil	55
	6.2. La relación entre tipos de conducta abusiva y variables psicológicas	58
CAPÍTULO 7.	OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y METODOLOGÍA	62
	7.1. Objetivos	62
	7.2. Hipótesis	63
	7.2.1. Hipótesis sobre los patrones abusivos a menores	63
	7.2.2. Hipótesis sobre las relaciones entre personalidad y patrones abusivos	65
	7.2.3. Hipótesis sobre la relación entre vinculación menor-agresor y patrón abusivo	68
	7.3. Muestra	68
	7.4. Variables	71
	7.5. Instrumentos	74
	7.6. Método	79
	7.6.1. Procedimiento	79
	7.6.2. Análisis Estadístico	80

CAPÍTULO 8.	8.RESULTADOS	83
	8.1. Resultados Descriptivos	83
	8.2. Patrones Abusivos: Escalamiento Multidimensional MDS PROXCAL	92
	8.3. Características Psicológicas relacionadas con los Patrones Abusivos	99
	8.3.1. Con el Patrón de Intimidad	99
	8.3.2. Con el Patrón Agresivo	101
	8.3.3. Con el Patrón Criminal-Oportunista	103
	8.3.4. Con los Patrones Cualitativos	105
	8.4. Relación de los Patrones Abusivos con Variables No Psicológicas	109
	8.4.1. Con el Patrón de Intimidad	109
	8.4.2. Con el Patrón Agresivo	110
	8.4.3. Con el Patrón Criminal-Oportunista	112
	8.4.4. Con los Patrones Cualitativos	113
	8.5. Relación entre Patrones Abusivos y tipo de Vinculación menor-agresor	115
	8.6 Comparación Abuso Intra/Extrafamiliar	117
CAPÍTULO 9.	9.CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN	123
	9.1. Análisis de los Patrones Abusivos	123
	9.2. Análisis de la relación entre Patrones Abusivos y Características de Personalidad	128
	9.3. Análisis de la relación entre Patrones Abusivos y Vinculación menor-agresor	133
	9.4. Análisis de las diferencias entre Abuso Intra/Extrafamiliar	134
	9.5. Conclusiones Generales	136

	9.6 Limitaciones del estudio	138
	9.7 Implicaciones para la práctica pericial psicológica	139
REFERENCIAS		142
ANEXOS		158
ANEXO I	Regulación legal de la función pericial	159
ANEXO II	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Título VIII. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales	165
ANEXO III	Listado de sentencias obtenidas de la base de jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial	174
ANEXO IV	Definición y codificación de las variables	182
ANEXO V	Protocolo de registro	202
ANEXO VI	Porcentaje de conductas abusivas	205



## **PRESENTACIÓN**

Tanto el Derecho como la Psicología comparten el interés por el estudio de la conducta humana, aunque desde distintas perspectivas. El Derecho busca regular el comportamiento de los individuos de modo que éste se adecúe a lo aceptado normativamente por la sociedad en un momento dado, mientras la Psicología busca explicarlo y predecirlo, y ambas se interesan por la modificación de la conducta desviada (Esbec, 2008).

Los Psicólogos Forenses, como auxiliares de la Administración de Justicia, tenemos el honor y la responsabilidad de auxiliar a Jueces y Tribunales en la valoración psicológica de personas inmersas en procedimientos judiciales. En los últimos veinte años se ha experimentado una creciente demanda por parte de los operadores jurídicos de valoraciones psicológicas sobre características de personalidad de personas implicadas en procedimientos judiciales, incluidos imputados por abuso sexual a menores. Este tipo de valoraciones suelen tener como objeto valorar si existen condiciones o características psicológicas que hayan podido alterar su responsabilidad penal y/o riesgo de reincidencia, y si sus características de personalidad coinciden con el tipo de delito que se le imputa.

Es en este último aspecto, características de personalidad asociadas a los abusos sexuales cometidos sobre menores, caso de ser hallados ciertos por el órgano jurisdiccional, dónde surge la inquietud para este trabajo, de la necesidad de apoyar las conclusiones periciales en un conocimiento más detallado y objetivo sobre qué aspectos de la personalidad pueden estar asociados a determinadas conductas abusivas.

## CAPÍTULO 1

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los abusos sexuales a menores constituyen una problemática que va más allá de las fronteras de los estados, de las culturas y de los diferentes estratos sociales. La primera alusión desde la Psicología la encontramos ya en los escritos de Freud, que a principios del siglo pasado fue el primero en reconocer los abusos sexuales a menores y plantear las graves consecuencias que ello conllevaría para el adecuado desarrollo psicológico de los menores. Pero su posterior retractación a favor de la hipótesis de la fabulación del menor sobre los abusos sexuales, favoreció la inhibición social que caracterizó las siguientes décadas.

A esta inhibición también contribuyó el desinterés mostrado por los influyentes trabajos de Kinsey, Pomeroy y Martín, quienes a pesar de haber constatado que el 24 % de las mujeres de su muestra manifestaban haber sufrido abusos sexuales en la infancia, trivializaron sus efectos afirmando que no encontraban razones justificadas para explicar las consecuencias negativas de estas experiencias.

De esta forma, el abuso sexual infantil ha sido una de las tipologías de maltrato más tardíamente estudiada, centrándose los estudios de maltrato a la infancia casi exclusivamente en los malos tratos de tipo físico. A lo que sin duda ha favorecido la ausencia, en no pocas ocasiones, de un daño físico visible.

No obstante, las condiciones sociales y científicas que se alcanzaron en la década de los setenta, junto con el reconocimiento de los derechos y necesidades específicas de los menores, permiten dirigir hacia esta problemática un significativo interés, cuya mayor eclosión se producirá durante la década de los ochenta y sobre todo durante la década de los noventa.

El estudio de los agresores sexuales, y más en concreto de los abusadores sexuales de menores, no ha producido un modelo uniforme de características psicológicas que permita diferenciarlos de otros grupos de delincuentes comunes, de delincuentes sexuales e incluso de la población general.

En una reciente revisión de los estudios sobre Trastornos de la Personalidad sobre delincuentes sexuales (Davis y Archer, 2010) concluyen que casi la totalidad de los estudios se han realizado desde una perspectiva psicopatológica. El 89,1% de los trabajos revisados (33 de 37 estudios en total) utilizaron el *Minnesota Multiphasic Personality Inventory* (MMPI) en sus sucesivas versiones (MMPI o MMPI-2, Hathaway y Mckinley, 2002). El 8,1% de los trabajos utilizaron el Millon Clinical Multiaxial Inventory (MCMI) o sus sucesivas versiones (MCMI-II o MCMI-III, Millon, 1999).

Los resultados de los trabajos que han utilizado el MCMI y sus sucesivas versiones han encontrado una heterogeneidad en relación a los abusadores de menores. Ahlemeyer et al. (2003) informan de una puntuación más elevada en la escala Trastorno del Pensamiento o Escala SS del MCMI-II, que describe un síndrome de trastorno del pensamiento, con pensamientos extraños, despersonalizados, fragmentados y dispersos.

Otros autores (Castro et al., 2009b; Ortiz-Tallo, Sánchez y Cardenal, 2002) encuentran menor puntuación en las Escalas Y (Deseabilidad), Fóbica, Dependiente y Compulsiva del MCMI-II.

Habitualmente las características de personalidad de los abusadores sexuales de menores se han estudiado tomando muestras de personas condenadas por este tipo de delitos y comparándolas con agresores sexuales de adultos, otros tipos de delincuentes o con muestras de control. Este tipo de estudios no ha ofrecido resultados diferenciales concluyentes respecto al grupo de abusadores de menores. La mayoría de los estudios sobre características de personalidad no encuentran patrones definidos de personalidad diferenciales respecto a otros grupos en los abusadores de menores (Cantón y Cortés, 1997; Davis y Archer, 2010).

Posiblemente, una razón para ello consista en que no se han analizado los diferentes patrones abusivos de conducta, sino que se han tomado los abusos sexuales como un todo indiferenciado, tomando el tipo de delito como variable de clasificación.

Actualmente, el estudio de las conductas delictivas, incluido el abuso sexual a menores, ha adoptado una nueva orientación: la del estudio de los distintos aspectos del modus operandi, esto es, del modo en que se comete el delito, que pueden ayudar a diferenciar e identificar subgrupos de delincuentes dentro del mismo tipo de delitos. Conductas como la toma de decisiones, las decisiones sobre la geografía del delito, las estrategias de aproximación a la víctima, los métodos de control sobre la víctima, el grado de violencia empleado, etc, están sugiriendo nuevas maneras de estudiar los delitos sexuales, entre otros.

La falta de diferenciación de los distintos modus operandi de abuso sexual infantil dentro del mismo grupo de abusadores, puede estar ocultando la existencia de subgrupos cuya identificación permitiría técnicas de prevención específicas y pautas diferenciadas para el tratamiento y valoración del riesgo.

No tenemos constancia de que en investigaciones anteriores se hayan relacionado empíricamente los patrones abusivos hallados con características de personalidad del autor de los abusos. El motivo probable de ello es que los estudios publicados sobre patrones de conducta abusiva se han basado en estudios de bases de datos policiales, sin que en la mayor parte de los casos haya existido una evaluación psicológica individualizada del autor de los abusos.

En el caso de los abusadores sexuales, existen pocas investigaciones basadas en este modelo metodológico, que relacionen características del modus operandi o patrón abusivo con características de personalidad y, que sepamos, en España ninguno, por lo que este trabajo supone una innovación metodológica en el estudio de los abusos sexuales a menores.

En este estudio, tenemos la oportunidad de obtener tanto datos psicológicos, demográficos y criminológicos del autor, como la descripción de las conductas abusivas realizadas, a través de entrevistas realizadas a los autores de los delitos y la evaluación psicológica forense realizada, la documentación de los expedientes judiciales, que incluyen declaraciones del menor abusado, atestados policiales y pruebas forenses, así como los hechos probados en sentencia judicial.

En este trabajo, fruto tanto de la revisión bibliográfica como de la propia experiencia forense, nos preguntamos si el tipo de delito es una variable relevante para la clasificación psicológica. Es decir, partimos de que el abusador, y en general cualquier tipo de delincuente, comete el delito de manera congruente con sus características personales estables, incluidas las características de personalidad, y adapta su comportamiento en función de la situación y de la respuesta de la víctima. Por ejemplo, si la víctima ofrece resistencia, algunos de los agresores sexuales de adultos y abusadores sexuales de menores desisten del ataque, mientras otros utilizan la fuerza física para conseguir sus objetivos. La decisión de utilizar la fuerza o no, sí podría estar relacionada con variables de personalidad, con independencia del tipo de delito.

Creemos que las características de personalidad no se relacionan tanto con el tipo de delito sino con el modo en que éste se produce. Por lo tanto, esperamos encontrar subgrupos de abusadores sexuales que compartan características del modus operandi y características de personalidad.

## **1.2. JUSTIFICACIÓN**

El objetivo principal de este trabajo es identificar empíricamente subgrupos de autores de abusos sexuales infantiles partiendo de los patrones de conductas abusivas realizadas sobre menores y analizar si existen características psicológicas diferenciales entre los subgrupos.

Este objetivo viene motivado, en primer lugar, por la escasez de clasificaciones de este tipo de población basadas en conductas observables, y los estudios existentes de este tipo, no se han relacionado de manera sistemática con características de personalidad. En segundo lugar, y constituye la base de la hipótesis principal de este trabajo, es que las características de personalidad pueden estar asociadas al modo en que se realizan los delitos, no al tipo de delitos en sí. La principal premisa para desarrollar un sistema científico de perfilación es que existen algunas variaciones psicológicas importantes entre sujetos que cometen un mismo tipo de delito (Canter, 2000).

Existen muchos estudios comparando diferencias psicológicas entre los sujetos que cometen un delito u otro tipo de delito, o entre sujetos que cometen delitos o no los cometen, pero muy pocos estudios que consideren las diferencias entre sujetos que

cometen un mismo tipo de delito pero de diferentes maneras, es decir, con diferentes patrones en la conducta delictiva o *modus operandi*.

Una de las razones probables de estos resultados puede ser que la mayoría de los estudios sobre *modus operandi* y/o patrones del abuso sexual se han realizado mediante la utilización de datos de registros policiales, en los que sí constan las conductas abusivas y de *modus operandi*, pero son carentes de evaluación individual psicológica de los detenidos por abuso sexual. No hemos localizado trabajos que relacionen de manera sistemática las relaciones entre variables de personalidad y el modo en que se realizan las conductas abusivas en los abusadores sexuales. En ese sentido, podemos decir que este trabajo introduce una innovación en la perspectiva de estudio de los abusadores sexuales de menores.

Por otro lado, los abusos sexuales infantiles constituyen una parte muy frecuente del trabajo habitual del Psicólogo Forense, tanto desde el ejercicio en la Administración de Justicia, como ejerciendo como perito de parte. Ante la tarea pericial, nos encontramos con escasos referentes empíricos frente a los que contrastar los hechos denunciados. Disponer de patrones de conducta abusiva que permitieran la identificación de distintos *modus operandi* sobre abusos sexuales infantiles y características de personalidad asociadas facilitaría la objetividad de la evaluación psicológica forense, tanto del agresor como del menor ofendido.

Una limitación añadida del Psicólogo Forense es que se enfrenta a una distorsión motivacional muy elevada en la evaluación psicológica. Cuando se evalúa a una persona denunciada por abuso sexual de menores o violación, el sujeto evaluado tiende a distorsionar las respuestas en su propio beneficio, por lo que tiende a ocultar distorsiones cognitivas que pueda tener sobre los menores o sobre las conductas sexuales. Por ello, en este contexto pericial, tanto en la fase procesal de la instrucción judicial, como previa a juicio, como en la evaluación para la concesión de libertad condicional en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, el perito psicólogo ha de utilizar la información más objetiva y observable posible, menos sujeta a distorsión motivacional y por lo tanto, menos dependiente de las respuestas autoinformadas del sujeto. Es por ello que una valoración de los patrones abusivos contrastables objetivamente en los hechos juzgados y su relación con las características de

personalidad es de importante utilidad en este contexto forense, porque contribuye a objetivar las conclusiones y disminuye el sesgo de distorsión de respuesta del sujeto.

Por último, los estudios sobre abusadores sexuales de menores que han utilizado el MCMI o Millon Clinical Multiaxial Inventory (MCMI-I) o sus sucesivas versiones (MCMI-II o MCMI-III, Millon, 1999) son relativamente escasos, constituyendo sólo el 8,1% de los revisados por Davis y Archer (2010), a pesar de ser un instrumento psicométrico de común utilización en el ámbito forense.

Con este trabajo se espera contribuir a una mejor comprensión de la dinámica de los patrones de personalidad relacionados con los distintos patrones de abuso sexual a menores y mejorar los métodos de evaluación forense de los abusos sexuales infantiles.

Esto facilitará la identificación de situaciones de riesgo de abuso y puede contribuir a la predicción de conductas abusivas futuras. También puede contribuir a una mejora en los programas de tratamiento de los abusadores sexuales de menores.

### **1.3.EL ROL DEL PSICÓLOGO FORENSE**

La función esencial del psicólogo forense, independientemente de la jurisdicción de la que proceda el requerimiento de intervención pericial, es el estudio, la evaluación y el diagnóstico de los fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento de las personas implicadas en procesos judiciales, a partir de los métodos propios de la psicología científica, y todo ello con el objetivo último de tratar de facilitar la toma de decisión de Jueces y Tribunales (Gómez, 2007).

Según señala Gómez (2007), el origen de la adscripción de Psicólogos Forenses al ámbito penal se remonta al año 1986 con la incorporación de peritos psicólogos a las Clínicas médico-forenses de Madrid y Barcelona, ampliándose progresivamente al resto de capitales del estado español. Del mismo modo, Esbec (2008) subraya que si bien existen multitud de antecedentes legales, procesales y científicos que han preparado el camino para el reconocimiento actual del psicólogo forense, la psicología jurídica y forense no se desarrolla como disciplina independiente hasta bien entrado el siglo XX, a nivel práctico hasta la década de 1970-1980 en EEUU y 1980-90 en España.

En principio, el proceso de evaluación pericial psicológica se rige por los mismos principios que toda evaluación psicológica, si bien es necesario tener en cuenta las características propias del contexto forense y sus objetivos (distintos en cualquier caso a la evaluación con fines psicoterapéuticos).

La actuación profesional del psicólogo forense, por sus particulares características y por situarse en un contexto legal y tener que responder de la alta responsabilidad de sus informes periciales, obliga a este especialista a adquirir conocimientos específicos de derecho, criminología y psicología jurídica, así como a conocer las normas y procedimientos que rigen la práctica de los Juzgados. También en cuestiones deontológicas el psicólogo forense debe actuar con especial celo dadas las relevantes repercusiones que pueden alcanzar sus informes (aunque en ningún caso tengan carácter vinculante para el Juez, si pueden tener un importante peso en sus decisiones). Es necesario que el perito psicólogo oriente siempre su actuación de acuerdo a las reglas deontológicas generales y específicas a la labor forense publicadas por el Colegio profesional y otros organismos específicos como la EFPA (Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos: Comité Permanente de Ética) o la APA (Asociación Americana de Psiquiatría).

En el ámbito penal, la actuación del psicólogo forense se enmarca dentro del régimen general de Peritos regulado en la Ley de Enjuiciamiento Criminal; concretamente, los artículos 456 – 485 del libro II, título V, capítulo VII y artículos 723-725 del libro III tratan sobre el informe pericial en esta jurisdicción (Anexo I). Así, conforme establece el artículo 456 “El Juez acordará el informe pericial cuando para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia importante en el sumario, fuesen necesarios o convenientes conocimientos científicos o artísticos”. En base a este artículo, el psicólogo forense puede ser requerido para aportar conocimientos de su especialidad que el Juez no tiene por qué conocer y que considera importantes para una mejor apreciación de los hechos o circunstancias relevantes al procedimiento.

En el tema que nos ocupa, la valoración pericial psicológica del imputado por abuso sexual a menores, la pregunta pericial frecuentemente se refiere a aspectos cognitivos o volitivos que pudieran afectar la conducta del imputado en los hechos juzgados, caso de ser hallado culpable de los mismos, y a la posible existencia de rasgos

psicológicos o características de personalidad compatibles con los hechos denunciados. En este contexto pericial, es de interés disponer de una relación empíricamente establecida entre los hechos juzgados y la personalidad del denunciado. La presencia o ausencia de esta relación en el caso concreto, sin ser vinculante para el Juez, puede suponer un elemento más que apreciará en el conjunto de las pruebas presentadas.

## 2. DEFINICIÓN Y PREVALENCIA DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Según el Observatorio de la Infancia, el abuso sexual es *“una de las formas más recurrentes de maltrato infantil, se define como la implicación de niños en actividades sexuales, para satisfacer las necesidades de un adulto, siendo formas de abuso sexual con contacto físico la violación, incesto, pornografía, prostitución infantil, sodomía, tocamientos, estimulación sexual, y sin contacto físico la solicitud indecente a un niño o seducción verbal explícita, realización acto sexual o masturbación en presencia de un niño, exposición de los órganos sexuales a un niño, promover la prostitución infantil, pornografía”*.

El abuso sexual infantil agrupa los contactos o interacciones entre un niño y un adulto, con el propósito de estimular sexualmente al adulto (Paradise, 1990). Otros autores lo definen como la interacción sexual entre un adulto y un niño sin que el niño de su consentimiento o éste no sea legalmente válido (Berliner, 2000).

En este sentido, un abuso sexual constituye un acto sexual impuesto a un/a menor que carece del desarrollo emocional, madurativo y cognoscitivo para consentir en dicha actividad. No obstante, a pesar de lo aparentemente contundente de estas premisas, no existe un criterio inequívoco y consensuado, aceptado por toda la comunidad científica, sobre lo que debe o no considerarse como abuso sexual a menores, llegándose a establecer varios criterios:

1. El primer criterio hace referencia a la **asimetría de edad**, con una diferencia de edad entre agresor y agredido mayor o igual de cinco años, que puede alcanzar la diferencia de 10 años cuando el agresor/a tenga una edad no inferior a 15/17 años (Finkelhor, 1979; López, 1995), aspecto éste importante dada la elevada frecuencia de abusos sexuales a menores cometidos por otros menores, que se ha estimado entre el 15-20% de todos los abusos infantiles.

2. El segundo criterio viene dado por el *carácter de coerción de las estrategias* utilizadas por el agresor para someter al menor, que suelen consistir en engaño, manipulación, presión, sorpresa, seducción y en un número menor de casos, el uso de la fuerza.
3. El tercer criterio se refiere a las *conductas sexuales concretas* que se realizan, incluyendo todas las formas manifiestas de conducta sexual con o sin contacto físico, incluyendo contacto anal, vaginal u oral, caricias sexuales, peticiones sexuales, pornografía o exhibicionismo.

Una dificultad añadida a la conceptualización del abuso sexual infantil radica en la doble aproximación que podemos hacer a la misma: *jurídica versus psicológica*. De forma que, desde el ámbito legal se parte de un criterio objetivable, como es la presencia de una conducta sexual entre el agresor y el menor carente de capacidad de consentimiento legal, protegiendo así el principio de indemnidad sexual del menor, a quien no se le considera un sujeto de derechos sexuales, con capacidad de prestar consentimiento válido, pues si así fuese se protegería el principio de libertad sexual, como sucede en el caso de las agresiones sexuales a mujeres. El criterio de edad es objetivable, pero por otro lado no es ajeno a los significados sociales y culturales atribuidos a la sexualidad, que a pesar de los avances de las últimas décadas, todavía no se ha liberado de los lastres del biologicismo y del androcentrismo, negando a la infancia y a la vejez su condición de seres sexuados. Mientras que desde el ámbito psicológico se parte de la subjetividad, de la percepción y de los significados otorgados por el menor al supuesto acto abusivo (Lameiras, 2002) y que no necesariamente tienen que ser congruentes con el criterio legal.

La edad legal para que el consentimiento para las relaciones sexuales sea válido varía de unos países a otros, aunque suele variar entre los 16 y los 18 años (Jung y Alderlean, 2011).

En el entorno europeo existen países donde la edad de consentimiento sexual son los 14 años (Alemania, Italia, Portugal, Hungría, Austria, Bulgaria, Estonia, Serbia, Croacia, Bosnia y Herzegovina, Albania y otros). Con 15 años se reconoce la capacidad de consentimiento en Francia, Polonia, Grecia, Suecia, Dinamarca, Islandia y otros. A los 16 años se reconoce en Noruega, Finlandia, Bélgica, Luxemburgo, Ruisa, Suiza, Países Bajos, Reino Unido y otros. A los 17 en Irlanda y Chipre y a los 18 en Turquía y Malta.

En países Latinoamericanos la edad más común se da entre los 14 y los 16. Méjico considera también delito la relación sexual con menor entre los 16 y 18 años en caso de existir engaño. Otros países del entorno anglosajón como Australia reconocen la edad de consentimiento a los 16 años; Estados Unidos entre los 16 y los 18, según los estados; Canadá a los 16 años. En muchos países de predominio islámico toda actividad sexual fuera del matrimonio es ilegal. En China la edad de consentimiento son los 14 años; en la India a los 16.

En España la edad de consentimiento son los 13 años, siendo el país europeo con la edad de consentimiento más baja y una de las más bajas del mundo, a excepción del Vaticano, que la mantiene en 12 años. La Organización de Naciones Unidas y ONGs como Save the Children han recomendado abundantemente a España que eleve la edad de consentimiento sexual para una mejor protección de los menores. Es preciso además atender a la diferencia de edad entre el menor y el adulto en una relación y la posible influencia y prevalimiento que éste pueda ejercer sobre el consentimiento del menor. Por esta razón, el artículo 183 del Código Penal establece:

*“ El que, interviniendo engaño, cometiere abuso sexual con persona mayor de doce años (trece tras el R.D. de 1998, de Reforma del Código Penal) y menor de dieciséis, será castigado con la pena de multa de doce a veinticuatro meses. Cuando el abuso consista en acceso carnal, introducción de objetos o penetración bucal o anal, la pena será de prisión de seis a tres años”.*

El 5 de abril de 2013 el Gobierno de España ha anunciado una reforma del Código Penal que elevará la edad para el consentimiento en las relaciones sexuales y para contraer matrimonio (actualmente en 14 años) hasta los 16 años, todo ello dentro del Plan de Infancia y Adolescencia 2013-2016. Es de suponer que, durante la realización de este trabajo, el Anteproyecto de Reforma del Código Penal se tramitará

en el Parlamento y se modificará la edad legal para el consentimiento en las relaciones sexuales.

La edad de consentimiento no debe confundirse, aunque de hecho puede coincidir, con la edad de responsabilidad criminal, la mayoría de edad, la edad para contraer matrimonio, o la edad de emancipación. En algunos estados la edad de consentimiento puede diferir según se trate de actos heterosexuales u homosexuales.

Los mecanismos utilizados por los agresores para obtener el contacto sexual con el menor son frecuentemente la manipulación y el engaño, y con menor frecuencia, la fuerza física. Comprende actividades tales como penetración vaginal, anal u oral (con el pene, la mano u otros objetos), contacto oral-genital, masturbación en presencia del niño, tocamientos en genitales o pechos de los menores por encima o por debajo de la ropa, implicación en actividades sexuales del menor, exhibicionismo, voyerismo y explotación sexual (Bourke y Hernández, 2009; Murray, 2000; Redondo y Ortiz, 2005).

La incidencia real del abuso sexual infantil no se conoce con precisión, porque se estima que se denuncia únicamente el 10% de los casos (Urra, 2003), pudiendo afirmar que se trata de un problema muy extendido aunque sólo parcialmente identificado (Redondo y Ortiz, 2005).

Las tasas de prevalencia en los distintos estudios son muy variables, oscilando entre el 7 – 36% en la población general, con una media del 20% de las mujeres y el 8% de los hombres, aproximadamente. En estudios españoles, se han encontrado tasas del 17,9 – 18,9 % de promedio (López, Carpintero, Hernández, Martín y Fuertes, 1995; Pereda y Forns, 2007), con diferencias de 2 o más puntos por sexos (15,2 – 15,5 % en los varones frente al 19 – 22,5 % en las mujeres).

Este estudio fue posteriormente recogido por Finkelhor en su estudio internacional en 21 países en relación a las agresiones sexuales a menores, constatándose una tasa de abusos sexuales a menores en EE.UU. de un 20 % de mujeres y un 10 % de hombres, muy cercana a la obtenida en España. De hecho, esta investigación internacional concluye que España es, con EEUU, el país en el que se constatan los porcentajes más elevados de abusos sexuales a menores.

Sin embargo, hay que matizar que estos datos están condicionados especialmente por el concepto de abuso del que se parte, como se ha explicado, con diferentes criterios legales según los países. En este sentido, otras investigaciones ponen de manifiesto que el abuso sexual percibido por el/la menor y que le genera un malestar clínicamente significativo e interfiere en el normal desarrollo evolutivo sería del 4% al 8% de la población infantil (Echeburúa y De Corral, 2006; Finkelhor, 1999).

Otros autores (Lameiras, Carrera y Failde, 2008) estiman una prevalencia entre el 20-25% de las mujeres y el 10-15% de los hombres.

En sintonía con estos resultados, están los obtenidos en un estudio llevado a cabo con 826 estudiantes universitarios/as españoles del País Vasco, con una media de edad de 21,1 años, en el que se observa una incidencia de víctimas de abuso sexual del 23,3%, de los cuales el 13,04% son hombres y el 86,96% son mujeres, pero de los cuales, sólo el 5,6% había sufrido abuso sexual severo, incluyendo a aquellos sujetos que notificaron una situación que reunía las siguientes condiciones: implicaba contacto físico, la víctima tenía menos de 13 años, el agresor era familiar (padre, madre, hermano/a, tío/a, primo/a, abuelo/a) de la víctima, y se había producido en al menos dos ocasiones (De Paul, Pérez, Paz, Alday, y Moco-roa, 2002).

No obstante, los datos epidemiológicos no nos permiten identificar inequívocamente la verdadera incidencia y prevalencia de los abusos sexuales. Ello se debe, en gran medida, a que la mayoría los estudios trabajan con la información aportada por las víctimas adultas, que de manera retrospectiva nos informan de las experiencias de abusos sufridas durante su infancia y/o adolescencia, con las limitaciones que ello implica. De forma que esta información permite identificar datos de prevalencia (casos acumulados) por la dificultad de identificar la incidencia (casos nuevos denunciados) en el momento en el que estos se producen, siendo además los datos de incidencia disponibles menos fiables.

Puede afirmarse que el abuso sexual infantil es, en todo caso, frecuente en nuestra sociedad y es uno de los principales campos de aplicación de la Psicología Forense. Como disciplina, la Psicología Forense actúa como Auxiliar de la Administración de Justicia, por lo que en este trabajo, adoptaremos la definición de

abuso sexual jurídica, incluyendo las conductas delictivas recogidas por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en el Título VIII, artículos del 178 al 190 (Anexo II).

## CAPÍTULO 3

### **3.CARACTERÍSTICAS DE LOS ABUSADORES SEXUALES DE MENORES**

#### **3.1.CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LOS ABUSADORES SEXUALES DE MENORES**

La mayoría de los abusadores sexuales de menores son varones, entre el 90 y el 97% según los estudios (Canter y Kirby, 1995; Gallaher, Bradford y Pease, 2008). Cuando participa una mujer adulta en el abuso no es infrecuente que se trate de una actividad delictiva compartida con un varón. Otros estudios argumentan, sin embargo, que la prevalencia de mujeres abusadoras sexualmente sería mayor, aunque una mayor tolerancia por parte de la sociedad al contacto físico de las mujeres con los niños dificultaría su detección y denuncia (Gannon y Rose, 2008, West, Friedman y Kim, 2011).

Entre las características sociodemográficas descritas en la bibliografía se ha descrito una media de edad entre 30 y 50 años, aunque alarmantemente entre un 15-20% de los abusos a menores son cometidos por otros menores de 18 años. Un grupo de edad también frecuente entre los agresores son los mayores de 60 años, que según algunos estudios representan el 15% de los abusos a menores, lo que se ha relacionado bien con una situación de soledad afectiva y social, bien con el inicio de deterioro cognitivo y la desinhibición conductual por disminución de los controles del lóbulo frontal (Mezey, Vizard, Hawkes y Austin, 1991).

Se ha descrito en la bibliografía que suelen tener mejor nivel medio económico y educativo que otros grupos de delincuentes no sexuales en el momento de ser detenidos (Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009a, 2009b; Curtin y Niveau, 1998; Daeid y Lynch, 1998)

Respecto al estado civil o la presencia de familia propia, los estudios encuentran divergencias. Algunos autores encuentran una mayor frecuencia de delincuentes casados y con hijos entre los abusadores que otros tipos de delincuentes (Curtin y Niveau, 1998; Daeid y Lynch, 1998; Echeburua y Gerricaechevarría, 2005). Otros autores encuentran

mayor presencia de personas solteras y sin vínculos, o que no muestran diferencias en edad, nivel cultural, estatus profesional o estado civil con otros tipos de delincuentes (Canter y Kirby, 1995; Leue, Borchard y Hoyer, 2004; Van Wijk, Blokland, Duits, Vermeiren y Harkink, 2007).

Respecto a sus antecedentes de crianza, existe consenso en la bibliografía sobre que las personas que comenten abusos sexuales en niños, han sufrido a su vez, abusos sexuales en su propia infancia y otros tipos de abusos como abuso emocional o malos tratos domésticos, con mayor probabilidad que otros grupos de delincuentes (Bumby, 1995; Curtin y Niveau, 1998; Simons, Wurtele y Heil, 2002; Stirpe, 2003).

### **3.2. CARACTERÍSTICAS CRIMINOLÓGICAS DE LOS ABUSADORES SEXUALES**

La mayoría de los agresores sexuales de adultos reinciden en porcentajes mucho mayores que los abusadores de menores (Marques y cols, 1994; Quinsey, Khana y Malcom, 1998). Marques y cols. (1994) compararon la reincidencia entre abusadores de menores de 15 años que habían recibido y no recibido tratamiento con agresores sexuales de adultos, utilizando una nueva detención como medida de reincidencia. Los violadores de adultos fueron detenidos por otros delitos violentos en un 22,7% y por agresiones sexuales en un 9,1%. Sólo un 4% de los abusadores de menores cometieron nuevos abusos sexuales a menores.

Hanson y Bussiere (1998) también encuentran una mayor reincidencia en delitos violentos (22,1%) y nuevos abusos sexuales (46,2%) entre los violadores que entre los abusadores de menores, con un 36,9% % de reincidencia en nuevos abusos y un 9,9% para delitos violentos.

Las diferencias en reincidencia también se relacionan con el tipo de vinculación entre el agresor y el menor abusado, el sexo de las víctimas y el tipo de abuso cometido. Los abusadores extrafamiliares tienden a reincidir con mayor probabilidad que los estrictamente familiares; los abusadores sexuales de niños son mucho más reincidentes que los abusadores de niñas. Hood, Shute, Feilzer y Wilcox (2002) encuentran que el 26,4% de los abusadores extrafamiliares reincidieron en un período de 6 años, frente a un 0% de los intrafamiliares. Más aún, el 9,5% de los agresores no extraños de víctimas

adultas fueron detenidos en un periodo de 6 años, frente al 5,3% de agresores de víctimas adultas desconocidas.

Contrariamente a lo que se podría suponer, los delincuentes sexuales, tanto adultos como jóvenes, reinciden mayoritariamente en otros tipos de delitos. De hecho, una parte de la reincidencia, de especial interés para la investigación, tiene que ver con la conducta violenta no sexual: el porcentaje que vuelven a cometer un delito violento no sexual es de un 14% (Hanson y Morton-Bourgeon, 2004; Worling y Langström, 2006). El período de riesgo para un nuevo delito es especialmente largo en esta tipología delictiva. En la revisión de Harris y Hanson de 2004 se observan tasas acumuladas de reincidencia sexual del 14%, el 20% y el 24% para períodos de seguimiento de 5, 10 y 15 años respectivamente.

Parece ser que la frecuencia de los delitos y la probabilidad de la reincidencia están intensamente relacionadas con el tipo de víctima y los vínculos entre ésta y el agresor. Entre los que abusan de menores, los padres que abusan de sus hijas, sin tener otras víctimas, son los que presentan tasas más bajas de reincidencia. Aquéllos que han agredido a niñas y a mujeres adultas fuera de la familia tienen una tasa intermedia. Y los que abusan de niños son los que tienen las tasas de reincidencia más altas en cuanto a los nuevos delitos sexuales (Harris y Hanson, 2004).

Respecto a otros antecedentes penales en los abusadores sexuales, Canter y Kirby (1995) encontraron que el 44% de una muestra de 416 condenados por abuso sexual infantil a niños entre 5 y 15 años tenían antecedentes delictivos previos. Sólo el 17% (72 participantes) tenía antecedentes por otros delitos de abuso sexual infantil. La mayoría de los trabajos encuentran que los antecedentes delictivos de los abusadores no suelen relacionarse con el abuso sexual (Castro et al., 2009a, 2009b; Van Wijk et al., 2007) y se relacionan con otros tipos de delitos.

Respecto a las víctimas menores, los estudios sistemáticamente confirman la proporción significativamente mayor de niñas implicadas como víctimas en las situaciones de abusos sexuales en una proporción de 1 a 3, con mayor frecuencia de niñas víctimas. Así dos investigaciones llevadas a cabo con 33 delincuentes sexuales condenados por abusos sexuales contra menores en Cataluña y Valencia, constatan que el 75.7 % de las víctimas fueron niñas y el 24.3 % niños. En la misma línea, una

investigación llevada a cabo con 593 sujetos atendidos por la Asociación FADA realizada por Pereda et al. (2007), que ofrece asesoramiento, atención y formación especializada en el tema del abuso sexual en la infancia, durante el año 2005, pone de relieve que 93 consultas se refirieron a niños y 500 a niñas.

### **3.3. CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS Y PSICOPATOLOGÍA DE LOS ABUSADORES SEXUALES DE MENORES**

#### **3.3.1. CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD**

La mayoría de los estudios referidos a características personales de los abusadores sexuales de menores inciden en dificultades para las relaciones sociales, comparados con otros delincuentes no abusadores sexuales, tanto por otros delitos sexuales como no sexuales (Segal y Marchall, 1985).

Se han descrito también características de tipo evitador, con ansiedad a la evaluación social, y miedo a situaciones que requieran una respuesta asertiva y menores niveles de autoestima (Overholser y Beck, 1986; Marshall, Barbaree y Fernández, 1995; Marshall y Mazzucco, 1995; Pervan y Hunter, 2007).

Diversos trabajos encuentran, al comparar a los abusadores sexuales con otros tipos de delincuentes, mayores niveles de psicopatía (Curnoe y Langevin, 2002; Graham, 2006), aunque esta elevación podría relacionarse con una predisposición general a la criminalidad, más que una tendencia directa al delito sexual (Davis y Archer, 2010).

Los consumos abusivos de alcohol y de otras sustancias están también presentes entre los abusadores sexuales de menores (Hayashino, Wurtele y Klebe, 1995; Kraanen y Emmelkamp, 2011; Van Wijt et al., 2007).

Prentky et al. (1991) examinaron a 157 abusadores de menores e informaron de la existencia de un subgrupo caracterizado por una historia de conducta antisocial y criminal, baja competencia social y pobres habilidades interpersonales.

Sin embargo, en general, los estudios sobre abusadores sexuales de menores no encuentran un perfil característico en este tipo de delincuentes (Cantón y Cortés, 1997; Davis y Archer, 2010; Levin y Stava, 1987). En general, los abusadores sexuales de menores son heterogéneos en cuanto a características de personalidad. Es común la presencia de distorsiones cognitivas, atribuyendo iniciativa sexual a los niños y dificultades en la empatía.

En el estudio llevado a cabo por Ortiz, Sánchez y Cardenal (2002) utilizando el MCMI-II, se halló que los delincuentes sexuales de menores se muestran como el grupo de sujetos con menos alteraciones estables de personalidad y con rasgos de personalidad dependiente, fóbicos y compulsivos. En cambio, los agresores sexuales de adultos aparecen con rasgos de personalidad antisocial, compulsivos, dependientes y con trastornos de personalidad límite o borderline.

En lo referente al *perfil de los delincuentes sexuales de menores*, Castro et al. (2009a) lo describen como un varón de mayor edad que el agresor sexual de adultos cuya edad de comisión del primer delito sexual se sitúa en entorno a los 27 años. Por lo general, suelen estar también soltero o divorciado pero, a diferencia de los agresores sexuales de adultos, poseen mayor formación académica-profesional y estabilidad laboral. Esto coincide con los estudios realizados por Gil (1997) y Pulido et al. (1988). No es frecuente que tengan antecedentes delictivos. Suele actuar en solitario y hacen más uso del engaño que de la intimidación. La víctima es por lo general una persona conocida, niña o niño menor de 12 años. Los abusadores de menores manifiestan más síntomas de ansiedad fóbica.

En estudios que han utilizado el MCMI-II los resultados indican una heterogeneidad de las escalas de personalidad, mostrando los abusadores sexuales de menores algunas diferencias con otros grupos. Ahlemeyer et al. (2003) informan de una puntuación más elevada en la escala Trastorno del Pensamiento o Escala SS del MCMI-II, que describe un síndrome de trastorno del pensamiento, con pensamientos extraños, despersonalizados, fragmentados y dispersos.

Otros autores (Castro et al., 2009b; Ortiz-Tallo, Sánchez y Cardenal, 2002) encuentran menor puntuación en las Escalas Y (Deseabilidad), Fóbica, Dependiente y Compulsiva del MCMI-II.

En resumen, la mayoría de los estudios sobre características de personalidad no encuentran patrones definidos de personalidad diferenciales respecto a otros grupos en los abusadores de menores (Cantón y Cortés, 1997; Davis y Archer, 2010).

Tres cuartas partes de los abusadores se identifican como heterosexuales, aunque los abusadores extrafamiliares o mixtos (abusos cometidos en el ámbito extra e intrafamiliar) se identifican con mayor frecuencia como homosexuales o bisexuales (Smallbone y Wortley, 2001).

A modo de conclusión, podemos decir que los modelos teóricos atribuyen un importante peso en el abuso sexual a los factores de personalidad; sin embargo, los estudios empíricos son heterogéneos en cuanto a los resultados.

### **3.3.2. ABUSO SEXUAL INFANTIL COMO PSICOPATOLOGÍA O PARAFILIA**

Se han realizado clasificaciones de los sujetos que cometen este tipo de delito desde distintas perspectivas: como psicopatología o parafilia, atendiendo a variables psicológicas y motivacionales y más recientemente, atendiendo a las conductas abusivas.

#### **Como Parafilia:**

Una diferenciación importante hay que establecerla entre pedofilia y pederestría, tanto desde el punto de vista de la psicopatología como desde el punto de vista de la pericial psicológica.

El término pedofilia fue formulado por vez primera por el psiquiatra Richard von Krafft-Ebing (1840-1902), quien usó la expresión *Pädophilia erótica* en su libro *Psicopatía Sexualis*, publicado en 1886. Actualmente el diccionario de la Real Academia Española de la lengua reconoce dos variantes morfológicas: pedofilia y paidofilia, que se pueden considerar sinónimos.

Según el Manual de Diagnóstico de los Trastornos Mentales DSM-IV-TR (2000), la pedofilia (F65.4) se encuentra dentro de la categoría de parafilias, ubicada dentro de la categorización mayor de “Trastornos sexuales y de la identidad sexual”.

La pedofilia se define como fantasías sexuales recurrentes y altamente excitantes, impulsos sexuales o comportamientos que implican actividad sexual con niños (13 años o menos) durante un período no inferior a los seis meses. Quién la padezca tendrá al menos 16 años y será por lo menos 5 años mayor que el menor. Señala, además, que no han de diagnosticarse como pedófilos a sujetos que en las últimas etapas de la adolescencia se relacionen con menores en edad de 12 o 13 años.

El manual indica que estas fantasías e impulsos sexuales provocan un malestar clínicamente significativo o un deterioro social, laboral o de otras áreas de la actividad del individuo. Distingue a su vez en el diagnóstico cuando se trata de una situación incestuosa, si es exclusivo (sólo el sujeto sólo siente atracción por niños), si es hacia varones, mujeres o por ambos sexos.

Se distinguen tres tipos de trastorno pedófilos según la edad de la persona que es objeto del deseo sexual: se emplea pedofilia para denominar la atracción hacia niños en edad prepuberal, efebofilia (del griego ephebo ‘niño que ha entrado en la pubertad’) para referirse al deseo sexual hacia adolescentes, y nepiofilia (de nepion “infante”) para designar la atracción hacia niños lactantes o infantes.

De manera genérica, se considera **abuso sexual infantil o pederastia** a toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder.

La diferencia fundamental es que la definición de pedofilia implica una perspectiva psicopatológica, mientras que la denominación de abuso sexual implica únicamente la conducta de utilización del menor como objeto sexual, sin inferencias sobre las causas. No todos los pedófilos llegan a abusar sexualmente de menores de edad; algunos se quedan en el ámbito de las fantasías. Esta situación puede tener interés clínico, pero carece de interés judicial y pericial. Del mismo modo, algunos pederastas no son propiamente pedófilos; en ocasiones adultos agreden sexualmente a menores como expresión de frustración; en otras como expresión de la desinhibición provocada por una patología subyacente, por ejemplo, caso del inicio de algunas demencias.

Aproximadamente entre el 40-50% de los abusadores sexuales de menores no son pedófilos, atendiendo al arousal sexual o a la conducta sexual. Seto y Lalumiere (2001) encontraron que el 40% de una muestra de 1.113 abusadores mostraban igual o mayor arousal sexual a estímulos relacionados con niños que a los relacionados con adultos. Maletzky y Steinhäuser (2002) informaron que el 43% de 5.223 abusadores de niños fueron diagnosticados como pedófilos atendiendo a sus historias de agresiones sexuales. Otras motivaciones o explicaciones para los abusadores no pedófilos han recogido factores como las oportunidades sexuales, la hipersexualidad, interés sexual indiscriminado o desinhibición como resultado del consumo de sustancias.

Entre los abusadores con diagnóstico de pedofilia no es extraña la existencia de otras parafilias. Se ha encontrado que los abusadores mixtos (aquellos que abusan de menores tanto intra como extrafamiliarmente) presentan en un 13,3% también el diagnóstico de exhibicionismo, frente a los abusadores intrafamiliares o extrafamiliares, que lo presentan en un 3,8% y 3,4% respectivamente. El tipo mixto también presenta un elevado porcentaje de froterismo (16,7%) frente al abusador intrafamiliar (6,4%) y extrafamiliar (8,6%) (Smallbone y Wortley, 2001).

Es importante señalar que el Código Penal castiga comportamientos objetivos recogidos en el ordenamiento jurídico, no tendencias psicológicas. En todo caso, podrá contemplar, a juicio del juzgador, la existencia de psicopatología que limite o disminuya las competencias cognitivas o volitivas en relación a los hechos juzgados, y el grado de esa limitación. Pero siempre atendiendo a los hechos enjuiciados.

Se transcribe texto de la **Sentencia 6342/2009 del Tribunal Supremo, Sala 2 de lo Penal**, en la que queda evidenciada la distinción que realiza la Sala entre tendencia psicológica y afectación del control volitivo para la inapreciación como atenuante:

*“De acuerdo con ello, los elementos fácticos del trastorno mental conocido como paidofilia consistente en atracción erótico/sexual hacia los niños y la consiguiente disminución de su voluntad para acompañar su actuación a la norma jurídica, y paralelamente la irrefrenabilidad de sus impulsos para comportarse al margen y en contra de lo prevenido en la norma, no aparecen en el relato fáctico.*

*La paidofilia, como recuerdan las SSTS de 24 de Octubre de 1997 ó 25 de Septiembre de 2000 afecta a la dirección del instinto pero, per se, no supone ni ausencia ni disminución de los mecanismos de autocontrol, por lo que, no determina un mecanismo de exención ni de atenuación. Debe ir acompañada de trastornos psíquicos”.*

*“El recurrente hubiera debido enderezar su denuncia por la vía del error facti del art. 849-2º LECriminal que, como se sabe, supone un apartamiento injustificado de pruebas documentales, incluyendo en ellas las periciales en los términos ya aceptados por la jurisprudencia de esta Sala, apartamiento injustificado y carente de razones que, por ello, sería irrazonable y por tanto erróneo. No ha sido esa la estrategia del recurrente. Como ya se ha dicho, no nos detendremos en este punto, sino que también daremos respuesta desde el fondo.*

*Pasando a las razones de orden sustantivo, el Tribunal sentenciador abordó con profundidad y corrección en el fundamento jurídico decimocuarto el tema del trastorno mental llegando a conclusiones que se aceptan en este control casacional”.*

*“Partiendo de la base que, la jurisprudencia de la Sala, de manera excepcional ha admitido, en ocasiones, la paidofilia como circunstancia de atenuación en la medida que el afectado por ella, además de esa patológica inclinación a los niños, presenta, como ya se ha dicho, trastornos psíquicos relevantes --SSTS de 10 de Junio de 1999, 25 de Septiembre de 2000 ó la de 13 de Febrero de 2001 -- en el presente caso, el Tribunal sentenciador ha alzaprimado sobre la pericial referida por el recurrente en su motivo, la pericial médica de los psicólogos adscritos al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que en síntesis, vinieron a decir que el recurrente tenía intacta la capacidad cognoscitiva y también la volitiva por lo que "la secuencia abusiva puede catalogarse de planificada y premeditada", y, en consecuencia rechazó el expediente atenuatorio”.*

*“En efecto en la medida que el recurrente, conocedor de su patógena inclinación sexual, voluntaria y conscientemente se pone en riesgo: en este caso contratándose como "canguro" para cuidar niños pequeños, no puede alegar imposibilidad de refrenar sus impulsos. Se está en un caso paradigmático de las "acciones liberae in causa" en las que el agente se coloca voluntariamente en una situación que sabe que no podría controlar posteriormente para luego alegar la imposibilidad de refrenar sus impulsos, lo que le impide acogerse a cualquier expediente de atenuación por haber buscado y querido libremente aquella situación; dicho llanamente persona concernida*

*no puede colocarse consciente y voluntariamente en "tentación" y luego, cuando ha caído en ella, alegar imposibilidad de resistirse a sus impulsos".*

*"Por lo mismo, tampoco puede acogerse tal atenuación desde la petición de someterse voluntariamente a la castración química, lo que en todo caso tendría una proyección de futuro pero que sería inmune en relación a los hechos enjuiciados".*

*"Procede la desestimación del motivo".*

## CAPÍTULO 4

### 4. CLASIFICACIONES DEL ABUSO SEXUAL A MENORES

#### 4.1. CLASIFICACIONES MOTIVACIONALES DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Se han realizado propuestas de clasificación sobre los abusadores sexuales basada en la motivación, intencionalidad y aspectos psicodinámicos de la personalidad, que pueden explicar el impulso de un individuo a actuar abusivamente. Este tipo de clasificaciones presenta dificultad en el análisis y comprensión de las motivaciones delictivas y el hecho de que los procesos motivacionales de los delincuentes no difieren en exceso de los de los no delincuentes.

Existen estudios que han establecido que dentro del conjunto de pedófilos, existen subtipos tales como: a) los impulsivos, que constituyen los abusadores ocasionales de niños y b) los pedofílicos propiamente dichos, que claramente sienten permanentes impulsos sexuales hacia los niños y para satisfacer dicho impulso son capaces de organizar sus “cacerías”, escogiendo con cuidado a sus víctimas a los que por su inexperiencia e inocencia, son fáciles presas. Los pedófilos tratarán de establecerse en lugares donde tienen fácil acceso a sus víctimas, tales como los nidos y centros escolares, instituciones educativas, deportivas, culturales, etc.

La clasificación de **Howell** (1981) los clasifica en **Abusador Primario y Abusador Secundario/Situacional**.

**Los abusadores primarios** muestran una inclinación sexual casi exclusiva por los niños y su conducta compulsiva es independiente de su situación personal. Se trata, clínicamente, de «pedófilos» en un sentido estricto del término, que presentan unas distorsiones cognitivas específicas: consideran su conducta sexual como apropiada (no se sienten culpables ni avergonzados), planifican sus acciones, pueden llegar a atribuir su conducta a un efecto de la seducción por parte del menor o pueden justificarla como un modo de educación sexual para éste. Tienden a permanecer solteros y si se casan o

mantienen relaciones heterosexuales es por conveniencia, como tapadera o para tener acceso a los niños. Las víctimas suelen ser niños varones.

**Los abusadores secundarios o situacionales**, se caracterizan porque su conducta viene inducida por una situación de soledad o estrés: el abuso suele ser un medio de compensar la baja autoestima o de liberarse de cierta hostilidad. No son estrictamente pedófilos, en tanto que su inclinación sexual es hacia los adultos, con los que mantienen normalmente relaciones problemáticas (impotencia ocasional, tensión de pareja...); sólo recurren excepcionalmente a los niños y lo hacen de forma compulsiva, percibiendo su conducta como anómala y sintiendo posteriormente culpa y vergüenza. Suelen tener un historial evolutivo y de habilidades sociales y heterosexuales más o menos normal, aunque suelen presentar algunos déficits de habilidades, especialmente en sus relaciones íntimas.

Esta clasificación de dos tipos de abusadores es el eje inicial para comprender el fenómeno de las personas que ejercen abuso sexual. Existen otras clasificaciones que amplían el número de factores que contemplan. Así, **la clasificación de Knight y Prentky (1990)** presenta una tipología para los agresores de niños basada en dos ejes. El eje uno contendría dos constructos : Fijación (intensidad de la fantasía sexual con niños) y competencia social (éxito en el ámbito social) y el eje dos estaría referido al grado de contacto del agresor con el niño. Del cruce de estos factores se constituyen los subtipos de abusador sexual.

**En la tipología de Groth (1978)**, basada en presupuestos freudianos de la madurez psicosexual del agresor, el criterio de clasificación es el nivel de violencia utilizado por el agresor diferenciado en dos variables: la seducción o la conducta violenta física (que incluye también el grado de daño que se ejerce sobre el niño). Clasifica a los abusadores sexuales de menores en **abusadores Fijados y abusadores Regresivos**. Los abusadores **Fijados** son aquellos con preferencia de atracción hacia menores de edad, cuya tendencia comienza ya en su adolescencia, y que encuentran insatisfactorio el contacto sexual adulto, provocándoles ansiedad y sentimientos de inadecuación. Generalmente tienen facilidad para captar a menores vulnerables y establecer relación con ellos, actuando con gran premeditación y sin sentimientos de culpa. Con frecuencia seleccionan menores varones con los que no mantienen relaciones

habituales. Habitualmente su interés por los menores se incrementa con el riesgo y con la reincidencia.

Los denominados abusadores **Regresivos** son adultos con patrones convencionales de relación sexual. Pueden desarrollar puntualmente interés sexual por menores como método de afrontamiento de situaciones en las que carecen de una pareja idónea, ésta no está disponible, y en general en un momento estresante de sus vidas. En este patrón, el abuso a menores es oportunista, situacional e impulsivo, con frecuencia sin planificación previa o al menos sin mucha elaboración. Por este motivo, sus víctimas suelen ser menores que se encuentran próximos a su entorno familiar o social, de fácil acceso para el abusador.

**Para Barudy (1998)**, como requisitos para el abuso sexual infantil, deben existir también algunos factores situacionales tales como la existencia de una posible víctima, un momento propicio para ejercer el abuso y la experiencia posterior de impunidad ante el daño. Barudy (1998) construye una tipología basándose en que toda persona, para alcanzar su madurez, debe diferenciarse emocionalmente de sus padres y de las fuerzas emocionales que lo condicionaron en su infancia y adolescencia. Es así como los individuos más indiferenciados están más implicados en las dinámicas familiares del pasado. Entonces, para Barudy existirían los siguientes tipos de abusadores:

*Abusadores subindividuos totalmente indiferenciados:* El otro es percibido como una prolongación de sí mismo. Sus abusos sexuales son habitualmente de tipo intrafamiliar. El incesto permite al abusador mantener de manera simbólica su yo fusionado y fusionante.

*Abusadores subindividuos con una diferenciación débil:* Los abusos sexuales son parte de estrategias de supervivencia para compensar carencias del pasado. Pueden cometer abuso intra o extrafamiliar y homo o heterosexual.

*Abusadores subindividuos con una diferenciación moderada:* En momentos de crisis, que los confrontan a la angustia de perder sus fuentes de afecto y reconocimiento, pueden abusar de sus hijos. Este grupo corresponde al de los abusadores regresivos.

*Abusadores sobreindividuos indiferenciados:* Presentan una tendencia a aislarse socialmente. El abuso es mayoritariamente intrafamiliar y su finalidad parece ser la de protegerse de la angustia persecutoria de la relación con su padre al proyectar el mal sobre los hijos y/o de reencontrar en la relación abusiva incestuosa, el vínculo tranquilizador de la relación con su madre.

*Abusadores individuados con una diferenciación moderada:* Crecieron en un ambiente de violencia y rechazo del padre y de sobreprotección de la madre. Construyeron una imagen de sí mismos de derechos omnipotentes sin respetar los derechos de los demás.

*Abusadores sobreindividuos con escasa diferenciación:* Su padre es un sujeto pasivo y la relación con la madre es fusional. Tienen una vivencia profundamente egocéntrica, donde lo único que cuenta es su propia excitación sexual. Este grupo corresponde al de los abusadores obsesivos o pedófilos.

*Abusadores sobreindividuos con una diferenciación moderada:* Carecen de empatía y su funcionamiento es habitualmente psicopático, en donde los abusos sexuales son uno de los tantos delitos que cometen.

Otros autores han clasificado a los abusadores según:

- **El ámbito de actuación**, clasificados en intrafamiliares y extrafamiliares.
- La **exclusividad de la atracción sexual por menores**, clasificados en pedófilos exclusivos y no exclusivos.
- **La edad de las víctimas**, denominando hebefélicos a los atraídos por adolescentes o púberes, y pedófilos a los que no hacen distinción de edad entre los menores.

**El Massachusetts Treatment Center (MTC)** combina la clasificación de Groth de abusadores **Fijados/Regresivos con la dimensión alto o bajo nivel de competencias sociales**. Esta diferenciación resulta en cuatro subtipos:

- Alta fijación /alta competencia social

- Alta fijación / baja competencia social
- Baja fijación / alta competencia social
- Baja fijación / baja competencia social

La última dimensión que tiene en cuenta el MTC es la **cantidad de contacto con el menor**. Para aquellos abusadores con alta cantidad de contacto con el menor, consideran el significado que puede tener el abuso, en el sentido de que tienda a cubrir necesidades emocionales, sexuales y sociales del autor. Otra categoría con alta cantidad de contacto será la de los abusadores para los que el abuso únicamente tenga significado en términos de satisfacer sus necesidades sexuales, sin atención a la víctima. Esta dimensión da lugar a la clasificación en:

- Alto contacto / Interpersonal
- Alto contacto / Narcisista

Para aquellos con baja cantidad de contacto con los niños, los dividen en subtipos basados en **la extensión en que causan daño físico a sus víctimas –alto o bajo- y subdivididos de nuevo en si el daño se considera de motivación sádica o no**. Esto resulta en cuatro tipologías más:

- Bajo contacto / baja lesión física / no sádico
- Bajo contacto / baja lesión física / sádico
- Alto contacto / alta lesión física / no sádico
- Alto contacto / alta lesión física / sádico

En conclusión a las clasificaciones motivacionales, los distintos autores apelan tanto a aspectos de tipo motivacional interno, de difícil observación directa, como a distintos factores de tipo conductual, situacional o victimológico.

## **4.2. CLASIFICACIONES CONDUCTUALES DEL ABUSO SEXUAL A MENORES**

Esta línea de investigación más reciente se apoya en datos de conducta de los hechos delictivos para las clasificaciones de los tipos de delincuentes, en lugar de hacerlo sobre motivaciones o características personales de los autores.

Este tipo de perfilación, también denominada perfilación criminal, perfilación de la personalidad criminal o perfilación psicológica (Ressler, Burgues y Douglas, 1988) afirma que pueden derivar características de personalidad del delincuente a través del modus operandi (MO), el modo en que específicamente se ha cometido el delito. La mayoría de las perfilaciones criminales hacen referencia a principios y rasgos psicológicos (Alison y Canter, 1999). Pero los rasgos psicológicos no pueden ser directamente observados; han de ser o bien evaluados clínicamente y psicométricamente o bien inferidos de la conducta (Michel, 1999). Desde esta perspectiva, los patrones o rasgos de personalidad, se infieren de las acciones en la escena del delito y del MO (Alison y cols., 2002).

Una de las bases fundamentales sobre las que se apoya este modelo es que los ofensores mostrarán cierta consistencia entre la naturaleza de sus conductas delictivas y las características que exhiban en otras situaciones. Esto supone una diferencia fundamental con los modelos psicológicos que tratan de explicar las conductas delictivas como consecuencia de deficiencias psicológicas.

Existen tres aproximaciones teóricas en que se apoya la consistencia entre las conductas delictivas y la conducta general y personalidad:

- La *Aproximación de la Elección Racional* (Cohen y Felson's, 1979; Beauregard y cols., 2005) afirma que la decisión de cometer un acto delictivo tendrá en cuenta la relación de costes-beneficios, por lo que la decisión más racional enfatiza los factores situacionales (y espaciales) que pueden influir en las elecciones del delincuente y su conducta. La evidencia demuestra que existe cierta consistencia que relaciona las características interpersonales del agresor con sus actividades rutinarias y con sus patrones de interacción interpersonal (Leclerc, Beauregard y Proulx, 2008).
- El segundo modelo es el de la *Teoría de las Actividades Rutinarias*, que pone el énfasis en las actividades cotidianas del ofensor y sus víctimas potenciales. La mayoría de los ofensores pasan su tiempo en actividades no delictivas, y es ahí donde con mayor facilidad y menor riesgo puede seleccionar a sus víctimas y establecer un mapa mental espacial en el que se sienta suficientemente

confortable y seguro para tomar la decisión de delinquir (Brantingham y Brantingham, 1993).

Estos dos modelos explicativos pueden ser compatibles y, de hecho, Canter y Youngs (2008) defienden que la comprensión de la conducta delictiva y de sus patrones espaciales sólo puede ser comprendida desde la integración de ambas perspectivas.

- Una tercera aproximación es la *Teoría del Patrón Delictivo* (Beauregard et al., 2005; Brantingham y Brantingham, 1993) que integra diversas áreas de investigación, entre ellas la elección racional, el patrón de actividad rutinaria, la criminología ambiental, el análisis estratégico, la teoría del estilo de vida, la prevención del delito y la teoría de oportunidad. Desde este punto de vista, se sugiere que existen espacios de actividad, que son utilizados para describir como los ofensores encuentran a sus víctimas durante sus actividades cotidianas.

Esta nueva perspectiva ha cuestionado algunas de las clasificaciones clásicas de tipos de delincuentes, basadas en hipótesis apriorísticas de tipo motivacional, permitiendo realizar clasificaciones basadas en datos empíricos derivados directamente de la escena de los delitos y de las conductas delictivas.

También en el caso del abuso sexual está modificando la perspectiva clínica y psicopatológica de la conducta abusiva, introduciendo en el análisis variables conductuales y situacionales relacionadas con el abuso. Este paradigma metodológico clasifica los patrones abusivos por la frecuencia y similitud de las conductas abusivas. Ello permite una clasificación empírica, no teórica ni motivacional, de los tipos de abusadores basada en sus patrones abusivos; permite además establecer cuáles son los patrones de conducta abusivos más frecuentes. Facilita la predicción de qué comportamientos abusivos cabe esperar, es decir, en qué sentido puede evolucionar el abusador, por lo que pueden prevenirse riesgos futuros y orientar más específicamente los programas de tratamiento.

La literatura sobre abuso sexual a menores desde esta perspectiva sugiere que existen al menos tres modelos distintos de interacción abusiva entre el abusador y el menor abusado (Canter, Hughes y Kirby, 1998). Cada uno de estos temas es definido

por características de la conducta abusiva, acciones que ejemplifican diferentes estilos de interacción teniendo en cuenta tanto aspectos situacionales del abuso como aspectos interpersonales. La hipótesis central es que las actividades abusivas características de estos tres subgrupos coocurrirán dentro de cada subgrupo de abusadores, pero la frecuencia de coocurrencia será menor entre grupos. Estos tres grupos de patrones abusivos han sido definidos como **Intimidad, Agresivo y Criminal-Oportunista**.

- El patrón de **Intimidad** se ha definido por conductas como muestras de afecto, promesas de regalos o privilegios, besos, actividades de desensibilización-aproximación gradual al sexo con el menor- y sexo oral por el agresor sobre el menor.
- El patrón **Agresivo** se define por existencia de violencia instrumental que no es detenida por la reacción de la víctima, lenguaje sexual y abusivo durante la ofensa, utilización de la fuerza y penetración anal.
- El patrón **Criminal-Oportunista** se ha definido por un agresor bajo los efectos de intoxicación por sustancias adictivas, desconocido para el menor, penetración vaginal y agresión realizada en el exterior, al aire libre.

Resulta interesante señalar que aunque algunas conductas abusivas concretas puedan ser muy frecuentes en los abusos a menores, el análisis de su coocurrencia con otras conductas abusivas permite diferenciar tipos de patrones abusivos de muy distinto riesgo para el menor y pronóstico para el abusador. Por otro lado, una misma acción abusiva puede ser muy común en los abusos y por lo tanto, carecer de capacidad de diferenciación y de significado específico respecto a patrón alguno.

Otros autores (Bennell, Alison, Stein, Alison y Canter, 2001), proponen una estructura de la interacción del abuso infantil, basada en dos dimensiones: **Autonomía-Control y Hostilidad-Amor**. La primera dimensión agrupa conductas abusivas que varían en el grado de control que el abusador ejerce sobre el menor y los métodos que utiliza para mantener dicho control. La dimensión Hostilidad-Amor agrupa comportamientos abusivos que van desde la utilización de violencia expresiva a las expresiones de una falsa intimidad, complicidad y afecto con el menor.

Leclerc, Wortley y Smallbone (2010) realizan una clasificación de abusadores sexuales de menores basándose **en su patrón geográfico, es decir, en la ausencia o presencia de movilidad geográfica en las conductas abusivas**, y en este último caso, en la intensidad de la movilidad. Concluyen que los abusadores con mayor movilidad geográfica, es decir, con múltiples localizaciones en sus delitos, involucran a las víctimas en abusos durante periodos superiores a un año, utilizan más violencia y obligan a las víctimas a ser activas en el abuso. En una clasificación más detallada, encontraron tres patrones:

- **Familiar-Baja movilidad:** caracteriza al abuso intrafamiliar, con baja violencia y escasos escenarios delictivos. La ofensa típica reúne pocos episodios de abuso, por una duración generalmente breve, con conductas abusivas menos intrusivas; la penetración ocurre raramente en este patrón. En muchas ocasiones, su motivación para el abuso al menor es secundaria a otros factores psicológicos.
- **No familiar-Alta movilidad:** En este patrón, el menor víctima no pertenece al entorno familiar del agresor. Incluye también víctimas adultas de agresión sexual y habitualmente actos de penetración con violencia física.
- **Familiar-Alta movilidad:** En este patrón, las víctimas menores corresponden al entorno familiar del agresor, quien utiliza frecuentes y diferentes escenarios para la conducta abusiva. Suele presentar niveles altos de violencia, penetración y conductas abusivas muy intrusivas.

La movilidad geográfica en el abuso se ha relacionado con la motivación al abuso y con la asunción de riesgos por parte del agresor. Un aumento de la movilidad favorece un mayor tiempo con el menor abusado, lo que a su vez facilita su control y disminuye el riesgo de ser descubierto.

## CAPÍTULO 5

### 5. TEORÍAS EXPLICATIVAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Mientras algunas teorías se han propuesto para explicar la agresión sexual en general, incluyendo la agresión sexual a adultos, nos centramos aquí en las principales teorías explicativas del abuso sexual infantil. Estas teorías han de servir no sólo en el plano explicativo del comportamiento abusivo, sino también en la predicción del mismo, y ser de utilidad en los programas tanto preventivos del abuso infantil como en el tratamiento de los factores etiológicos del abuso sexual infantil. (Ward y Beech, 2006).

Ward y Hudson (1998) desarrollaron una aproximación meta-teórica que identifica tres niveles de una teoría. Las Teorías de Nivel I son multifactoriales y representan el peso de los factores para la comprensión de la ofensa sexual. Examinan las características más importantes de los abusadores sexuales y cómo éstas se manifiestan en la conducta sexual abusiva. Las Teorías de Nivel II son teorías de factor simple en las que un factor simple y sus estructuras de apoyo y soporte y sus interrelaciones son evaluadas. Las Teorías de Nivel III son modelos descriptivos altamente específicos de la ofensa o de la recaída en la conducta abusiva.

En este apartado nos centraremos en las principales teorías multifactoriales de Nivel I que más han influido tanto en la investigación en este campo como en los profesionales que trabajan con abusadores sexuales de menores.

#### 5.1. MODELO DE FINKELHOR

Finkelhor (1984) desarrolló un Modelo de Cuatro Factores en el que examina cómo las características psicológicas individuales y los procesos de socialización se combinan para facilitar la conducta abusiva a menores. En su trabajo, describe cuatro factores que necesariamente anticipan la conducta abusiva. Estos factores son:

1. **Factor 1. Congruencia Emocional:** ¿Por qué un adulto encuentra gratificante emocionalmente una relación sexual con un niño?

Esta cuestión pone el énfasis en un sujeto con baja autoestima, con pobres habilidades sociales, que encuentra dificultades en la relación con iguales. El autor enfatiza más la relación emocional que la sexual con el menor. El abusador se ha socializado en la creencia de que el hombre tiene que dominar la relación sexual, algo que por sus características personales, sólo puede conseguir con un menor.

2. **Factor 2. Arousal Sexual por menores:** ¿Por qué un adulto se excita sexualmente con un niño?

En este punto Finkelhor señala que son las experiencias sexuales tempranas, o el hecho de haber sido abusado sexualmente en la infancia, o proceder de una familia abusiva física o emocionalmente, expuestos a modelos abusivos durante la infancia o haber sido expuestos a estímulos sexuales durante la infancia los que factores que favorecen el arousal sexual hacia menores.

3. **Factor 3. Bloqueo.** ¿Por qué la persona no consigue tener relaciones sexuales normalizadas y apropiadas?

Finkelhor identifica aquí factores del desarrollo del individuo, como conflictos psicodinámicos o edípicos, que impiden un desarrollo sexual normalizado; y otros situacionales como ruptura, ausencia o desavenencias con la pareja adulta.

4. **Factor 4. Desinhibición.** ¿Por qué un adulto no detiene o inhibe la conducta abusiva ante las convenciones sociales que la limitan?

En este punto, el autor incluye factores como el consumo de alcohol u otras sustancias, la senectud, psicosis, situaciones estresantes para el sujeto como desempleo u otras, separación familiar, factores culturales que primen un estilo patriarcal-dominante y el uso de pornografía infantil (O'Reilly, 2004)

Los tres primeros factores explicarían porqué un adulto desarrolla interés sexual por niños, pudiendo estar todos ellos o sólo alguno presentes en un mismo sujeto, actuando sinérgica o antagónicamente, mientras que el cuarto factor (la desinhibición) sería imprescindible para que se produzca el abuso infantil.

A partir de estos factores, Finkelhor identifica cuatro precondiciones necesarias para que el abuso se produzca, que son agrupaciones de los factores mencionados (Ward, Polaschek y Beech, 2006).

Estas precondiciones son:

**Precondición 1: Motivación sexual al abuso infantil:**

A partir de los tres primeros factores, congruencia emocional, arousal sexual hacia menores y bloqueo de conducta sexual normalizada.

**Precondición 2. Vencimiento de inhibiciones internas:**

Factores como el estrés, consumo de sustancias, factores culturales, factores orgánicos que afecten al control de los impulsos o pobre control de éstos o distorsiones cognitivas justificativas del abuso infantil, pueden permitir que el sujeto supere sus inhibiciones internas hacia el abuso sexual.

**Precondición 3. Vencimiento de inhibidores externos:**

Utilización de estrategias para llegar hasta la víctima, a través del engaño, manipulación, seducción. En otras condiciones, se aprovechan de las condiciones de vida o proximidad.

**Precondición 4. Vencer la resistencia del niño.**

Generalmente, los abusadores someten al menor a una exposición graduada a estímulos sexuales, que favorece la aceptación por parte del niño de la conducta abusiva. El abusador puede utilizar el chantaje emocional, la seducción o la fuerza.

**Crítica al modelo de Finkelhor**

Su trabajo prevé factores que se aplican a gran cantidad de abusadores, y ha contribuido a una mejor comprensión de la dinámica abusiva. Tiene en cuenta tanto algunas características del abusador como aspectos situacionales concretos, del

momento que esté viviendo. Ha generado contribuciones importantes tanto a la valoración como al tratamiento de sujetos abusadores.

Sin embargo, no explica porqué, en ocasiones, necesidades no sexuales se expresan mediante conductas sexuales. Existe también un cierto solapamiento entre los constructos. Por ejemplo, el *bloqueo en el desarrollo* es similar a la *congruencia emocional*; o la *desinhibición al vencimiento de inhibiciones internas*.

## **5.2. TEORÍA INTEGRADA DE MARSHALL Y BARBAREE.**

Marshall y Barbaree (1990) presentan un influyente modelo de abuso sexual, donde lo determinante es que los jóvenes discriminen entre impulso sexual e impulso agresivo. Esta teoría identifica procesos biológicos, experiencias en el desarrollo, normas culturales y valores sobre el sexo, y factores situacionales como factores que interactúan para producir el abuso sexual.

En su teoría, señalan que algunos factores del desarrollo que influyen en la psicopatía son comunes a los que lo hacen en el abuso sexual, en particular, las dificultades de empatía emocional.

**El desarrollo de la vulnerabilidad al abuso infantil**, tendría un primer factor en el ambiente familiar negligente o abusivo física o emocionalmente, lo que produciría dificultades en el desarrollo de la empatía, de la autorregulación emocional, baja autoestima, menor capacidad de resolución de problemas e impulsividad y tendencia al aislamiento.

**La transición a la adolescencia** sería un momento evolutivo de difícil diferenciación entre impulsos agresivos e impulsos sexuales, debido a factores hormonales y a que comparten las mismas estructuras cerebrales (hipotálamo, amígdala, septum y área preóptica medial). Es en este periodo cuando se aprende la conducta sexual. Adolescentes vulnerables, que hayan sido abusados en la infancia, desarrollaran menos y peores relaciones emocionalmente gratificantes, recurriendo en ocasiones a la asociación entre fantasías y actividad masturbatoria, que pueden incubar futuras desviaciones sexuales.

Existirán también **factores desinhibitorios situacionales** para el abuso sexual, tales como el uso de alcohol, emociones negativas como la ira, estrés, pérdida de relaciones, soledad, pornografía o la alienación con parejas sexuales potenciales, pueden favorecer conductas abusivas.

### **Crítica a la Teoría de Marshall y Barbaree.**

El modelo integra factores biológicos, sociales, culturales, psicológicos y situacionales en el desarrollo de la conducta abusiva; tiene en cuenta una perspectiva evolutiva e identifica factores de vulnerabilidad y resiliencia al abuso.

Sin embargo, no puede explicar porqué algunos sujetos con alta autoestima cometen abusos sexuales. Uno de los déficits de la teoría es que está basada en reconstrucciones retrospectivas de condenados por abuso, y requiere mayor soporte empírico. La fusión entre motivación sexual e impulso agresivo requiere soporte empírico porque la coincidencia de estructuras cerebrales no es suficiente, ya que las mismas estructuras cerebrales participan en múltiples funciones.

### **5.3. TEORÍA CUATRIpartita DE HALL Y HIRSCHMAN**

El objetivo de Hall y Hirschman (1991, 1992; Hall, 1996) fue proporcionar un modelo que diese respuesta a la heterogeneidad de características psicológicas entre los abusadores de menores. Identificaron cuatro factores que influyen en el desarrollo del abuso, que tendrán mayor o menor peso en función del sujeto y del hecho abusivo en sí mismo:

**Arousal Sexual por niños**, que constituiría la motivación inicial para el abuso. Hall (1996) señaló que aquellos abusadores en los que el interés sexual por niños surgió tempranamente tienden a tener más víctimas de abuso menores, utilizan menor nivel de violencia en sus ofensas y menor número de agresiones no sexuales.

**Distorsiones cognitivas justificativas del abuso** serían el rasgo principal en este modelo. Consideran que el arousal fisiológico sexual hacia menores es evaluado cognitivamente por el sujeto, quien realiza distorsiones para superar las convenciones morales y sociales contra actos sexuales a menores. Pueden desarrollar cogniciones sobre el propio interés de los menores (“a los niños les gusta que les toque”), o que

limiten el impacto que el abuso puede tener sobre ellos (“no hay nada de malo en enseñarles”). Según Hull (1996) los abusadores con mayor grado de distorsiones tienden a realizar los abusos con mayor grado de planificación, menor impulsividad y mayor frecuencia de abusos incestuosos.

**El Descontrol Afectivo** se refiere a las dificultades para identificar y manejar las emociones en el caso del abusador. Los autores encuentran un alto grado de estrés, depresión, ira y hostilidad, que contribuyen al abuso. Los abusadores pueden intentar aliviar estas emociones negativas mediante la masturbación, fantasías sexuales o abuso sexual. Incluyen también aquí la utilización de alcohol para reducir los sentimientos de tristeza. Los sujetos que sufren altos niveles de descontrol afectivo tenderían a ser más abusadores oportunistas, exhibir altos grados de violencia y predisposición a la depresión (Hall, 1996).

**Rasgos de Personalidad Estables.** Los autores argumentan que el arousal sexual, las distorsiones cognitivas y el descontrol afectivo son disposiciones puntuales, transitorias, que interactúan con otros factores de personalidad, de carácter estable y que de esa interacción surge el abuso sexual. Los factores que identifican como facilitadores de las características de personalidad que conducen al abuso son las experiencias de haber sufrido abuso físico o sexual, divorcio parental, familia de origen numerosa, conducta delictiva en padres o hermanos o pobres experiencias de socialización. Todos estos factores producirían rasgos estables de personalidad egoísta, sin remordimientos, explotadores interpersonales, hostiles, agresivos, inestables y antisociales.

Aunque los autores reconocen el papel de factores situacionales como el alcohol o la disponibilidad de víctimas, señalan como esenciales para el abuso los cuatro factores anteriores.

### **Crítica al modelo de Hall y Hirschman**

Los autores identifican cuatro trayectorias o “pathways” para el abuso sexual e introducen el concepto de “umbral crítico” para explicar porqué el abuso ocurre en unas ocasiones y no en otras. Este modelo reconoce la heterogeneidad de los abusadores sexuales y las múltiples causas posibles. Examina el papel de las personalidades vulnerables y su interacción con factores situacionales.

Sin embargo, no explica cómo estos cuatro factores interaccionan para producir el abuso; tampoco explican cómo lo originan los tres factores de estado. La teoría cuatripartita más bien se presenta como una teoría de un factor (de personalidad) con otros tres factores de estado con los que interacciona para producir el abuso infantil (Ward, Polaschek y Beech, 2006).

#### **5.4. MODELO DE TRAYECTORIAS (“PATHWAYS”) DE WARD Y SIEGERT**

Ward y Siegert (2002) integraron en un modelo los mejores elementos de la propuesta de Finkelhor, Marshall y Barbaree, y Hand y Hirschman, proponiendo cinco trayectorias causales o “pathways” que conducen al abuso sexual, cada una de ellas con sus propios mecanismos tales como a) deficiencias en habilidades sociales, b) scripts sexuales, c) desregulación emocional y d) distorsiones cognitivas, que combinados entre sí dan lugar a las posibles trayectorias para llegar al abuso sexual.

**Fenómenos clínicos:** Ward y Siegert sugieren que todas las dificultades de los abusadores sexuales, como déficits en habilidades sociales, arousal sexual desviado, desregulación emocional y distorsiones cognitivas, caen dentro del rango de problemas clínicos. Las posibles combinaciones de cada uno de ellos dan lugar a subgrupos o clusters de abusadores en los que operan distintos mecanismos, distinguiendo algunos de ellos:

1. Mecanismo Intimidad y Déficit en habilidades sociales, lo que favorece que los abusadores busquen compensar la relación deficitaria con otros adultos en los niños.
2. Scripts sexuales, utilizando la definición de scriptst sexuales que hacen Gagon (1990) y Money (1986). Estos scriptst son mapas cognitivos internalizados que proveen interpretaciones para la conducta sexual, y que pueden operar en el plano interno, interpersonal y cultural.
3. Desregulación emocional, definida como la propia capacidad del sujeto para controlar sus estados emocionales y alcanzar sus metas personales.

4. Distorsiones cognitivas, que incluyen creencias de que a) los niños disfrutaban de la actividad sexual, b) ausencia de daño sufrido por el menor a consecuencia del abuso, c) diferencias entre derechos de unos y otros, d) el mundo es un lugar peligroso y e) el mundo es un lugar incontrolable. Estas creencias favorecen el abuso y lo justifican, a ojos del abusador. Como se observa, no sólo recogen distorsiones cognitivas relativas a la conducta sexual con niños, sino también otras típicamente antisociales.

Según los autores, estos mecanismos interactúan para producir el abuso, sin que uno sólo de ellos sea suficiente para producirlo.

### **Crítica al modelo de Ward y Siegert**

Ward y Siegert incluyeron aspectos etiológicos del abuso aportados por otros autores anteriores. Explican también mecanismos psicológicos, culturales y de experiencias de aprendizaje.

Sin embargo, no explica por qué otros adolescentes abusan también de niños menores ni cómo se produce la interacción entre factores.

## **5.5. TEORÍA INTEGRADA DE AGRESIÓN SEXUAL, DE WARD Y BEECH**

Ward y Beech (2006), en su Teoría Integrada de agresión sexual (ITSO, *Integrated Theory of Sexual Offending*), los autores argumentan que, mientras teorías anteriores han intentado explicar mecanismos etiológicos del abuso sexual, ellos se van a centrar en la sintomatología del abuso sexual. Identifican tres factores que influyen en la génesis del abuso sexual, subrayando la desatención que anteriores teorías han hecho sobre factores biológicos y neuropsicológicos, otros factores biológicos (genéticos y desarrollo cerebral) y factores de nicho ecológico (social, cultural y de circunstancias personales), en interacción unos con otros para producir el abuso sexual.

### **Crítica al modelo**

Su teoría ITSO ha integrado múltiples factores previos procedentes de otras teorías, incluyendo con peso específico factores neurobiológicos. Los síntomas clínicos

que presentan los abusadores serían consecuencia de la interacción disfuncional entre ellos. Esto da lugar a múltiples investigaciones, que todavía requieren soporte empírico.

## **5.6. CONCLUSIONES A LAS TEORÍAS SOBRE ABUSO SEXUAL INFANTIL**

Hemos revisado las principales teorías multifactoriales sobre las causas de la conducta abusiva entre los abusadores sexuales infantiles. Finkelhor (1984) propuso el primer modelo multifactorial de cómo un adulto puede llegar a abusar sexualmente de un niño. Marshall y Babaree (1990) añadieron elementos al conocimiento teórico sobre la influencia del desarrollo de factores en la adolescencia y en el desarrollo neurobiológico que pueden influir en la aparición de la conducta abusiva. Hall y Hirschman (1991, 1992) examinaron el papel de las vulnerabilidades personales y cómo éstas interaccionan con factores situacionales para conducir al abuso. Ward y Siegert (2002) integraron los componentes de teorías anteriores e identificaron cuatro mecanismos psicopatológicos disfuncionales que interaccionan con las causas clínicas, facilitando el abuso sexual infantil. Waard y Beech (2006) avanzaron en estos mecanismos, incidiendo en mecanismos neurobiológicos y neuropsicológicos.

A través de estas teorías se han establecido algunos componentes personales como desregulación emocional, déficits de habilidades sociales, déficits en empatía, arousal sexual hacia niños, distorsiones cognitivas, baja autoestima y otras que han ampliado el conocimiento sobre las causas del abuso infantil y proporcionado estrategias para la intervención y tratamiento de abusadores sexuales.

Sin embargo, en todos ellos se pone el peso en componentes personales o circunstancias biográficas o situacionales del abusador. En ninguno de ellos se tiene en cuenta la interacción de la conducta abusiva con la respuesta del menor. Además, el abuso sexual infantil se conceptúa como un todo, como una categoría única conductual, sin diferenciar en las variadas conductas sexuales que pueden producirse durante estas ofensas a los menores.

## 6. LA IMPORTANCIA DEL MODUS OPERANDI

### 6.1. LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DEL MODUS OPERANDI EN EL PATRÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Los estudios sobre el modus operandi, o modo de ejecución de un delito (Turvey, 2008) en los abusos sexuales evidencian que los agresores sexuales de menores exhiben alguna racionalidad en las estrategias abusivas a lo largo del tiempo (Elliott, Browne y Kilcoyne, 1995; Kaufman, Hilliker y Daleiden, 1996; Leclerc, Proulx y McKibben, 2005; Van Dam, 2001; Young, 1997).

Más aún, algunos investigadores han desarrollado un modelo de procesos en el abuso sexual infantil (Ward, Loudon, Hudson y Marshall, 1995; Ward, Polaschek y Beech, 2006). En este modelo, las estrategias del modus operandi son una parte integral del proceso de seducción mediante el cual los agresores de menores consiguen sus objetivos.

La perspectiva de la Elección Racional pone de relieve la importancia de los comportamientos adoptados por los agresores, para una mejor comprensión de “cómo” se produce el delito. Desde esta perspectiva, el análisis de las decisiones y conductas relacionadas con la comisión del delito se han analizado (Beauregard y Leclerc, 2007; Leclerc, Carpentier y Proulx, 2006; Proulx, Ouimet y Lachaine, 1995). En concreto, utilizando el análisis múltiple de correspondencias y los análisis de cluster, Beauregard y Leclerc (2007) identifican tres estilos diferentes de estrategias delictivas en el abuso infantil:

- **Coactivas** (por ejemplo, conductas de utilización de fuerza física o amenazas de utilizarla).
- **Manipulativas** (por ejemplo, con ofertas de regalos o privilegios, o desensibilización de la víctima al contacto sexual mediante aproximaciones graduadas) y

- **No-Persuasivas**, esto es, sin estrategias particulares, y en general actuando directamente sobre la víctima.

El estudio sugiere que el agresor sexual de niños puede cambiar de una estrategia a otra en función de factores situacionales, tales como la localización de la acción abusiva, la resistencia de la víctima u otros.

Existen considerables diferencias en el modo de actuar de los abusadores sexuales de niños, por lo que los estudios que los tratan como una categoría única obvian las diferencias conductuales precisamente en los comportamientos que motivan los estudios. Estas diferencias se refieren tanto al modo de búsqueda, selección y aproximación al menor objeto de abuso, en las propias conductas abusivas, en los modos de asegurarse el control de los niños y en los modos de evitar el descubrimiento.

Los estudios sobre el *modus operandi* de abusadores sexuales de menores han puesto de manifiesto que la relación entre víctima y agresor condiciona las estrategias de abuso; se ha encontrado que adolescentes agresores intrafamiliares de menores adoptan ciertas etapas en las estrategias del *modus operandi* con mayor frecuencia que los agresores extrafamiliares. Tanto los adolescentes abusadores como los abusadores adultos extrafamiliares utilizan el alcohol o drogas antes o durante la comisión de los abusos en mayor medida que los abusadores intrafamiliares (Kaufman et al., 1998).

Ouimet y Proulx (1994) concluyen que a mayor distancia geográfica cubierta por el abusador para encontrar a su víctima potencial, mayor probabilidad de que utilice un mayor nivel de violencia física en la comisión del delito.

Los agresores sexuales que tienen fantasías sexuales sobre el abuso sexual infantil hasta 48 horas antes de la ofensa, tienden en mayor medida a utilizar estrategias de manipulación del menor que estrategias no persuasivas (Leclerc et al., 2006). La presencia de fantasías sexuales en adolescentes abusadores se ha relacionado también con una mayor utilización de la fuerza física y la violencia durante la comisión de los abusos (Carpentier, Proulx y Lussier, 2005). La existencia de fantasías sexuales anteriores a los abusos implica un grado de conciencia y planificación por parte del agresor, sobre el tipo de estrategias que adoptará para conseguir el contacto sexual (Hudson, Ward y McCormack, 1999; Ward y Hudson, 2000; Ward, Loudon, Hudson y Marshall, 1995).

La localización del lugar de los abusos condiciona de modo importante el modus operandi en la comisión del delito. Específicamente, los resultados sugieren que los agresores pueden adoptar unas u otras estrategias en función de la relación coste-beneficios. También los resultados sugieren que las estrategias emocionales son fundamentales para mantener el silencio de las víctimas. Tales estrategias y localización facilitan el abuso durante largo tiempo, y requieren un cierto grado de intimidad entre el agresor y la víctima menor y ciertas habilidades sociales y emocionales por parte del agresor. Consecuentemente, los agresores que utilizan la violencia tendrán menor grado de desarrollo de habilidades que otros agresores.

Cornish (1998) fue el primero en elaborar un modelo de comisión del delito de abuso sexual infantil, uno de ellos aplicable a agresores extraños en un lugar público y otro aplicable a agresores en instituciones residenciales. Los primeros estudios que analizaron los patrones conductuales de los abusos sexuales infantiles se produjeron a finales de los 80 (Berliner y Conte, 1990; Budin y Johnson, 1989; Christiansen y Blake, 1990). Estos estudios pusieron de relieve algunos datos comunes; por ejemplo, la mayoría de los abusadores realizan un proceso de desensibilización al contacto físico con el menor, antes de realizar las conductas propiamente abusivas de carácter sexual.

Una muy importante contribución al estudio de los patrones abusivos fue el Cuestionario de Modus Operandi de Kaufman (Modus Operandi Questionnaire, MOQ) (1994), que facilita una secuencia de conductas temporales de interacción con la víctima durante la comisión de los abusos. Abundantes estudios utilizando esta herramienta han concluido que el modus operandi puede variar en función del sexo y edad de la víctima, así como de factores situacionales. Del estudio del modus operandi se han derivado estrategias para la prevención de los abusos infantiles (Kaufman, Mosher, Carter, y Estes, 2006; Wortley y Smallbone, 2006; Leclerc et al., 2006; Smallbone y Wortley, 2000).

El estudio del modus operandi o el modo en que se cometen los abusos sexuales infantiles permiten una mejor comprensión de este tipo de comportamientos y contribuyen a su prevención (Wortley y Smallbone, 2006).

## 6.2. LA RELACIÓN ENTRE TIPOS DE CONDUCTA ABUSIVA Y VARIABLES PSICOLÓGICAS

Todas las agresiones sexuales contra los niños parten como un proceso de control de la víctima, de modo que permita al abusador obtener alguna forma de gratificación sexual sin ser interrumpido. Las diferencias esenciales entre los abusadores se encuentran en el modo en que las víctimas son contactadas y controladas y en las relaciones implícitas o explícitas que se mantiene con los menores.

El abuso sexual es una conducta interpersonal y variaciones en las conductas ofensivas durante los abusos indican diferencias en los papeles que las víctimas tienen para sus agresores. Los estilos de interacción agresor-víctima varían en términos de distancia interpersonal y representan los temas subyacentes, motivacionales y personales, del abusador.

Pueden establecerse relaciones teóricas entre los patrones abusivos y modelos etiológicos y motivacionales del abuso sexual.

En el patrón definido por Canter, Huges y Kirby (1998) como *patrón de Intimidación*, el agresor actúa con el menor de modo análogo a una relación convencional con adultos. Existe una analogía entre este patrón abusivo y la propuesta de Finkelhor (1984) sobre el factor *Congruencia Emocional*, con baja autoestima y déficits en las relaciones interpersonales con iguales; también existe congruencia con el “tipo interpersonal” de la clasificación del MTC: CM3 (Prentky y cols., (1997). La existencia de este modo de interacción víctima-agresor está bien establecido en la literatura.

Un segundo patrón de conducta abusiva es el patrón *de estilo agresivo* en la interacción con la víctima infantil (Canter, Huges y Kirby, 1998). Finkelhor sugiere este patrón cuando la conducta del menor no responde a la percepción del agresor del niño como de fácil acceso. Prentky y cols. (1997) proponen en su clasificación tipológica una categoría de “Abusador agresivo no sádico”, que infringe alto daño físico a sus víctimas. Burgess y cols. (1978) describen una categoría de “Agresiones sexuales con fuerza” caracterizado por el uso exceso de fuerza física en la agresión. Lanning

(1992) cita que la primera motivación de la mayoría de estos abusadores es “la ira, hostilidad y el resentimiento que se dirige contra víctimas vulnerables”, relacionándolo con variables antisociales y de falta de empatía en los agresores. Dada la dinámica de la ira y hostilidad en estas ofensas, el abusador agresivo no se detendrá por la reacción de oposición de la víctima.

Un tercer patrón establecido en la literatura se relaciona con el *patrón criminal-oportunista*. En estos abusos, el agresor no tiene una predilección sexual estable, sino más bien la percepción antisocial de que sus derechos son superiores a los de terceros, manifestado en un modo de vida delincuencia. Scully y Marolla (1983) señalan que este estilo de interacción es también el más común en los agresores sexuales de adultos no conocidas. Sus víctimas menores suelen ser frecuentemente desconocidas, utiliza la fuerza hasta el punto necesario para obtener sus propósitos (violencia instrumental), pero sin evidencia de violencia expresiva, a diferencia del segundo patrón *de estilo agresivo*. Sus víctimas son de oportunidad y el alcohol tiene una mayor relación con los abusos en este tipo (Overholser y Beck, 1989).

Groth (1978) ya dirigió la atención a la pérdida de control de impulsos exhibido por algunos pedófilos; asaltos sexuales repetitivos, frecuentes explosiones de temperamento, asaltos no sexuales, infracciones de tráfico y abuso de alcohol caracterizaría el estilo de vida de estos abusadores. En el modelo de Finkelhor el patrón criminal-oportunista resultaría cuando los niveles de inhibición interna disminuyan, en su mayoría por efecto de drogas o alcohol. El bajo nivel de empatía también caracterizaría a estos agresores.

La literatura sugiere que existen al menos tres distintos modelos de patrones de conductas abusivas a menores, cada uno de ellos definido por acciones y conductas abusivas diferentes, y por modelos de interacción víctima-agresor diferentes. Esos patrones se han relacionado también con algunas características de personalidad diferenciales, que se relacionarían con los distintos patrones, lo que podría explicar la heterogeneidad de los resultados en la valoración de la personalidad que se encuentra habitualmente cuando se estudia el abuso sexual infantil como una categoría única.

Las derivaciones del análisis conjunto patrones abusivos-patrones de personalidad nos lleva a suponer que puede haber una mayor especificidad en las características de personalidad en los distintos subgrupos que la hallada de estudiarse el abuso como una categoría única. Esta hipótesis principal es la que subyace en este trabajo.

El estudio de las relaciones entre variables del *modus operandi*, mediante técnicas de escalamiento multidimensional, se ha utilizado en Psicología Investigativa y aplicada al campo de la investigación policial y forense, para el estudio de los patrones más habitualmente relacionados en las conductas de acoso (Canter y Ioannou, 2004), con los patrones de agresión sexual (Canter y Heritage, 1990), en el estudio de la pedofilia (Canter, Huges y Kirby, 1998; Bennell et al., 2001) o el estudio de los patrones pirómanos en jóvenes (Santtila, Häkkänen, Alison y Whyte, 2003), entre otros.

Para cada suceso o episodio delictivo, los datos de las variables son codificados como presentes o ausentes.

Empleando esta metodología, Canter, Huges y Kirby (1998) establecieron tres agrupaciones de patrones de conducta abusivo a menores, Intimidación, Agresivo y Criminal-Oportunista:

- El patrón de **Intimidación** se ha definido por conductas como muestras de afecto, promesas de regalos o privilegios, besos, actividades de desensibilización-aproximación gradual al sexo con el menor- y sexo oral por el agresor sobre el menor.
- El patrón **Criminal-Oportunista** se ha definido por un agresor bajo los efectos de intoxicación por sustancias adictivas, desconocido para el menor, penetración vaginal y agresión realizada en el exterior, al aire libre.
- El patrón **Agresivo** se define por existencia de violencia instrumental que no es detenida por la reacción de la víctima, lenguaje sexual y abusivo durante la ofensa, utilización de la fuerza y penetración anal.

Se ha sugerido que en el abuso sexual existen dos dimensiones en la interacción entre el agresor y la víctima, con un incremento gradual en la dimensión Hostilidad-

Amor y un incremento gradual en la dimensión Autonomía-Control (Schaefer, 1959, 1981).

Desde que Leary (1957) estableciera su diagnóstico interpersonal de la Personalidad (*Interpersonal Diagnosis of Personality*) la evidencia empírica ha consolidado el hecho de que las interacciones pueden ser representadas geoméricamente por un orden circular interpersonal, construido alrededor de cuatro temas Dominación-Sumisión y Cooperación-Hostilidad, que se han establecido en un amplio rango de investigaciones interpersonales (Wiggins, 1996).

En el subgrupo de **Intimididad de los abusadores de menores**, las conductas dentro de la dimensión Hostilidad-Amor reflejan un intento distorsionado del agresor para alcanzar alguna forma de intimidad con la víctima. Tanto este aspecto motivacional como un bajo nivel en la dimensión de Control pueden estar reflejando características de personalidad.

Por otro lado, en el subgrupo **Agresivo de los abusadores sexuales** las conductas abusivas correspondientes reflejan un elevado grado de violencia, ira y hostilidad, una utilización de la víctima como objeto y simultáneamente un bajo nivel de interacciones en el cuadrante Amor de la dimensión Hostilidad-Amor.

Por último, en el **patrón Criminal-Oportunista entre los abusadores sexuales de menores** predomina una conducta oportunista e instrumental, con bajo nivel de conductas agresivas y bajo nivel de expresión en el cuadrante Amor de la dimensión Hostilidad-Amor.

En conclusión a este apartado, el estudio de la coocurrencia de las distintas conductas en los abusos sexuales, ha dado lugar a una clasificación de tres subgrupos, que pueden conceptualizarse en las dimensiones Dominación-Sumisión y Hostilidad-Amor de las relaciones interpersonales. En este trabajo pretendemos conocer si existen diferencias entre los distintos subgrupos de patrón abusivo y diferencias en variables de personalidad entre cada uno de los distintos subgrupos.

## **7. OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y METODOLOGÍA**

En este capítulo planteamos de modo operativo los objetivos del trabajo así como las hipótesis que lo conducen. Se describe la muestra y los distintos procedimientos para la obtención de los datos, así como los procedimientos estadísticos utilizados en los distintos análisis.

### **7.1. OBJETIVOS**

Las diferentes tipologías de abusadores sexuales se han apoyado en variables motivacionales o en estudios de características psicológicas con muy variados resultados. Se han descrito rasgos de personalidad dependientes, evitadores, antisociales, de inhibición social y déficits en habilidades sociales o personalidades psicopáticas, con una falta de convergencia entre los estudios. Por otro lado, son escasos los estudios que relacionan el patrón de abusos sexuales al menor con características psicológicas del agresor de un modo sistemático.

El objetivo principal de este trabajo es identificar empíricamente subgrupos de autores de abusos sexuales infantiles partiendo de los patrones de conductas abusivas realizadas sobre los menores y analizar si existen características diferenciales psicológicas entre los subgrupos.

Los objetivos de este trabajo son:

#### **Objetivo 1:**

Identificar subgrupos de patrones de conductas de abuso sexual con menores y patrones de coocurrencia de las diferentes conductas abusivas realizadas por varones con condena firme por abuso sexual a menores en población española.

### **Objetivo 2:**

Contrastar si los patrones de abuso sexual a menores en población española se corresponden con los patrones hallados en población británica por Canter, Huges y Kirby (1998), identificados como Patrón de Intimidad, Criminal-Oportunista y Agresivo.

### **Objetivo 3:**

Contrastar si existen diferencias psicológicas, sociológicas y criminológicas entre los distintos subgrupos de patrones de abuso sexual infantil.

### **Objetivo 4:**

Contrastar si existen diferencias en los patrones abusivos en función de la vinculación del abusador con el menor abusado.

## **7.2. HIPÓTESIS**

### **7.2.1. Hipótesis sobre las conductas que se agruparán en los distintos patrones abusivos:**

**La estructura subyacente a la correlación entre las conductas abusivas comprobadas por sentencia firme en población española será compatible con los tres patrones abusivos hallados en población británica por Canter, Huges y Kirby (1998):**

#### **7.2.1.1 El patrón de Intimidad se definirá por las siguientes conductas abusivas:**

- Variable 58. Muestras de afecto y lenguaje para tranquilizar al menor
- Variable 59. Promesas de regalos o privilegios
- Variable 60. Besos
- Variable 61. Desensibilización
- Variable 62. Sexo oral por el agresor sobre el menor
- Variable 73. Estrategia de aproximación mediante engaño
- Variable 74. Estrategia de ataque mediante engaño

**7.2.1.2. El patrón Criminal-Oportunista se definirá por las siguientes conductas abusivas:**

- Variable 63. Agresor bajo los efectos de intoxicación por sustancias adictivas
- Variable 64. Agresor bajo los efectos de alcohol en el momento de los hechos
- Variable 65. Agresor desconocido para el menor
- Variable 66. Penetración vaginal
- Variable 67. Agresión realizada en el exterior, al aire libre
- Variable 68. Violencia instrumental que no es detenida por la reacción de la víctima
- Variable 79. Penetración digital (tanto anal como vaginal)

No se estudió la conducta de “Eyaculación del agresor durante el acto ofensivo”, propuesta por Canter, Hughes y Kirby (1998) para el patrón Criminal-Oportunista porque es un dato que no está habitualmente presente en las sentencias, y está altamente sujeto a distorsión motivacional en la evaluación pericial.

**7.2.1.3. El patrón Agresivo se definirá por las siguientes conductas abusivas:**

- Variable 69. Lenguaje sexual y abusivo durante la ofensa
- Variable 70. Utilización de la fuerza y/amenazas
- Variable 71. Penetración anal del agresor al menor
- Variable 72. Sexo oral del menor sobre el agresor
- Variable 75. Violencia expresiva (violencia superior a la necesaria para conseguir el abuso)
- Variable 76. Traslado del menor entre el punto de contacto y el lugar del abuso
- Variable 78: Tapar los ojos a la víctima
- Variable 80. Utilización de arma como mecanismo de intimidación

La variable 77. “Obligar al menor a penetrar al agresor” es muy infrecuente y se hipotetiza que puede estar tanto en el patrón Intimidación como en el Criminal-Oportunista, en función de la orientación sexual del agresor.

### **7.2.2. Hipótesis sobre las relaciones de Personalidad y los patrones abusivos.**

**Existirá correlación significativa entre algunos patrones de abuso identificados y características psicológicas en el grupo de condenados por abuso sexual infantil. En concreto se proponen las siguientes asociaciones:**

#### **7.2.2.1 El Patrón de Intimidación se caracterizará por las siguientes relaciones:**

##### **Relación entre las variables de personalidad del MCMI y el patrón de Intimidación:**

- Variable 25: Elevación en la escala Esquizoide del MCMI
- Variable 26: Elevación en la escala Evitativo/Fóbica del MCMI
- Variable 27: Elevación en la escala Depresivo del MCMI
- Variable 28: Elevación en la escala Dependiente del MCMI
- Variable 33: Elevación en la escala Compulsiva del MCMI

##### **Relación entre otras variables psicológicas y el patrón de Intimidación:**

- Variables 21 y 22: Sin antecedentes de diagnóstico psiquiátrico ni de deterioro cognitivo
- Variable 39: Elevación en la escala Ansiedad
- Variable 42: Elevación en la escala Neurosis Depresiva/Distímico
- Variable 51: Sin consumo de sustancias psicoactivas
- Variable 52: Sin consumo regular de alcohol
- Variable 53: Sin consumo de alcohol con anterioridad a los hechos
- Variable 54: Sin antecedentes psiquiátricos
- Variable 55: Baja tendencia pedófila
- Variable 56: Ausencia de otras parafilias
- Variable 57: Baja puntuación en la escala de psicopatía de Hare

### **Relación entre otras variables no psicológicas y el patrón de Intimididad:**

- Variables 8, 9 y 10: Sin antecedentes penales por delitos sexuales contra menores, por delitos sexuales contra adultos o por delitos no sexuales, respectivamente
- Variable 13: Menor número de víctimas totales
- Variable 15: Mayor número de víctimas menores mujeres
- Variable 17: Bajo riesgo de producir lesiones físicas al menor
- Variable 19: Elevada frecuencia de abuso continuado

### **7.2.2.2.El patrón Agresivo se caracterizará por las siguientes relaciones:**

#### **Relación entre las variables de personalidad del MCMI y el patrón Agresivo:**

- Variable 25: Elevada puntuación en Esquizoide en el MCMI
- Variable 30: Elevada puntuación en Narcisismo en el MCMI
- Variable 31: Elevada puntuación en Antisocial en el MCMI
- Variable 32: Elevación puntuación en Agresivo/sádico en el MCMI
- Variable 38: Elevación en Paranoide en el MCMI

#### **Relación entre otras variables psicológicas y el patrón Agresivo:**

- Variable 21 y 22: Sin diagnóstico psiquiátrico ni deterioro cognoscitivo
- Variable 46: Elevación en Pensamiento Psicótico en el MCMI
- Variable 48: Elevación en Delirio psicótico en el MCMI
- Variable 54: Sin antecedentes psiquiátricos
- Variable 55: Elevada tendencia pedófila, puntuación en SSPI de 3 a 5
- Variable 56: Mayor probabilidad de otras parafilias
- Variable 57: Elevada puntuación en la escala de Psicopatía de Hare: de 25 a 40

### **Relación entre otras variables no psicológicas y el patrón Agresivo:**

- Variable 8: Mayor número de antecedentes penales por delitos sexuales contra menores
- Variable 11: Mayor frecuencia de la categoría Vinculación con la víctima: Desconocido
- Variable 13: Mayor número de víctimas menores totales
- Variable 17: Mayor probabilidad de producir lesiones físicas graves
- Variable 19: No abuso continuado, mayor frecuencia de episodios aislados a cada víctima

### **7.2.2.3.El patrón Criminal-Oportunista se caracterizará por las siguientes relaciones:**

#### **Relación entre las variables de personalidad del MCMI y el patrón Criminal-Oportunista:**

- Variable 29: Elevación en escala Histriónica del MCMI
- Variable 30: Elevación en escala Narcisista del MCMI
- Variable 31: Elevación en escala Antisocial del MCMI

#### **Relación entre otras variables psicológicas y el patrón Criminal-Oportunista:**

- Variable 21 y 22: sin antecedentes de diagnóstico ni deterioro cognitivo
- Variable 43: Elevación en Abuso alcohol
- Variable 44: Elevación en Abuso drogas
- Variable 52: Elevación en consumo regular de alcohol
- Variable 53: Consumo de alcohol con anterioridad al momento de los hechos: SI
- Variable 55: Baja o moderada tendencia pedófila en escala SSPI, entre 0 y 3)
- Variable 56: Ausencia de otras parafilias

- Variable 57: Puntuación moderada en escala de Psicopatía de Hare (entre 17 y 24, según baremo)

#### **Relación entre otras variables no psicológicas y el patrón Criminal-Oportunista:**

- Variable 10: Mayor número de antecedentes penales por delitos no sexuales
- Variable 15: Mayor frecuencia de víctimas menores femeninas

#### **7.2.3. Hipótesis sobre el tipo de vinculación del agresor con la víctima y el patrón de abuso.**

**Existirá relación entre el tipo de vinculación del agresor con la víctima y el patrón abusivo:**

- **Cuando la vinculación del agresor con la víctima sea Padre**, habrá dos tipos de patrones de conducta abusiva más frecuentes, **patrón de Intimididad y patrón Agresivo**.
- **Cuando la vinculación del agresor con la víctima sea 2 Otros Familiares, 3 Conocido/Vecino/Amistades familiares, 4 Escolar, 5 Deportivo/Ocio Infanto Juvenil o 7 Pareja de la madre**, el patrón abusivo que prevalecerá será **Criminal-Oportunista**.
- **Cuando la vinculación del agresor con la víctima sea 6 Desconocido**, el patrón de abuso que prevalecerá será **Agresivo**.

#### **7.3. MUESTRA**

- Se ha estudiado una muestra retrospectiva de 74 varones, mayores de 18 años y **condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual cometidos sobre menores de edad**. Todos ellos fueron evaluados psicológicamente y de

forma individual en el Instituto de Medicina Legal de Aragón durante la tarea pericial a petición judicial y recibieron sentencia condenatoria entre los años 2005 y 2013. La muestra se extrajo retrospectivamente en orden correlativo. No se incluyen mujeres condenadas por abuso sexual a menores por su escasa presencia en la población forense en este tipo de delitos.

- En orden a obtener una muestra más amplia de delitos contra la libertad e indemnidad sexual cometidos sobre menores de edad, se han estudiado patrones de conducta abusiva cometida sobre menores y realizados por varones mayores de 18 años, en una muestra de 132 **sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Penal, o de las Audiencias Provinciales, Salas de lo Penal, dictadas entre 2009 y 2013**, (Anexo III) obtenidas de la Base de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial, en la dirección <http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp> atendiendo a las siguientes claves de búsqueda:
  - Jurisdicción: Penal
  - Tipo de Resolución: Sentencia
  - Tipo de Órgano: Tribunal Supremo, Sala de lo Penal y Audiencias Provinciales
  - Comunidades Autónomas: Todas
  - Fechas: entre 2009 y 2013
  - Texto a buscar: Abuso sexual, abuso sexual a menores, agresión sexual
  
- Del contenido de las sentencias, se ha procesado el contenido relativo a los hechos probados (las acciones abusivas sobre el menor) para la obtención del patrón de abuso sexual, atendiendo a la codificación como 0 (ausente) o 1 (presente) de una serie de conductas realizadas por el imputado sobre el menor y definidas en el apartado Variables. En algunos casos se han obtenido también los datos de edad, estado civil, nacionalidad y antecedentes penales, aunque estos datos no constan en todos los casos, al tratarse en ocasiones de recursos, en los que la sentencia, para esos datos, se remite a la sentencia de origen no publicada.

- La descripción de estas conductas permitió una ampliación del rango de comportamientos abusivos con menores, más allá de la muestra forense propia.
- De la muestra obtenida se excluyó la Sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas, Rollo 4/2010, por su especial complejidad dado el número de condenados (1 hombre y 2 mujeres) y particularmente porque el alto número de víctimas menores (35) y sus edades (adolescentes la mayoría) suponía un volumen de víctimas que podía distorsionar los resultados totales de la muestra.
- También se excluyeron las sentencias que, siendo condenatorias en primera instancia, no fueron ratificadas en la resolución del recurso.
- Igualmente, se excluyeron las sentencias donde el autor del delito sexual era menor de edad.
- Hay que señalar que la muestra de sentencias puede adolecer de algunos sesgos en los patrones abusivos por las siguientes razones:
  - Puede existir un sesgo a recurrir las sentencias de mayor gravedad y por lo tanto donde el delito ha podido ser más grave, de manera que nuestra muestra puede tener una sobrerrepresentación de delitos graves. En ese sentido, no se pretende que sea una muestra representativa de todos los abusos sexuales.
  - Al tratarse generalmente de recursos, el imputado no reconoce los hechos en la mayor parte de las ocasiones, por lo que la variable número 20 “Reconoce los hechos en el acto de juicio oral” presenta un sesgo en el sentido del no reconocimiento de los hechos.

## 7.4. VARIABLES

Se han recogido datos de 81 variables, clasificadas como Sociodemográficas, Criminológicas, Psicológicas y del Patrón de abuso sexual.

### **VARIABLES Sociodemográficas:**

- Edad
- Situación laboral
- Nivel académico
- Estado civil
- Existencia de relaciones sexuales estables con adultos consentidores
- Víctima de abuso sexual infantil
- Víctima de malos tratos infantiles
- Nacionalidad del agresor

### **VARIABLES Criminológicas**

- Número de Antecedentes penales por delitos sexuales contra menores
- Número de Antecedentes penales por delitos sexuales contra adultos
- Número de Antecedentes penales por delitos no sexuales
- Vinculación con la víctima
- Número de víctimas por episodio
- Número de víctimas menores totales
- Edad de la víctima en el episodio
- Sexo de la víctima en el episodio
- Número de agresores en el episodio abusivo
- Lesiones físicas en la víctima
- Lesiones psíquicas en la víctima
- Abuso Continuado
- Reconoce los hechos en el acto de juicio oral

### **VARIABLES Psicológicas:**

- Existencia de Diagnóstico Clínico Psicopatológico

- Existencia de Deterioro Cognitivo
- Escala Deseabilidad Social del MCMI
- Escala Alteración del MCMI
- Personalidad Esquizoide
- Personalidad Fóbico/Evitativa
- Personalidad Depresiva
- Personalidad Dependiente
- Personalidad Histriónica
- Personalidad Narcisista
- Personalidad Antisocial
- Agresivo/Sádica
- Personalidad Compulsiva
- Personalidad Pasivo-Agresiva/Negativista
- Personalidad Autodestructiva
- Personalidad Esquizotípica
- Personalidad Límite
- Personalidad Paranoide
- Escala Trastornos de Ansiedad del MCMI
- Escala Histeriforme/Somatomorfo del MCMI
- Escala Hipomanía/Bipolar del MCMI
- Escala Neurosis depresiva/Distímico del MCMI
- Escala Abuso de Alcohol del MCMI
- Escala Abuso de Drogas del MCMI
- Escala Estrés Postraumático del MCMI
- Escala Pensamiento Psicótico del MCMI
- Escala Depresión Mayor del MCMI
- Escala Delirio Psicótico del MCMI
- Escala Sinceridad del MCMI
- Sospecha pericial de falta de sinceridad en los valores psicométricos
- Consumo de sustancias psicoactivas excluido alcohol
- Consumo regular de alcohol
- Consumo de alcohol con anterioridad al momento de los hechos

- Antecedentes psiquiátricos
- Tendencia Pedófila
- Otras Parafilias
- Psicopatía

### **Variables en las conductas del patrón de abuso sexual infantil:**

El listado de conductas abusivas se ha obtenido de la tipología de Canter, Huges y Kirby (1998) sobre patrones de abuso sexual infantil. Las cuatro últimas variables han sido incluidas tras la revisión de las estrategias identificadas en estudios previos sobre abuso sexual y delitos sexuales (Beauregard et al, 2007; Leclerc y Tremblay, 2007; Proulx, Ouimet y Lachaine, 1995). Se excluyen conductas abusivas que, por su elevada frecuencia, han demostrado no tener capacidad de discriminación entre los distintos patrones abusivos (por ejemplo, tocamientos en zona genital).

Se han codificado las conductas abusivas recogidas en la documentación judicial que constaban como “hechos probados” en las sentencias. Las conductas del patrón abusivo se codificaron como 1 o 0 según estuvieran presentes o ausentes en los hechos, respectivamente.

El listado de conductas abusivas registrado fue:

- Muestras de afecto y lenguaje para tranquilizar al menor
- Promesas de regalos o privilegios
- Besos
- Desensibilización-aproximación gradual al sexo con el menor
- Sexo oral por el agresor sobre el menor
- Agresor bajo los efectos de intoxicación por sustancias adictivas
- Agresor bajo los efectos de alcohol en el momento de los hechos
- Agresor desconocido para el menor
- Penetración vaginal
- Agresión realizada en el exterior, al aire libre
- Violencia instrumental que no es detenida por la reacción de la víctima
- Lenguaje sexual y abusivo durante la ofensa
- Utilización de la fuerza

- Penetración anal del agresor al menor
- Sexo oral del menor sobre el agresor
- Estrategia de aproximación mediante engaño
- Estrategia de ataque mediante engaño
- Violencia expresiva (violencia superior a la necesaria para conseguir el abuso)
- Traslado del menor entre el punto de contacto y el lugar del abuso
- Obligar al menor a penetrar al agresor
- Tapar los ojos a la víctima
- Penetración digital (tanto anal como vaginal)
- Utilización de arma como mecanismo de intimidación

Se elaboró un protocolo con la definición, concreción y normas de codificación de todas las variables, que se adjunta en el Anexo IV. La definición y codificación de las variables de conductas abusivas se realizó siguiendo las pautas de Canter, Hedges y Kirby (1998) en estudios previos. Kirby (1993) calculó la fiabilidad inter-observadores de estas conductas en 97 registros de abusadores sexuales de menores encontrado un acuerdo del 98%, por lo que la elección de estas conductas está justificada en la bibliografía especializada.

## **7.5. INSTRUMENTOS**

### **7.5.1. Ficha de Registro**

Se elaboró una Ficha de Registro que incluyó todas las variables del estudio con las claves de codificación (Anexo V).

### **7.5.2. Inventario Clínico Multiaxial de Millon (Millon, Th., 1999)**

Se estudiaron las variables de Personalidad y Psicopatología del Inventario Clínico Multiaxial (MCMII) de Theodore Millon, en las versiones II y III, editadas por TEA Ediciones, en la versión de corrección informática del MCMII-II y de la corrección on-line del MCMII-III.

Tanto el MCMI-II como el MCMI-III constan de 175 ítems con formato de respuesta Verdadero/Falso, que ocupa un tiempo de administración relativamente breve (de 15 a 25 minutos) y que son de amplia utilización en el ámbito forense.

El MCMI-II sirve para proporcionar información en tareas de evaluación y tratamiento de personas con dificultades emocionales e interpersonales. Su utilidad es fundamentalmente clínica y de investigación, no siendo recomendada su utilización en poblaciones normales. La teoría que sustenta el inventario clínico está basada en el diagnóstico de prototipos clínicos, asumiendo que los grupos prototípicos muestran comportamientos comunes y distintivos.

En el MCMI-II los diferentes aspectos de la personalidad son recogidas en 26 escalas: 4 escalas de fiabilidad y validez (Validez, Sinceridad, Deseabilidad y Alteración); 10 escalas básicas de personalidad (Esquizoide, Fóbica, Dependiente, Histriónica, Narcisista, Antisocial, Agresivo-Sádica, Compulsiva, Pasivo-Agresiva y Autodestructiva/Masoquista); 3 escalas de personalidad patológica (Esquizotípica, Límite y Paranoide); 6 síndromes clínicos de gravedad moderada (Ansiedad, Histeriforme, Hipomanía, Distimia, Abuso de alcohol y Abuso de drogas) y 3 síndromes clínicos de gravedad severa (Pensamiento psicótico, Depresión mayor y Trastorno Delirante).

La versión MCMI-III introduce alguna modificación en las escalas, para ajustarse en mayor medida a los criterios diagnósticos del DSM-IV. Introduce la escala 2B de Personalidad Depresiva y la escala R de Trastorno de Estrés Postraumático.

Existe abundante evidencia de investigación sobre la equivalencia de la práctica totalidad del resto de las escalas, con ambas versiones MCMI-II y MCMI-III, atendiendo a las especificaciones del manual de TEA de la edición española (TEA, 1997).

### **7.5.3. Minimental State Examination (MMSE) (Folstein, Folstein y McHugh, 1975)**

Se trata de una prueba de cribado del estado cognitivo general del sujeto, explorando las diversas funciones cognitivas superiores a través de 11 apartados con ítems diferentes.

Cabe destacar la notable variación de puntuaciones cuando se usa el MMSE en el cribado del deterioro cognitivo ligero: los niveles de sensibilidad oscilan entre el 18-85,5%, y los de especificidad entre el 48-100% (Mora-Simón, García-García, Perea-Bartolomé, Ladera-Fernández, Unzueta-Arce et al., 2012).

En este trabajo se ha utilizado la versión española de Lobo, Esquerri, Gómez Burgada, Sala y Seva (1979), Mini-examen Cognoscitivo (MEC). Se trata de una sencilla escala estructurada, que no requiere más de 5 – 10 minutos para su administración. La sensibilidad de esta escala es muy alta, del 85-90%; su especificidad es algo más reducida, del 69%.

Sus ítems exploran 5 áreas cognitivas: Orientación, Fijación, Concentración y Cálculo, Memoria y Lenguaje.

Se han seguido las siguientes indicaciones de punto de corte para la detección de deterioro cognitivo:

- Sujetos mayores de 65 años, punto de corte igual o inferior a 23.
- Sujetos menores de 65 años, punto de corte igual o inferior a 27.

En el caso de que por analfabetismo o por imposibilidad física (incapacidad de escribir o dibujar o alteraciones sensoriales –vista, oído, etc.–) no se puedan plantear determinados ítems, la puntuación total debe ser corregida mediante una proporción.

#### **7.5.4. Montreal Cognitive Assessment (MoCA) (Nasreddine, Phillips, Bedirian, Charbonneau, Whitehead, Collin et al., 2005)**

La Evaluación Cognitiva Montreal (Montreal Cognitive Assessment) ha sido desarrollada para detectar las disfunciones cognitivas leves. Este instrumento examina las siguientes habilidades: atención, concentración, funciones ejecutivas (incluyendo la capacidad de abstracción), memoria, lenguaje, capacidades visuoconstructivas, cálculo y orientación. El tiempo de administración requerido es de aproximadamente diez minutos. El puntaje máximo es de 30; un puntaje igual o superior a 26 se considera normal. Por debajo de esta puntuación, se considera positivo para la detección de deterioro cognitivo leve.

El MoCA obtiene valores de sensibilidad entre el 82-90% y de especificidad entre el 75-87% para el deterioro cognitivo ligero (Mora-Simón, García-García, Perea-Bartolomé, Ladera-Fernández, Unzueta-Arce et al., 2012).

#### **7.5.5. Escala de Evaluación de Psicopatía de Hare Revisada (PCL-R) (Hare, 1991)**

El Listado de Psicopatía (PCL, Hare, 1980) y la subsiguiente versión revisada (PCL-R, Hare, 1991) se han utilizado como el instrumento estándar más habitual de cara a medir el constructo de Psicopatía. El listado completo puede proporcionar una estimación de este constructo basado en dos factores del desorden psicopático de personalidad, es decir, características personales y conductuales (Harpur, Hre y Hakstian, 1989; Windle y Dumenci, 1999). El primer factor está relacionado con un conjunto de características de personalidad que, según la mayoría de los clínicos, constituye la esencia de la Psicopatía. Las características a que hace referencia este factor Interpersonal/Afectivo son: crueldad, insensibilidad, manipulación e instrumentalización de los otros, falta de empatía, egoísmo, falta de afecto, etc. El segundo factor, de Desviación Social, hace referencia más bien a características de naturaleza más conductual, relacionadas con el proceso de socialización, tales como estilo de vida crónicamente inestable y antisocial, necesidad de estimulación, bajo nivel de control conductual, falta de objetivos a medio y largo plazo y delincuencia juvenil.

En esta tesis se ha utilizado la versión española del PCL-R de Moltó, Poy y Torrubia (2000) que muestra una elevada fiabilidad y una buena consistencia interna (alfa de Cronbach de .85 y una correlación media inter ítems de .22). Valores similares a los obtenidos por Hare (1991), quién obtuvo un alfa de Cronbach de .87 y una correlación media inter ítems de .26. Los resultados de la estructura factorial también replican la solución bifactorial observada en estudios anteriores. Los resultados obtenidos por Moltó, Poy y Torrubia (2000) confirman las características psicométricas de la versión española de la PCL-R, considerándose una buena medida fiable y válida de Psicopatía en la población española. El PCL-R consta de 20 ítems cuya puntuación (entre 0 y 2) requiere la apreciación clínica del profesional, tras realizar una entrevista semiestructurada con el sujeto informado y la revisión del expediente procesal.

La interpretación de los resultados sugerida por Hare se realiza en función de la puntuación total de la escala:

- Entre 0 y 8 Nivel 5, Muy bajo nivel de psicopatía
- Entre 9 y 16 Nivel 4, Bajo nivel de psicopatía
- Entre 17 y 24 Nivel 3, Moderado nivel de psicopatía
- Entre 25 y 32 Nivel 2, Alto nivel de psicopatía
- Entre 33 y 40 Nivel 1, Muy alto nivel de psicopatía

#### **7.5.6. Screening Scale for Pedophilic Interest (SSPI) (Seto y Lalumière, 2001)**

La evaluación forense se realiza con anterioridad al acto de juicio oral o bien antes de la concesión de la libertad condicional, por lo que los cuestionarios autoinformados sobre el interés sexual por menores u otras desviaciones sexuales están sujetos a altos sesgos de deseabilidad social que las propias escalas no miden. Por ello, en el ámbito forense y pericial resulta más objetivo y de mayor interés emplear medidas que prescindan de la autoevaluación del sujeto y se basen en datos objetivos.

La tendencia pedófila se valoró retrospectivamente, atendiendo a la información recogida en la documentación, mediante el **Screening Scale for Pedophilic Interest (SSPI)** (Seto y Lalumière, 2001). Se trata de un índice de cuatro ítems sexuales

conductuales, basado en las características de las agresiones sexuales a menores. Los ítems son:

- Alguna víctima masculina
- Más de una víctima
- Alguna víctima menor de 11 años
- Víctimas extrafamiliares

Cada uno de estos ítems se puntúa como 0 o 1, en función de que el ítem esté ausente o presente, salvo el ítem “Alguna víctima masculina”, que puntúa como 2. El rango de puntuaciones posibles va de 0 a 5.

Este screening ha mostrado asociación predictiva para la evaluación del arousal sexual ante niños mediante técnicas falométricas y reincidencia de asaltos sexuales violentos en abusadores sexuales de niños (Seto y Lalumière, 2001; Seto et al., 2004).

El SSPI, aplicado en adultos abusadores sexuales de menores, ha demostrado asociación con el interés sexual desviado hacia niños y correlación negativa con el interés hacia el sexo con mujeres adultas. En diferentes estudios, los abusadores familiares obtienen menores puntuaciones en interés sexual desviado que los abusadores extrafamiliares (Blanchard et al., 2006; Banse et al., 2010).

## **7.6. MÉTODO**

### **7.6.1. PROCEDIMIENTO**

Se revisó la bibliografía referida a características psicológicas y modus operandi de los abusadores sexuales de menores.

Se elaboró el Protocolo de recogida de información que incluyó las variables sobre las que se formularon las hipótesis. Este protocolo incluyó datos sociobiográficos, criminológicos, psicológicos y de patrón o conductas abusivas.

Se realizó la búsqueda de sentencias sobre abuso y/o agresión sexual a menores del Tribunal Supremo, Sala 2 de lo Penal, y de Audiencias Provinciales de todas las Comunidades Autónomas de España, en la base de Jurisprudencia del Consejo General

del Poder Judicial. Se seleccionaron sentencias dictadas entre 2013 y 2009, retrospectivamente.

Se seleccionaron las sentencias condenatorias a mayores de 18 que habían cometido actos abusivos de carácter sexual contra menores de edad, obteniendo una muestra de 132 sentencias para el análisis. Se excluyeron las sentencias absolutorias o donde la víctima fue mayor de edad. También se excluyeron las sentencias en los que el abusador era menor de edad penal.

Se realizó la lectura y codificación de los “hechos probados” en las sentencias referidos a la conducta abusiva y siguiendo la codificación recogida en el Protocolo de datos. En algunas sentencias se obtuvieron, además de los hechos abusivos probados, otros datos de tipo sociodemográficos y criminológicos del autor de los abusos, aunque estos datos no siempre están recogidos en las sentencias.

De la muestra forense propia, se revisaron expedientes de la valoración pericial psicológica realizada en el Instituto de Medicina Legal de Aragón entre 2005 y 2013, de sujetos varones, mayores de edad, denunciados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual de menores de edad y que hubieran recibido sentencia condenatoria. Se obtuvieron 74 casos que cumplieron los requisitos.

Se realizó la codificación y volcado de los datos de la muestra forense propia al Protocolo. En la codificación de estos datos, se disponía de datos sociobiográficos, criminológicos, valoración psicológica y psicométrica, así como de los hechos abusivos sobre el menor. En cada uno de los casos, se valoró retrospectivamente la puntuación en tendencia pedófila, mediante el SSPI, con los datos del expediente judicial.

Se construyó una única base de datos para ambas muestras, sentencias y casos propios forenses, con la que se realizaron todos los análisis estadísticos.

## **7.6.2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

Los objetivos de esta tesis son a la vez descriptivos e inferenciales, en concreto, de búsqueda de relaciones entre variables. El objetivo descriptivo incluye una adecuada descripción de la manera de actuar, características personales, modus operandi del agresor, así como las características de la víctima (menor o menores) de abuso. Para este

objetivo descriptivo, se han empleado técnicas de resumen estadístico de datos, medidas de tendencia central, variabilidad, frecuencias y frecuencias relativas, así como gráficos para presentar éstas de forma clara.

Con propósitos descriptivos de los patrones abusivos, se ha realizado, también en el paquete estadístico SPSS 19, un escalamiento multidimensional mediante el procedimiento PROXCAL (equivalente a Smallest Space Analysis), en el que se busca replicar la estructura de tres patrones de conductas abusivas encontrado por Canter, Hughes y Kirby (1998) con patrones oportunista, agresivo y de intimidad. El Smallest Sapace Analysis (Lingoes, 1973) es un procedimiento multidimensional no métrico, basado en la asunción de que una estructura subyacente o sistema de conductas relacionadas será mas rápidamente apreciable si se examinan las relaciones entre todas y cada una de las variables. El SSA es uno de entre varios procedimientos que representan las asociaciones entre variables como distancias en un espacio geométrico derivado estadísticamente. El método se ha utilizado en Psicología Investigativa o aplicada al campo de la investigación policial y forense, para el estudio de los patrones mas habitualmente relacionados en las conductas de acoso (Canter y Ioannou, 2004), con los patrones de agresión sexual (Canter y Heritage, 1990), en el estudio de la pedofilia (Canter, Hudges y Kirby, 1998; Bennell et al., 2001) o el estudio de los patrones pirómanos en jóvenes (Santtila, Häkkänen, Alison y Whyte, 2003), entre otros.

Su equivalente en SPSS es el procedimiento PROXCAL, cuya representación geométrica (visual) de las relaciones entre las variables facilita la comprensión de los resultados.

A las conductas consideradas por Canter se han añadido algunas más derivadas de la bibliografía, con lo que, adicionalmente, se cumple el objetivo de ver estas conductas a qué tipo de patrón (si se replicara) pertenecen con mayor probabilidad. El procedimiento de PROXCAL se ha realizado para el caso de variables binarias (ausencia/presencia de conducta) como las que nos ocupan.

En el terreno de relaciones entre variables, se pretendía estudiar todas aquellas características personales del abusador y la o las víctimas con los patrones de abuso. Dada la variedad de tipos de variables presentes, desde el punto de vista estadístico, se han empleado una serie de diferentes análisis inferenciales para estudiar las relaciones y

la fuerza (efecto) de éstas. En concreto para relacionar variables cualitativas se emplearon coeficientes de correlación. Para valorar las relaciones entre variables categóricas (agrupaciones) y variables cuantitativas se han empleado Análisis de varianza (ANOVAs) con sus correspondientes pruebas de continuación (post hoc) caso de que se encontraran diferencias entre grupos. Finalmente, para el caso del estudio entre variables cualitativas, se han empleado pruebas de chi-cuadrado. Tal y como se recomienda en la APA, en todos los casos se han empleado, asociados a las pruebas de significación, medidas de tamaño del efecto. En concreto, en el caso de la correlación, asociado a su significación estadística, se ha considerado la magnitud como medida de tamaño del efecto, ya que el cuadrado de la correlación es el coeficiente de determinación y ofrece una medida del tamaño del efecto como proporción de varianza explicada. Para las pruebas de análisis de varianza (ANOVA) la medida del tamaño del efecto empleada ha sido la eta-cuadrado que ofrece, nuevamente, una medida del tamaño del efecto como proporción de varianza explicada. Finalmente, en el caso de las pruebas de chi-cuadrado, se ha empleado el coeficiente V de Cràmer como medida del tamaño del efecto, oscilando desde 0 (ningún efecto) a 1 (máximo efecto).

Se realizaron pruebas de chi-cuadrado para el estudio de las relaciones entre los patrones abusivos hallados y el tipo de vinculación entre el agresor y la víctima.

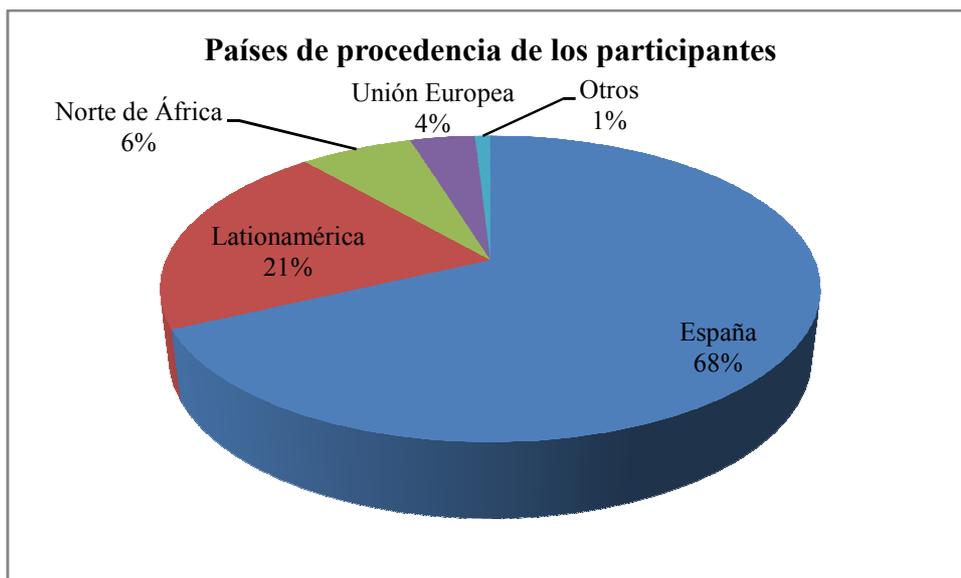
Posteriormente, se realizó un examen de variables reagrupando las categorías de vinculación en abuso intrafamiliar y extrafamiliar. Se consideraron como abuso intrafamiliar las categorías de vinculación del agresor como padre de la víctima, otros familiares y pareja de la madre, por mantener una relación equivalente de convivencia. En la categoría extrafamiliar se incluyeron el resto de vinculaciones: conocido, escolar, deportivo, ocio y desconocido. El 46,1% de los casos se clasificaron así como Intrafamiliares y el 53,9% restante como Extrafamiliar. Se realizaron tablas de contingencia y cálculo del valor de chi-cuadrado para valorar la asociación entre el tipo de vinculación Intra/Extrafamiliar con otras variables cualitativas sociodemográficas, criminológicas y de las conductas abusivas y ANOVAs para el análisis de diferencias en variables cuantitativas.

## 8. RESULTADOS

### 8.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS

La muestra de esta investigación estuvo compuesta por 206 sujetos, todos ellos varones, que tenían una media de edad de 42.2 años (DT = 15.1). Con respecto a la nacionalidad, un 67.9% eran españoles, el 20.8% latinoamericanos, un 6.6% de países del norte de África, un 3.8% provenían de países de la Unión Europea y el 0.9% restante de otros países (ver Gráfico 1).

**Gráfico 1.** Nacionalidad de los agresores encuestados



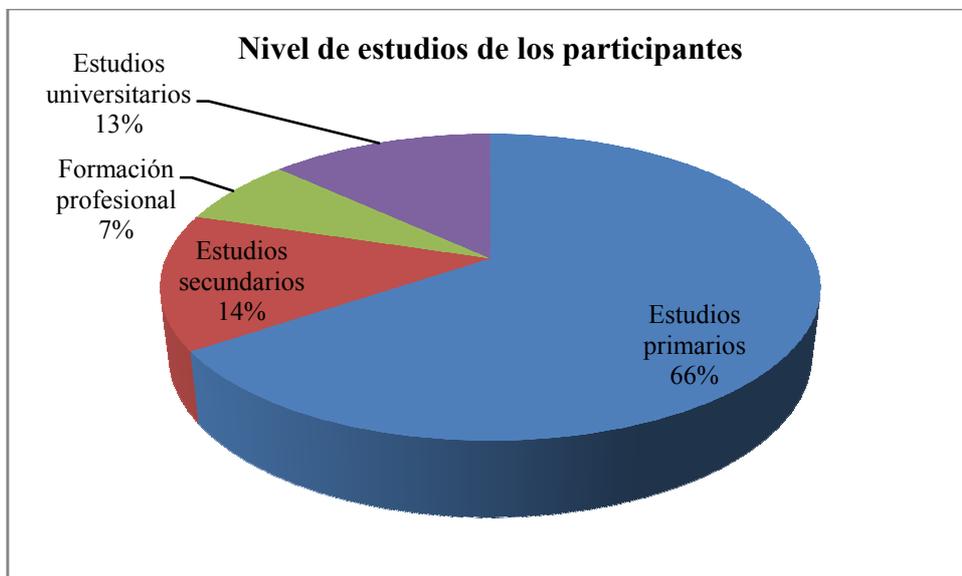
El 55.7% de los participantes se encontraban trabajando, el 25.8% eran desempleados y el 18.6% restante estaban jubilados, tal y como se muestra en la Gráfico 2.

**Gráfico 2.** Situación laboral de los participantes



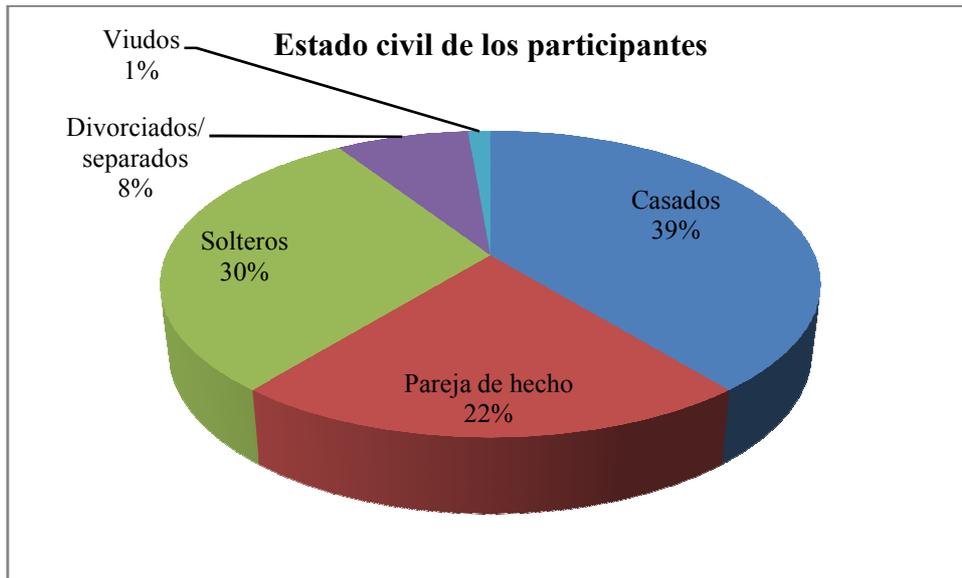
En cuanto al nivel de estudios, el 65.5% tenían estudios primarios, el 14.3% secundarios, el 13.1% universitarios y el 7.1% habían recibido formación profesional (Gráfico 3).

**Gráfico 3.** Nivel de estudios de los participantes



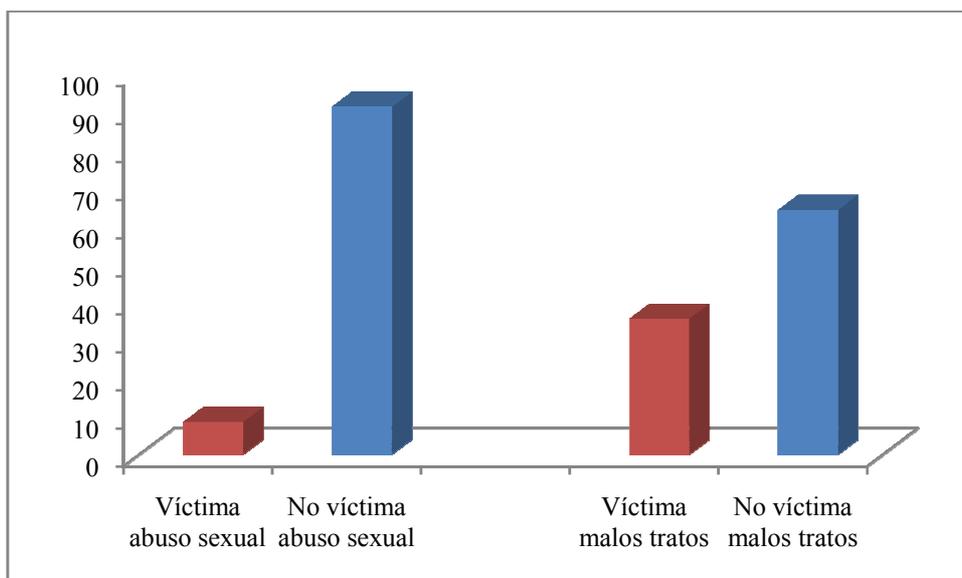
La mayoría de los sujetos tenían pareja (el 39.2% estaban casados y el 21.6% tenía pareja de hecho), un 30.1% eran solteros, un 7.8% estaban separados o divorciados y tan solo un 1.3% eran viudos (ver Gráfico 4). El 47.5% tenía relaciones sexuales estables con adultos consentidores.

**Gráfico4.** Estado civil de los participantes



Del total de la muestra, tan solo un 8.6% habían sido víctimas de abusos sexuales infantiles. El porcentaje de sujetos que habían sufrido malos tratos durante su infancia era mayor, llegando al 35.7%. Estos datos se recogen en la Gráfico 5.

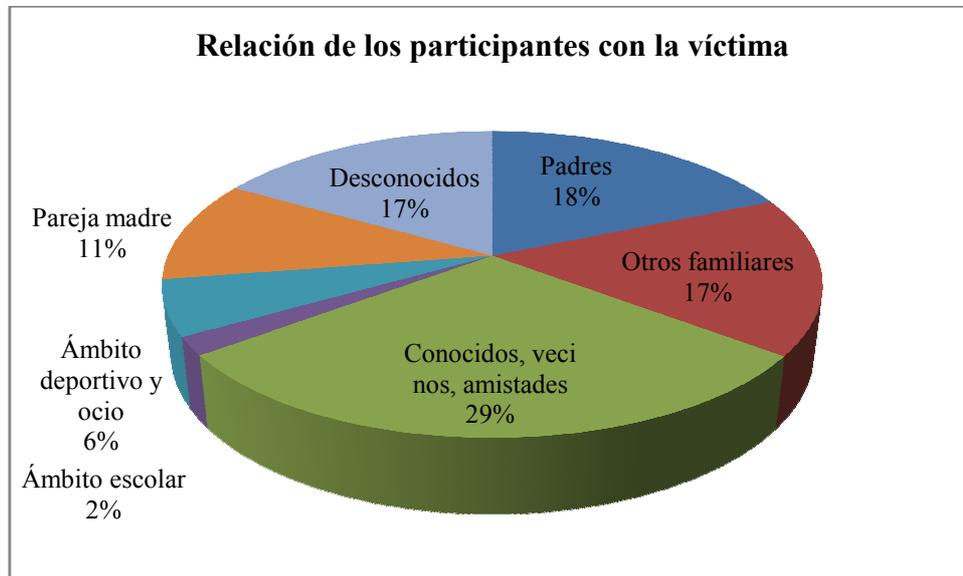
**Gráfico 5.** Porcentaje de participantes víctimas de abusos sexuales y víctimas de malos tratos durante la infancia.



Por lo que respecta a los antecedentes penales, la mayoría no tenía antecedentes penales por delitos sexuales contra menores (96.3%), ni por delitos sexuales contra adultos (96.8%), ni tampoco por delitos no sexuales (80.9%).

En cuanto a la vinculación con la víctima, el 18.5% eran padres de los menores que sufrieron el abuso, el 16.6% otros familiares, el 29.3% conocidos, vecinos o amistades de los familiares, el 1.9% tenían relación del ámbito escolar, el 5.8% del ámbito deportivo y de ocio infanto-juvenil, el 10.7% eran pareja de la madre de la víctima y el 16.6% restante eran desconocidos (ver Gráfico 6).

**Gráfico 6.** Porcentaje de participantes en función de la relación con la víctima.



La media de víctimas por episodio era de 1.18 (DT = 1.05), oscilando entre 1 y 15, y el número de víctimas menores totales era de 1.58 (DT = 1.60), oscilando entre 1 y 17.

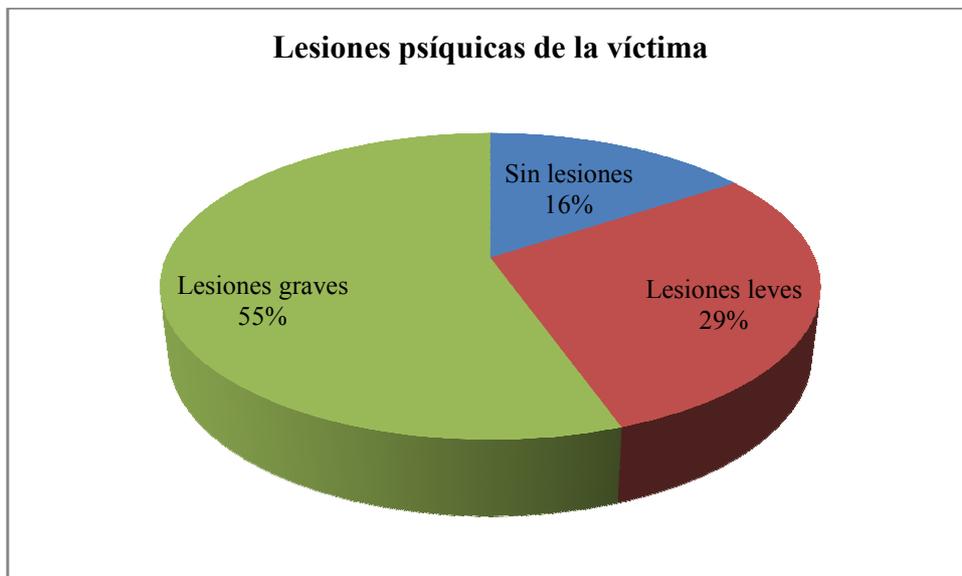
Con respecto a las características de las víctimas, las edades oscilaban entre 1 año y medio y los 17 años, siendo la media de 10.30 años (DT = 3.38). El 78.5% eran niñas, proporción equivalente al porcentaje del 75% de la mayoría de los estudios. La gran mayoría tan sólo había tenido un agresor (97%), aunque también había casos aislados en los que habían sufrido dos, tres, cuatro y hasta seis agresores. Un 77.6% no sufrió lesiones físicas, un 20.4% sufrió lesiones leves y un 2% lesiones graves. Por lo que se refiere a las lesiones psíquicas, un 15.6% no sufrió lesiones, un 29% sufrió

lesiones leves y el 55.4% sufrió lesiones psíquicas graves. Estos datos pueden observarse en las Gráficos 7 y 8.

**Gráfico 7.** Porcentaje de víctimas sin lesiones físicas, con lesiones leves y con lesiones graves



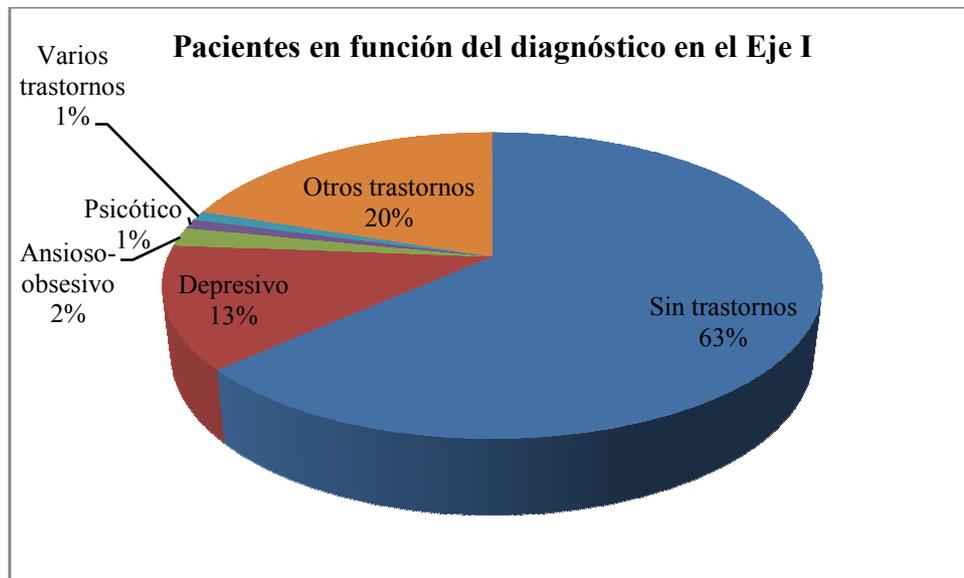
**Gráfico 8.** Porcentaje de víctimas sin lesiones psíquicas, con lesiones leves y con lesiones graves



Cabe señalar que un 56.9% de las víctimas sufrieron abuso continuado. Tan solo el 17.7% de los participantes reconoció los hechos en el juicio oral.

En cuanto a los perfiles de personalidad, el 63.4% de los encuestados no sufría ningún trastorno del Eje I, mientras que el 12.9% sufría trastorno depresivo, el 2% ansioso-obsesivo, el 1% psicótico, el 1% varios trastornos, y el 19.8% otros trastornos. Esta información se puede ver en el Gráfico 9. El 17.5% tenía antecedentes psiquiátricos. Además, un 14.4% sufría deterioro cognitivo.

**Gráfico 9.** Porcentaje de pacientes en función de su diagnóstico en el Eje I



Los resultados de los participantes en las medidas de personalidad se muestran en la Tabla 1, en la que se detallan sus medias, desviaciones típicas, puntuaciones mínimas y máximas.

**Tabla 1.** Puntuaciones de los participantes en el Inventario Clínico Multiaxial de Millon

	Media	DT	Mínimo	Máximo
<i>Deseabilidad</i>	77.16	17.05	32	100
<i>Alteración</i>	39.03	27.44	0	94
<i>Esquizoide</i>	52.44	27.80	0	106
<i>Fóbicaevitativa</i>	37.10	25.83	0	93
<i>Depresiva</i>	34.66	28.13	0	79
<i>Dependiente</i>	44.22	26.26	0	118
<i>Histriónica</i>	54.53	22.71	6	101

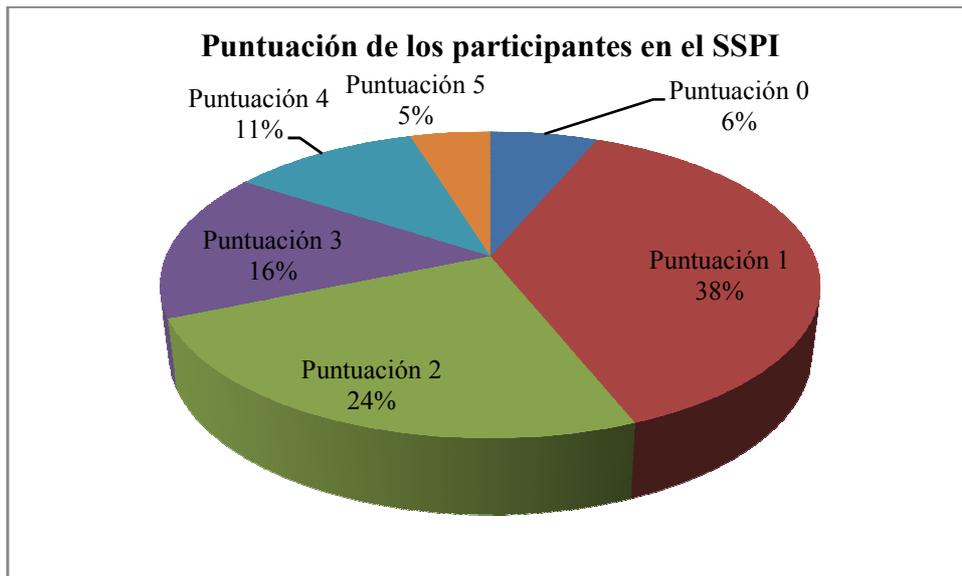
<i>Narcisista</i>	61.03	21.15	8	104
<i>Antisocial</i>	46.74	26.94	0	108
<i>Agresivosádica</i>	39.61	21.46	1	86
<i>Compulsiva</i>	75.42	19.54	31	119
<i>Pasivoagresiva</i>	35.04	21.86	0	81
<i>Autodestructiva</i>	36.84	23.36	0	80
<i>Esquizotípica</i>	36.64	28.00	0	105
<i>Límite</i>	32.85	26.73	0	107
<i>Paranoíde</i>	51.59	24.53	0	115
<i>Ansiedad</i>	41.90	30.84	0	119
<i>Histeriformesomatomorfo</i>	41.53	29.73	0	109
<i>Hipomaníabipolar</i>	35.15	25.79	0	97
<i>NeurosisdepresivaDistimico</i>	38.15	30.65	0	122
<i>AbusoAlcohol</i>	48.07	26.09	0	102
<i>AbusoDrogas</i>	42.79	25.28	0	102
<i>Estrésposttraumatico</i>	24.28	23.44	0	75
<i>Pensamientopsicótico</i>	38.71	30.03	0	100
<i>DepresiónMayor</i>	38.55	29.60	0	110
<i>DeliriosPsicótico</i>	53.34	26.77	0	97
<i>Sinceridad</i>	51.05	18.57	18	93

La falta de sinceridad fue valorada en el 32.9% de los casos forenses propios, en el sentido de que las puntuaciones más elevadas obtenidas en las escalas del MCMI no se correspondían con el perfil patobiográfico del sujeto.

En cuanto al consumo de sustancias psicotóxicas, el 11.7% de los participantes consumía sustancias psicoactivas (excluyendo el alcohol). El 58% declaró consumir regularmente alcohol, aunque tan solo el 22.8% había consumido alcohol antes de los hechos.

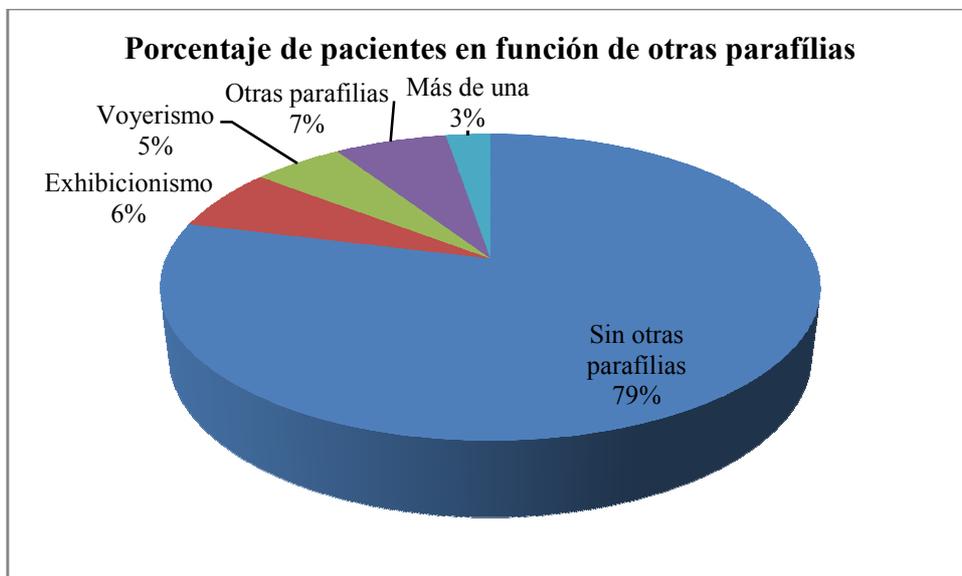
Las puntuaciones de los agresores en el SSPI se distribuyeron de la siguiente forma: el 6.3% puntuó 0, un 37.7% puntuó 1, el 24.6%, 2, el 15.7%, 3, el 11%, 4, y el 4.7% restante puntuó 5. Es decir, el 68,6% de los sujetos puntuó bajo o muy bajo en tendencia pedófila, el 15,7% mostró una tendencia moderada, y sólo el 15,7% mostró una tendencia pedófila alta o muy alta, tal y como se puede observar en el Gráfico 10.

**Gráfico 10.** Porcentaje de participantes en función de su puntuación en el SSPI.



En el apartado de diagnóstico de otras parafilias, el 78.9% de los participantes no las tenía, mientras que el 6.6% hacía exhibicionismo, el 5.3% voyerismo, el 6.6% otras parafilias, y el 2.6% más de una de las mencionadas (ver Gráfico 11).

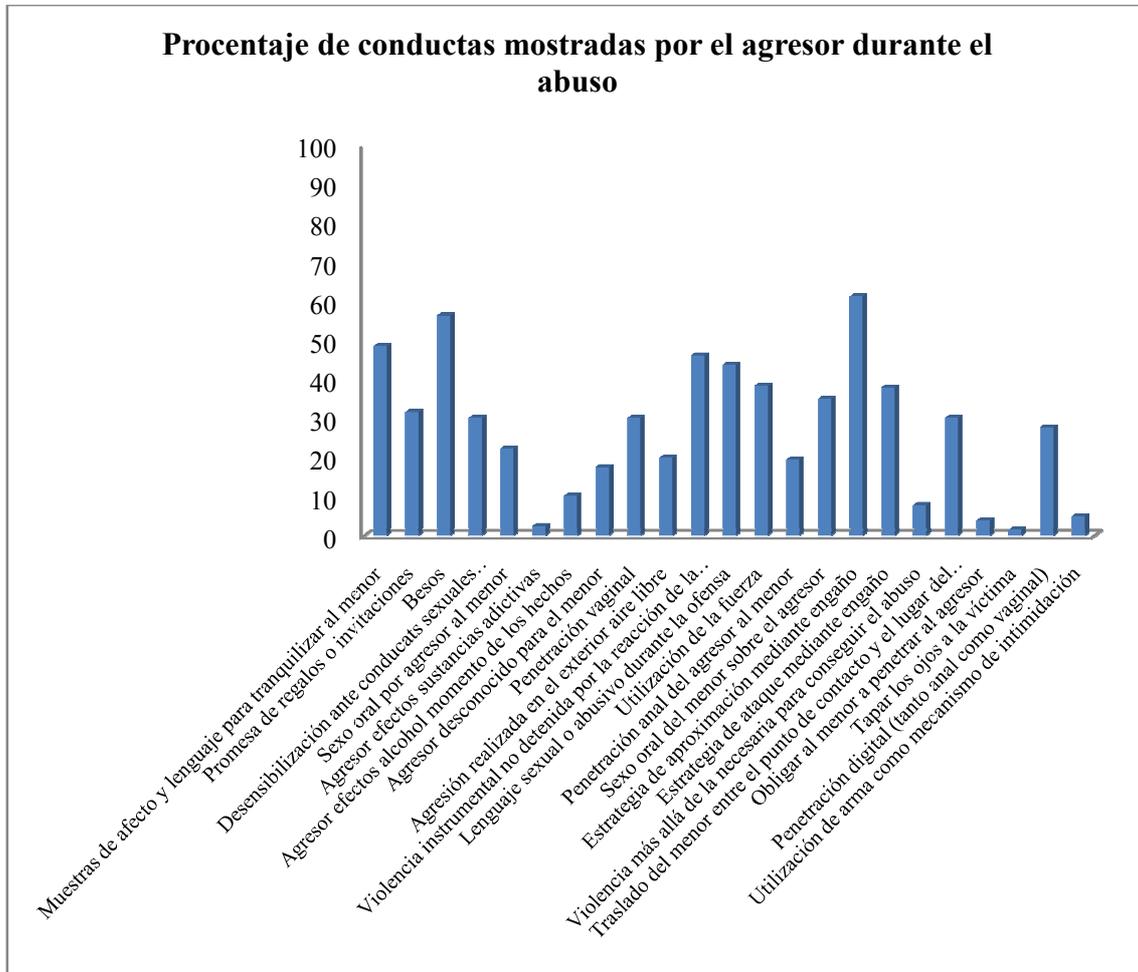
**Gráfico 11.** Otras parafilias detectadas en los participantes



En cuanto a las puntuaciones en la PCL-R de psicopatología de Hare, los participantes obtuvieron una media de 16.62 puntos (DT = 16.62), oscilando las puntuaciones entre 2 y 35.

Finalmente, en el Gráfico 12 se muestran los porcentajes de las diferentes conductas que los participantes llevaron a cabo durante los abusos (Porcentajes en Anexo VI).

**Gráfico 12.** Porcentajes de las diferentes conductas llevadas a cabo durante los abusos



Las conductas abusivas más frecuentes fueron la estrategia de aproximación mediante engaño (61,2%), las muestras de afecto y lenguaje para tranquilizar al menor (48,5%), los besos (56,3%), pero también la violencia instrumental (46,1%) y el lenguaje sexual o abusivo durante la ofensa (43,7%).

Las conductas menos frecuentes fueron que el agresor actuase bajo los efectos de sustancias adictivas (2,4%) o de alcohol (10,2%) en el momento de los hechos, ambas reconocidas en la sentencia judicial, tapar los ojos a la víctima (1,5%), obligar al menor a penetrar al agresor (3,9%) y utilización de arma (4,9%).

## 8.2.PATRONES DE ABUSO: ESCALAMIENTO MULTIDIMENSIONAL MDS-PROXCAL

Para evaluar si los patrones encontrados por Canter, Hughes y Kirby (1998) en muestras de abusadores británicos se replicaban en la muestra de abusadores empleada en este estudio se ha recurrido al escalamiento multidimensional y en concreto al procedimiento PROXCAL de SPSS equivalente al Smallest Spacial Analysis (Lingoes, 1973) empleado por el autor a replicar. En este caso se han empleado todas las conductas introducidas en el trabajo de Canter, y algunas adicionales. En concreto las 23 conductas se listan a continuación, y hay que tener en cuenta que a la derecha del igual aparece la etiqueta con la que se graficará. Las etiquetas IN1 a 5 indicarían las cinco conductas que Canter catalogó como patrón de intimidad, las etiquetadas como OP1 a 5 serían las originales de Canter catalogadas como patrón oportunista y finalmente las etiquetadas como AG1 a 4 las catalogadas como patrón agresivo. Se han pedido, por defecto, dos dimensiones en el escalamiento multidimensional, dado que ésta es la solución aportada por Canter y se trata de intentar ver si sus resultados se replican o no.

1. *IN1= Muestras de afecto y lenguaje para tranquilizar al menor*
2. *IN2= Promesa de regalos o invitaciones*
3. *IN3= Besos*
4. *IN4= Desensibilización ante conductas sexuales (vídeos, fotos, juegos...)*
5. *IN5= Sexo oral por agresor al menor*
6. *OP1= Agresor efectos sustancias adictivas*
7. *OP2= Agresor efectos alcohol momento de los hechos*
8. *OP3= Agresor desconocido para el menor*
9. *OP4= Penetración vaginal*
10. *OP5= Agresión realizada en el exterior aire libre*
11. *AG1= Violencia instrumental no detenida por la reacción de la víctima*
12. *AG2= Lenguaje sexual o abusivo durante la ofensa*
13. *AG3= Utilización de la fuerza*
14. *AG4= Penetración anal del agresor al menor*

15. *Oral= Sexo oral del menor sobre el agresor*
16. *Engaño= Estrategia de aproximación mediante engaño*
17. *Ataque= Estrategia de ataque mediante engaño*
18. *Excesviol= Violencia más allá de la necesaria para conseguir el abuso*
19. *Traslado= Traslado del menor entre el punto de contacto y el lugar del abuso*
20. *Penetraagresor= Obligar al menor a penetrar al agresor*
21. *Ojos= Tapar los ojos a la víctima*
22. *Digital= Penetración digital (tanto anal como vaginal)*
23. *Arma= Utilización de arma como mecanismo de intimidación*

Un primer paso en un escalamiento multidimensional es ver si éste ajusta. Esto es, si la solución ofrecida es efectivamente razonable para las distancias entre conductas y es interpretable. Para que se considere que la solución escalar ajusta deben darse dos condiciones, que las medidas de estrés ofrezcan valores por debajo de 0.15, y que tanto la Dispersión explicada como el coeficiente de congruencia de Tucker estén cercanos a 1. Como puede verse en la tabla 2, a continuación, salvo en una de las medidas de estrés, se cumple los criterios para considerar que la solución de dos dimensiones sirve para representar adecuadamente el agrupamiento de las conductas.

**Tabla 2.** Medidas de ajuste de la solución de dos dimensiones

<b>Medidas de ajuste y stress</b>	
Stress bruto normalizado	,01930
Stress-I	,13893
Stress-II	,27179
S-Stress	,05683
Dispersión explicada (D.A.F.)	,98070
Coefficiente de congruencia de Tucker	,99030

Para poder interpretar las dos dimensiones encontradas es necesario interpretar las coordenadas finales. Los valores altos (en valor absoluto, o sea tanto positivo como negativo) en cada dimensión nos ofrecen una interpretación de las conductas que definen cada eje. Los valores de las coordenadas finales se presentan en la tabla 3 a continuación.

**Tabla 3.** Coordenadas finales del escalamiento multidimensional

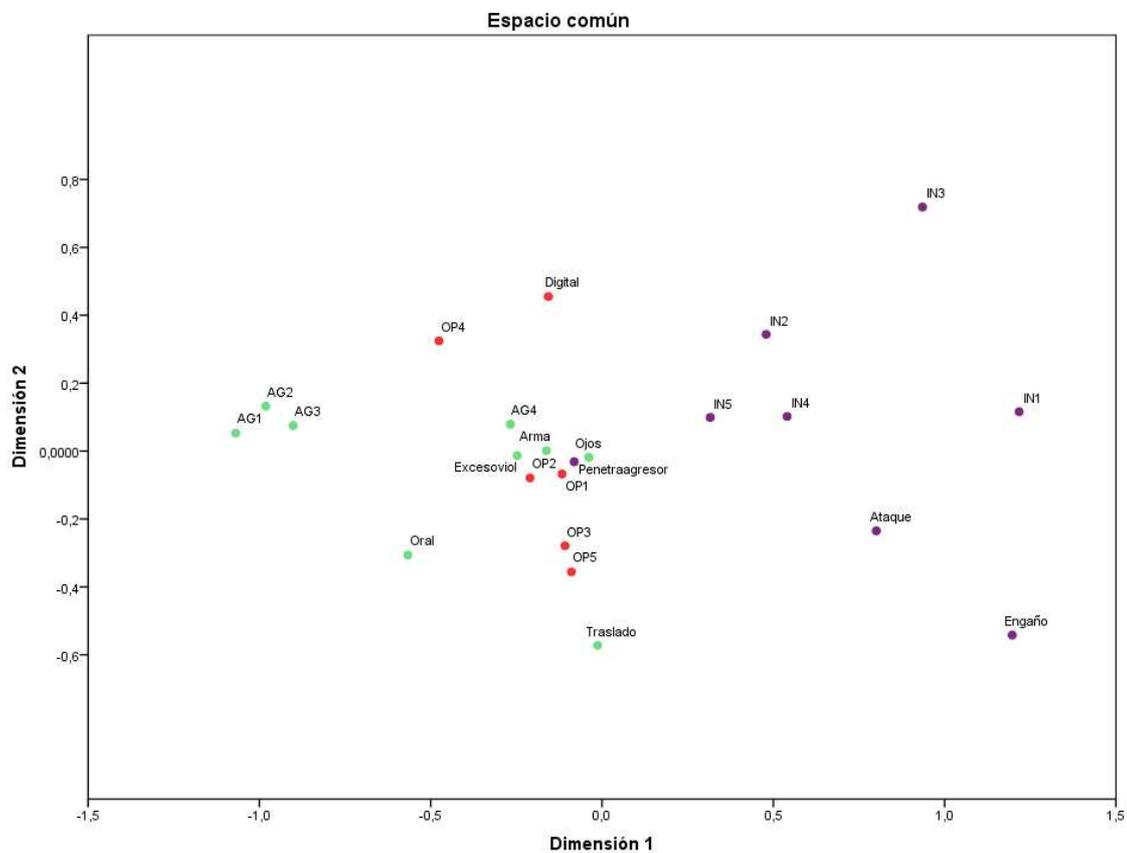
	Dimensión	
	1	2
Muestras de afecto y lenguaje para tranquilizar al menor	1,217	,116
Promesa de regalos o invitaciones	,479	,344
Besos	,935	,719
Desensibilización ante conductas sexuales (vídeos, fotos, juegos...)	,540	,102
Sexo oral por agresor al menor	,316	,099
Agresor efectos sustancias adictivas	-,117	-,067
Agresor efectos alcohol momento de los hechos	-,210	-,079
Agresor desconocido para el menor	-,108	-,279
Penetración vaginal	-,476	,325
Agresión realizada en el exterior aire libre	-,089	-,356
Violencia instrumental no detenida por la reacción de la víctima	-1,069	,053
Lenguaje sexual o abusivo durante la ofensa	-,981	,132
Utilización de la fuerza	-,901	,075
Penetración anal del agresor al menor	-,267	,079
Sexo oral del menor sobre el agresor	-,567	-,306
Estrategia de aproximación mediante engaño	1,197	-,542
Estrategia de ataque mediante engaño	,800	-,235
Violencia más allá de la necesaria para conseguir el abuso	-,248	-,013
Traslado del menor entre el punto de contacto y el lugar del abuso	-,013	-,572
Obligar al menor a penetrar al agresor	-,038	-,018
Tapar los ojos a la víctima	-,081	-,031
Penetración digital (tanto anal como vaginal)	-,157	,455
Utilización de arma como mecanismo de intimidación	-,163	,001

Para favorecer al interpretabilidad se han señalado aquellas conductas que mejor definen a cada dimensión en color rojo. En el caso de la primera dimensión, el continuo se definiría claramente por conductas más agresivas en el lado positivo del continuo (violencia instrumental, lenguaje sexual y abusivo, y empleo de la fuerza), frente a un patrón (en el polo negativo) de engaño, de afecto, como la aproximación por engaño, los besos, las muestras de afecto y lenguaje tranquilizador, congruente con una dimensión de Hostilidad-Intimidad. Por su parte, la segunda dimensión, que siempre contribuye menos a la diferenciación de las conductas, vendría definida en un polo positivo de promesa de regalos, besos, penetraciones digitales y vaginales, frente a una conducta definida en el polo negativo por aproximación por engaño, sexo oral del menor sobre el

agresor, que haya traslado físico al lugar del abuso y que se realice la agresión en el exterior.

Finalmente, la mejor interpretación posible se produce mediante el agrupamiento bidimensional de las conductas analizadas en el gráfico que se presenta a continuación y en que se ha empleado código de colores para determinar los tres patrones de abuso planteados y que, como se recordará, son interpretables a través de las etiquetas presentadas.

**Gráfico 13. Espacio bidimensional**



Como puede verse la agrupación en los tres patrones es bastante clara especialmente en la primera dimensión en que las conductas del patrón de intimidad quedan en la derecha del espacio bidimensional, mientras las agresivas, especialmente las prototípicas, a la izquierda, con el patrón oportunista ocupando un espacio intermedio entre ambas, aunque ligeramente más cercano al agresivo.

En el espacio del patrón Intimidad se encuentran las variables IN1, IN2, IN3, IN4 e IN5 propuestas por Canter, Hughes y Kirby (1998) y también las incluidas por este trabajo de aproximación mediante engaño y ataque mediante engaño.

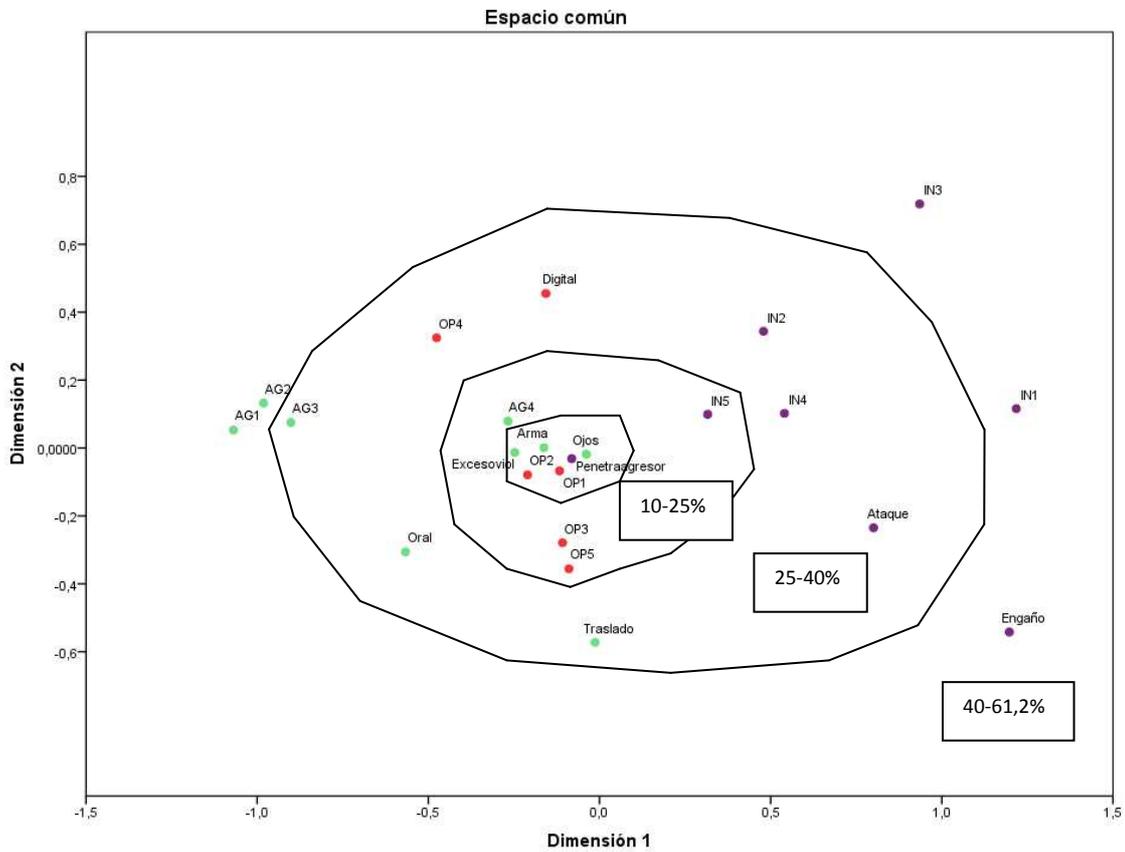
En el espacio del patrón Agresivo se encuentran claramente delimitadas las variables AG1, AG2 y AG3 y algo más próximo al espacio del patrón Criminal-Oportunista la variable AG4 (penetración anal). La variable excesiva violencia, aunque estaba hipotetizada en el patrón agresivo, sin embargo, aparece situada en el espectro Criminal-Oportunista, al igual que la utilización de arma, traslado del menor y tapar los ojos a la víctima. La variable sexo oral del menor sobre el agresor se encuentra entre el patrón Agresivo y el Criminal-Oportunista, por lo que este comportamiento podría darse en cualquiera de los dos patrones.

El patrón Criminal-Oportunista sitúa todas sus variables alrededor del centro de la dimensión 1, aunque la variable OP4 (penetración vaginal) se aproxima al patrón Agresivo.

La descripción de estos patrones de comportamiento abusivo en nuestra muestra y el examen visual de su distribución bidimensional revela que se agrupan en tres regiones distintas representando los modos de interacción abusiva con los menores en patrones de Intimidad, Criminal-Oportunista y Agresivo, viniendo a confirmar la hipótesis de Canter, Hughes y Kirby (1998) sobre el agrupamiento de las distintas variables que se han definido en la conducta abusiva. Existe una cierta permeabilidad entre algunas conductas del patrón Agresivo y el patrón Criminal-Oportunista, situación que no se produce en el patrón de Intimidad.

Puede observarse también la distribución de frecuencias de las distintas conductas abusivas, situándose en el centro las conductas menos frecuentes y hacia el exterior las más frecuentes. El área central agrupa las conductas presentes hasta en un 10% de los casos; la siguiente representa las conductas presentes entre un 10 y un 25% de los casos; la tercera área hacia el exterior incluye conductas presentes entre un 25% y un 40% de los casos y el área exterior entre el 40% y el 61,2% de los casos, en que se dio la conducta más frecuente “Estrategia de aproximación mediante engaño”.

**Gráfico 14.** Frecuencias de las conductas abusivas



Una vez replicados razonablemente los patrones de Canter, hemos procedido, para relacionarlos con las variables de interés en el estudio, a generar variables nuevas. En concreto, mediante la adición de las conductas que pertenecen a cada patrón se ha generado tres variables cuantitativas nuevas, que sería la proporción de conductas de los tres patrones que presenta cada uno de los agresores de la muestra. Estas variables cuantitativas se han generado tanto con las 23 conductas como solamente con las prototípicas, pero los resultados son muy similares, con correlaciones de más de .98 y, por tanto para simplificar en posteriores análisis se emplearan los patrones considerando todas las conductas. Adicionalmente se ha realizado una nueva variable de carácter cualitativo que definía el patrón que correspondía a cada agresor. Para esto se ha

decidido catalogar a un sujeto como característico de un patrón si se estaba por encima del cuartil 3 en ese patrón (alto en esas conductas) y bajo en los otros dos. El número de grupos a que ha dado lugar este proceso de categorización, y que se empleará en análisis posteriores da los siguientes grupos: patrón de intimidad, oportunista, agresivo, ningún patrón, un patrón caracterizado por ser tanto oportunista como agresivo, y otras combinaciones. El patrón de otras combinaciones fue necesario realizarlo porque de ofrecer todas las combinaciones posibles el “n” no era suficiente para análisis estadísticos.

En el análisis de las frecuencias, el patrón más frecuente fue el de Intimidad en un 25,7% de los casos, seguido de los sujetos que no siguieron ningún patrón (21,4%). El menos frecuente fue el patrón Criminal-Oportunista, en un 9,7% de los casos.

**Tabla 4.** Frecuencia de Patrones Cualitativos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Intimidad	53	25,7	25,7	25,7
Oportunismo	20	9,7	9,7	35,4
Agresividad	42	20,4	20,4	55,8
Válidos Ninguno	44	21,4	21,4	77,2
Combinacion Op-ag	25	12,1	12,1	89,3
Otras combinaciones	22	10,7	10,7	100,0
Total	206	100,0	100,0	

### 8.3. CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS QUE SE RELACIONAN CON LOS PATRONES ABUSIVOS HIPOTETIZADOS

#### 8.3.1 Características psicológicas relacionadas con el patrón de intimidad

Se ha calculado, como hemos visto en la sección de método, la puntuación en las conductas características del patrón de intimidad para cada uno de los participantes. Esta puntuación cuantitativa se ha relacionado con las características de personalidad con las que se espera una relación en determinada dirección por hipótesis. En la Tabla 5. se muestran los resultados de las relaciones hipotetizadas entre las diversas características de personalidad y las puntuaciones de los abusadores en el patrón de Intimidad. Dado que las variables en este caso son cuantitativas, se han calculado correlaciones de Pearson.

**Tabla 5.** Correlaciones entre las puntuaciones de los participantes en el patrón Intimidad y las características de personalidad hipotetizadas

	Esquizoide	Evitativo/ Fóbico	Depresivo	Dependiente	Compulsivo	Ansiedad	Neurosis depresiva
<i>Intimista</i>	.203 n.s.	.391**	.387**	.488**	.006 n.s.	.364**	.254*

Notas: n.s. = no estadísticamente significativo; \* =  $p < .05$ ; \*\* =  $p < .01$ .

Tal y como se observa en la Tabla 5, las correlaciones entre las variables de personalidad evitativo/fóbico, depresivo, dependiente y ansiedad con las puntuaciones del patrón intimista son estadísticamente significativas y positivas, como se había planteado en las hipótesis del estudio. Por tanto, tener altas puntuaciones en el patrón de Intimidad se relaciona positivamente con las mencionadas características de personalidad. También es positiva y significativa la relación de este patrón con la neurosis depresiva, aunque de menor tamaño. Sin embargo, dos características que se habían hipotetizado mantendrían relaciones positivas y significativas con el patrón no lo han hecho, como son esquizoide y compulsivo. Hay que destacar en este punto que, aunque se trata de una relación estadísticamente no significativa, podría decirse que la correlación entre la característica de esquizoide y el patrón intimista es de tamaño pequeño y apunta a que en un contexto con un mayor tamaño muestra, podría haber

resultado significativa (la probabilidad fue de .085, es decir, marginalmente significativa), y sí muestra la dirección esperada por la hipótesis.

En cuanto a los resultados referentes a las hipótesis del estudio que relacionan otras características psicológicas con el patrón intimista, no se ha encontrado una relación estadísticamente significativa entre el patrón intimista y la presencia de algún diagnóstico en el Eje I ( $F_{5,100} = 1.832$ ;  $p = .114$ ), ni con diagnóstico de deterioro cognitivo ( $F_{1,96} = 1.950$ ;  $p = .166$ ), ni con antecedentes psiquiátricos ( $F_{1,79} = 2.585$ ;  $p = .112$ ), ni con la tendencia pedófila ( $r = .105$ ,  $p = .149$ ) o la presencia de otras parafilias ( $F_{4,75} = 0.691$ ;  $p = .600$ ).

Por su parte, sí existieron diferencias estadísticamente significativas en las puntuaciones del patrón intimista en función del consumo de sustancias psicoactivas ( $F_{1,119} = 9.040$ ;  $p = .003$ ;  $\eta^2 = .071$ ), del consumo regular de alcohol ( $F_{1,80} = 25.113$ ;  $p = .001$ ;  $\eta^2 = .241$ ) y del consumo de alcohol con anterioridad a los hechos ( $F_{1,126} = 11.376$ ;  $p = .001$ ;  $\eta^2 = .083$ ). En los tres casos los abusadores que no habían consumido sustancias psicoactivas, no tenían un consumo regular de alcohol y no habían consumido alcohol con anterioridad a los hechos, tenían medias superiores en el patrón de intimidad, confirmándose la hipótesis de que este patrón se relaciona con la ausencia de consumo de estas sustancias. En el caso del consumo regular de alcohol, el tamaño del efecto de esta variable sobre la puntuación en patrón intimista es de tamaño importante, muy relevante, explicando un 24% de la varianza, mientras que las variables de consumo de sustancias psicoactivas y consumo de alcohol con anterioridad a los hechos tienen un tamaño del efecto relativamente más pequeño sobre las puntuaciones en este patrón intimista (explican un 7 y un 8% de la varianza, respectivamente). También se observó una importante relación negativa entre el patrón intimista y la puntuación en la escala de psicopatología de Hare ( $r = -.536$ ,  $p = .001$ ), confirmándose la hipótesis de que a mayores puntuaciones en los rasgos del patrón intimista, menores puntuaciones en psicopatía.

**Tabla 6.** Tabla resumen de variables psicológicas relacionadas con el Patrón de Intimidad

<b>VARIABLES RELACIONADAS SIGNIFICATIVAMENTE CON EL PATRÓN DE INTIMIDAD</b>	<b>VARIABLES NO RELACIONADAS CON EL PATRÓN DE INTIMIDAD</b>
<b>Evitativo/Fóbico</b>	Esquizoide
<b>Depresivo</b>	Diagnóstico en Eje I
<b>Dependiente</b>	Deterioro Cognitivo
<b>Ansiedad</b>	Antecedentes Psiquiátricos
<b>Neurosis Depresiva</b>	Tendencia Pedófila
<b>Ausencia de consumo regular de alcohol</b>	Otras parafilias
<b>Ausencia de consumo regular sustancias psicoactivas</b>	
<b>Ausencia consumos anterior a los hechos juzgados</b>	
<b>Relación negativa con la escala de Psicopatía PCL-R</b>	

### ***8.3.2 Características psicológicas relacionadas con el patrón agresivo***

Nuevamente se han calculado las correlaciones de las variables de personalidad medidas en el MCMI, pero esta vez con el patrón agresivo, obtenido tal y como se presentó en método. Estas correlaciones permiten poner a prueba las hipótesis direccionales al respecto de las relaciones patrón agresivo y personalidad. Tal y como se muestra en la Tabla 7, el patrón agresivo se caracteriza por elevadas puntuaciones en las escalas narcisista, antisocial, agresiva/sádica, paranoide y delirio psicótico del MCMI, pero no se relaciona con la variable esquizoide ni con el pensamiento psicótico. De este modo, se cumplen todas las hipótesis propuestas para las relaciones entre el patrón agresivo y estas variables, excepto por la variable esquizoide y el pensamiento psicótico, que no mantienen con el patrón las relaciones positivas hipotetizadas.

**Tabla 7.** Correlaciones entre las puntuaciones de los participantes en el patrón agresivo y las características de personalidad hipotetizadas

	Esquizoide	Narcisismo	Antisocial	Agresivo/sádico	Paranoide	Pensam. psicótico	Delirio psicótico
<i>Agresivo</i>	-.046 n.s.	.491**	.532**	.467**	.326*	-.027n.s.	.250*

Notas: n.s. = no estadísticamente significativo; \* =  $p < .05$ ; \*\* =  $p < .01$ .

En cuanto al resto de las características psicológicas estudiadas, los resultados muestran que las altas puntuaciones en el patrón agresivo tampoco se relacionan de forma estadísticamente significativa con diagnósticos psiquiátricos en el Eje I ( $F_{5,100} = 1.027$ ,  $p = .406$ ), ni con diagnóstico de deterioro cognitivo ( $F_{1,96} = .044$ ,  $p = .950$ ), pero sí con los antecedentes psiquiátricos ( $F_{1,79} = 6.222$ ,  $p = .015$ ,  $\eta^2 = .074$ ). En concreto, aquellos sujetos que no poseen antecedentes psiquiátricos tienen medias más altas en el patrón agresivo que aquellos que sí los poseen (Media de .322 frente a media de .122), siendo un 7.4% la varianza en la puntuación en el patrón que puede explicarse por los antecedentes.

Finalmente, aunque no se cumplen las hipótesis que relacionaban altas puntuaciones en el patrón agresivo con elevada tendencia pedófila ( $r = -.091$ ,  $p = .221$ ) o con otras parafilias ( $F_{4,75} = .255$ ,  $p = .905$ ), sí se observa una relación positiva estadísticamente significativa y muy elevada entre este patrón y la puntuación en la escala de psicopatía de Hare ( $r = .714$ ,  $p < .001$ ).

**Tabla 8.** Tabla resumen de variables psicológicas relacionadas con el Patrón Agresivo

VARIABLES RELACIONADAS SIGNIFICATIVAMENTE CON EL PATRÓN AGRESIVO	VARIABLES NO RELACIONADAS CON EL PATRÓN AGRESIVO
Narcisista	Esquizoide
Antisocial	Pensamiento psicótico
Agresivo-Sádico	Diagnóstico psiquiátrico en Eje I
Paranoide	Deterioro Cognitivo
Delirio Psicótico	Tendencia pedófila

**Relación negativa con antecedentes  
psiquiátricos**

Otras parafilias

**Relación fuertemente positiva con la escala  
de Psicopatía PCL-R**

### 8.3.3 Características psicológicas relacionadas con el patrón criminal-oportunista

En este caso se van a estudiar las relaciones de las puntuaciones en las conductas propias del patrón criminal-oportunista con las características psicológicas y de personalidad hipotetizadas. En primer lugar se ofrecen las relaciones entre este patrón oportunista y las medidas de personalidad. Las hipótesis del estudio apuntaban a una relación positiva entre las puntuaciones de los sujetos obtenidas en el patrón criminal-oportunista y las obtenidas en las escalas histriónica, narcisista y antisocial del MCMI. Tal y como se puede observar en la Tabla 9, las relaciones entre el patrón y las escalas narcisista y antisocial han sido positivas y estadísticamente significativas, apoyando las hipótesis propuestas, pero no ha sucedido así con la escala histriónica, que en este estudio no se ha relacionado de forma estadísticamente significativa con el patrón criminal-oportunista.

**Tabla 9.** Correlaciones entre las puntuaciones de los participantes en el patrón agresivo y las características de personalidad hipotetizadas

	Histriónico	Narcisismo	Antisocial
<i>Criminal-</i>	-.042 n.s.	.280*	.328**
<i>Oportunista</i>			

Notas: n.s. = no estadísticamente significativo; \* =  $p < .05$ ; \*\* =  $p < .01$ .

Por lo que tiene que ver con las relaciones del patrón oportunista con el resto de características psicológicas, los resultados se muestran a continuación. El estudio de las relaciones entre el patrón y los antecedentes de diagnóstico y de deterioro cognitivo ha resultado no ser estadísticamente significativo ( $F_{1,79} = 0.133$ ,  $p = .716$  y  $F_{1,96} = 1.931$ ,  $p = .168$ ), lo que indica que no existe relación entre las puntuaciones en el patrón y el tener o no antecedentes de diagnóstico o de deterioro cognitivo. Tampoco se cumplen las

hipótesis que relacionaban las puntuaciones elevadas en el patrón con mayor abuso de alcohol ( $r = .106, p = .372$ ), abuso de drogas ( $r = .218, p = .064$ ) o consumo regular de alcohol ( $F_{1,80} = 2.443, p = .122$ ). Sin embargo, los análisis que estudiaron las puntuaciones en el patrón criminal-oportunista en función de si se consumió alcohol o no antes de los hechos indicaron la existencia de una relación de tamaño importante entre ambas variables ( $F_{1,126} = 42.397, p = .001, \eta^2 = .253$ ): aquellos sujetos que consumían alcohol antes de los hechos tenían puntuaciones más elevadas en el patrón (media de .367) que aquellos que no lo hacían (media de .131).

También se encontró una relación estadísticamente significativa y negativa entre las puntuaciones en el patrón y la tendencia pedófila ( $r = -.150, p = .038$ ), tal y como se apuntaba en las hipótesis. No se cumplió, sin embargo, la hipótesis que apuntaba a la ausencia de parafilias: no se encontraron diferencias en las puntuaciones en el patrón criminal oportunisto entre aquellos que tenían otras parafilias y aquellos que no ( $F_{4,75} = 0.525, p = .718$ ). Tampoco se cumplió la hipótesis que relacionaba puntuaciones moderadas en la escala de psicopatía con el patrón ( $r = .232, p = .055$ ), aunque la correlación estudiada fue marginalmente significativa, lo que indica que puede considerarse que existe una relación positiva aunque pequeña entre estas variables, lo que habría que poner a prueba en nuevos datos.

**Tabla 10.** Tabla resumen de variables psicológicas relacionadas con el Patrón Criminal-Oportunista

<b>VARIABLES RELACIONADAS SIGNIFICATIVAMENTE CON EL PATRÓN CRIMINAL-OPORTUNISTA</b>	<b>VARIABLES NO RELACIONADAS CON EL PATRÓN CRIMINAL-OPORTUNISTA</b>
<b>Narcisista</b>	Histrionismo
<b>Antisocial</b>	Antecedentes psiquiátricos
<b>Consumo de alcohol antes de los hechos</b>	Deterioro cognitivo
<b>Relación negativa con tendencia pedófila</b>	Consumo regular de alcohol
<b>Débil relación con Escala de Psicopatía PCL-R (asociación marginalmente significativa)</b>	Consumo regular de sustancias psicoactivas
	Otras parafilias

### 3.3.4. Características psicológicas en función de los patrones cualitativos

Tal y como se ha descrito anteriormente, y a partir de los resultados del escalamiento multidimensional (PROXCAL) se obtuvieron cinco tipos de agresores. A partir de las conductas de los participantes, se calcularon las puntuaciones de cada sujeto para cada uno de los cinco patrones, escogiendo para cada patrón a aquellos sujetos más representativos de ellos, es decir, a aquellos que puntuaron en el cuartil superior del patrón, tal y como quedó reflejado en el apartado de método.

Así pues, se clasificó a los agresores en función de los siguientes patrones: patrón de intimidación, patrón criminal-oportunista, patrón agresivo, combinación del patrón agresivo y el criminal-oportunista y otras combinaciones, existiendo además una sexta categoría de sujetos que son los que no encajaban en ninguno de estos perfiles. Las hipótesis de este estudio se pusieron de nuevo bajo examen, esta vez teniendo en cuenta todos estos patrones de manera conjunta, con la intención de ofrecer información de tipo más cualitativo tratando de corroborar los resultados anteriores.

En primer lugar, se puso a prueba las relaciones entre el tipo de patrón del sujeto y sus puntuaciones en las variables de personalidad. Los resultados demostraron que algunas hipótesis no se cumplieron, entre éstas las que señalaban mayor puntuación en la escala esquizoide de los sujetos con patrón intimista y agresiva ( $F_{5,72} = 0.656$ ,  $p = .658$ ), la mayor puntuación en la escala depresiva de aquellos con patrón intimista ( $F_{5,43} = 1.549$ ,  $p = .185$ ), una mayor puntuación en la escala histriónica de los sujetos criminal-oportunistas ( $F_{5,72} = 0.620$ ,  $p = .685$ ), la relación positiva entre el patrón de intimidación y la puntuación en la escala compulsiva ( $F_{5,72} = 0.706$ ,  $p = .622$ ), la mayor puntuación de los sujetos intimistas en la escala de ansiedad ( $F_{5,72} = 2.135$ ,  $p = .072$ ), la relación positiva entre el patrón agresivo y el pensamiento psicótico ( $F_{5,72} = 1.001$ ,  $p = .424$ ) y la relación positiva de este mismo patrón con el delirio psicótico ( $F_{5,72} = 0.573$ ,  $p = .720$ ).

El resto de hipótesis relacionadas con las variables de personalidad, sin embargo, fueron apoyadas por los resultados de este apartado. Se observó que las puntuaciones de los sujetos en la escala evitativo/fóbica diferían de manera estadísticamente significativa

en función del patrón de éstos ( $F_{5,72} = 2.716, p = .027, \eta^2 = .168$ ). Realizadas las pruebas post-hoc correspondientes, los resultados mostraron que los sujetos de patrón intimista tenían una media evitativo/fóbica más elevada que aquellos participantes con patrón agresivo (46.96 frente a 21.53). La relación entre el tipo de patrón y la puntuación en esta escala es de una magnitud relevante explicando un 16.8% de varianza.

En cuanto a la escala dependiente, los análisis mostraron una relación estadísticamente significativa entre esta variable y el tipo de patrón ( $F_{5,72} = 4.449, p = .001, \eta^2 = .249$ ), que llegó a explicar casi el 25% de varianza. Las pruebas post-hoc apuntaron diferencias estadísticamente significativas entre los niveles en la escala dependiente de las personas con patrón intimista (con media de 58.40 en esta variable) frente a aquellos con patrón agresivo (con media de 28.68). Estos resultados van en consonancia con la hipótesis que relacionaba positivamente las puntuaciones en el patrón intimista con las de la escala dependiente.

También fue significativa la relación entre el patrón agresivo y la escala narcisista de personalidad ( $F_{5,72} = 7.481, p = .001, \eta^2 = .358$ ). El tipo de patrón del sujeto explicó el 35.8% de varianza en la escala narcisismo, y las pruebas post-hoc mostraron diferencias entre las medias en esta escala del patrón de intimidación (media de 46.96) frente al patrón agresivo (71.63) y frente al patrón que combinaba rasgos oportunistas y agresivos (79.89). De esta forma, se cumple la hipótesis que predecía elevadas puntuaciones en narcisismo para los sujetos con patrón agresivo. Además, aunque no se observaron diferencias estadísticamente significativas en los sujetos con patrón oportunista, sí ocurrió con aquellos de patrón oportunista y agresivo, cumpliéndose parcialmente, pues, la hipótesis que relacionaba este patrón con el nivel de narcisismo.

En este mismo sentido apuntan los resultados referidos a la escala antisocial. El análisis de varianza mostró una relación estadísticamente significativa entre esta escala y los patrones ( $F_{5,72} = 5.362, p = .001, \eta^2 = .286$ ), tamaño del efecto muy relevante (28.6% de varianza explicada). Las pruebas post-hoc apuntaron diferencias entre las puntuaciones de los sujetos con patrón de intimidación (con media de 31.56 en escala antisocial) frente a aquellos con patrón agresivo (media de 59.11) y aquellos que combinaban patrón oportunista y agresivo (media de 79.89). Así pues, de nuevo se cumple la hipótesis que relacionaba puntuaciones elevadas de esta escala con el patrón

agresivo, pero tan solo de manera parcial aquella que las relacionaba con el patrón criminal-oportunista.

En cuanto a la relación entre los patrones y la escala agresivo/sádica, los resultados apuntaron a una relación estadísticamente significativa ( $F_{5,71} = 3.832$ ,  $p = .004$ ,  $\eta^2 = .225$ ), de tamaño medio. Aunque no se cumplió la hipótesis según la cual los sujetos con patrón agresivo tendrían mayores puntuaciones en esta variable, las pruebas a posteriori señalaron diferencias estadísticamente significativas entre las puntuaciones de los sujetos con patrón de intimidad (media de 29.46 en la escala agresivo/sádica del MCMI) y los de patrón combinado oportunista-agresivo (media de 60.89).

Finalmente, uno de los análisis sobre las relaciones hipotetizadas, el referente a la relación entre el tipo de patrón y la puntuación en la escala neurosis depresiva/distímico, resultó ser parcialmente significativo ( $F_{5,72} = 2.297$ ,  $p = .055$ ,  $\eta^2 = .146$ ), aunque de baja magnitud. En las pruebas a posteriori se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre la media en neurosis de los sujetos con patrón intimista frente a aquellos con patrón agresivo, siendo los primeros aquellos con mayores puntuaciones (media de 51.64 frente a media de 24.32). Existe cierta evidencia, pues, de que la hipótesis referida a que las personas intimistas tendrán puntuaciones más elevadas en la escala neurosis depresiva es cierta.

Por lo que respecta a las hipótesis que relacionaban el tipo de patrón con diagnóstico psiquiátrico y deterioro cognitivo, los resultados apuntan a que no existe dicha relación ( $\chi^2_{25} = 26.173$ ,  $p = .398$  y  $\chi^2_5 = 3.621$ ,  $p = .605$ , respectivamente). Sí se cumple, sin embargo, la hipótesis que relacionaba el tipo de patrón con los antecedentes psiquiátricos ( $\chi^2_5 = 11.636$ ,  $p = .040$ ,  $V$  de Cramer = .381), observando mayor proporción de sujetos con patrón criminal-oportunista con antecedentes psiquiátricos (57.1%) frente a los patrones de intimidad (23.1%) y agresivo (9.1%).

En cuanto al consumo y abuso de sustancias, los resultados apoyaron las hipótesis de que ciertos patrones tendían en mayor o menor medida al consumo de sustancias ( $\chi^2_5 = 34.885$ ,  $p = .001$ ,  $V$  de Cramer = .539), consumo regular de alcohol ( $\chi^2_5 = 19.028$ ,  $p = .002$ ,  $V$  de Cramer = .485) y consumo antes de los hechos ( $\chi^2_5 = 30.521$ ,  $p$

= .001, *V de Cramer* = .490). Tal y como postulaban las hipótesis, los sujetos con patrón de intimidad no tienden a consumir sustancias (0%), mientras que los oportunistas son más dados a ello (18.2%); sin embargo, aquellos que consumen en mayor porcentaje son los participantes con patrón combinado oportunista-agresivo (63.6%). El consumo regular de alcohol, de forma similar, tiene también menor presencia en los sujetos de patrón de intimidad (34.6%). Y son también estos sujetos los que en menor proporción consumen alcohol con anterioridad a los hechos (tan solo lo hace el 5.7%), frente a los sujetos con patrón oportunista y oportunista-agresivo, que son los que lo hacen en mayor porcentaje (30.8 y 73.3%, respectivamente). Por otra parte, no se cumplen las hipótesis que apuntaban a una relación entre el tipo de patrón y el abuso de alcohol o el abuso de drogas ( $F_{5,72} = 2.114, p = .074$  y  $F_{5,72} = 1.411, p = .232$ , respectivamente).

Para terminar, cabe señalar que no se cumplieron las hipótesis que relacionaban los patrones con distintos niveles de tendencia pedófila ( $F_{5,190} = 1.336, p = .251$ ) ni con la presencia de otras parafilias ( $\chi^2_{20} = 20.738, p = .413$ ), pero sí la que los relacionaba con distintas puntuaciones en la escala de psicopatía ( $F_{5,68} = 14.508, p = .001, \eta^2 = .535$ ). Los análisis señalaron una relación muy fuerte entre ambas variables, encontrándose en las pruebas a posteriori diferencias estadísticamente significativas entre casi todos los grupos. Las puntuaciones más elevadas en esta escala eran las de los sujetos con patrón oportunista-agresivo (media de 25.44), seguidos de los agresivos (24.88), los sujetos con otras combinaciones (14.50), los participantes que no pertenecían a ningún patrón (12.57), los intimistas (10.88) y los criminal-oportunistas (9.60). Así pues, se cumple la hipótesis de que aquellos con patrón de intimidad tendrán bajas puntuaciones en la escala de psicopatía y la que señala puntuaciones elevadas para los agresivos, pero no la que apuntaba que los participantes con patrón oportunista tendrían puntuaciones moderadas, pues son muy bajas.

## 8.4.RELACIONES DE LOS PATRONES ABUSIVOS HIPOTETIZADOS CON OTRAS VARIABLES NO PSICOLÓGICAS

### 8.4.1 Características no psicológicas relacionadas con el patrón de intimidad

Según las hipótesis de esta investigación, el patrón intimista se relacionaría negativamente con antecedentes penales (menor número de antecedentes penales), número de víctimas totales (menor número de víctimas) y lesiones físicas producidas al menor (menor número de lesiones), y positivamente con el número de víctimas menores mujeres (mayor número de víctimas mujeres) y el abuso continuado (mayor frecuencia de abuso continuado).

Los resultados de este estudio muestran que el tener altas puntuaciones en el patrón intimista no implica un menor número de antecedentes penales sexuales, aunque tampoco lo contrario: las relaciones entre el patrón intimista y los antecedentes penales por delitos sexuales contra menores y contra adultos no fueron estadísticamente significativas ( $r = -.060$ ,  $p = .412$ , y  $r = -.089$ ,  $p = .226$ , respectivamente). Sin embargo, el número de delitos no sexuales cometidos sí se relacionó negativamente con altas puntuaciones en este patrón (más delitos no sexuales, menos intimista;  $r = -.165$ ,  $p = .023$ ), de forma que la hipótesis referida a la ausencia de antecedentes penales en este tipo de sujetos se cumple parcialmente, al menos en lo que se refiere a los delitos no sexuales.

En cuanto a la relación del patrón con el número de víctimas totales y el número de víctimas mujeres, en los análisis no se encontró relación entre el patrón y el número de víctimas totales ( $r = -.022$ ,  $p = .755$ ), no existiendo, pues, evidencia para dicha hipótesis. Los resultados tampoco apoyaron la hipótesis de que los sujetos con patrón de intimidad tendrían un mayor número de víctimas menores mujeres ( $t_{65} = -1.673$ ,  $p = .084$ ), al no encontrarse una relación estadísticamente significativa entre estas dos variables.

La relación entre las lesiones físicas al menor y el patrón intimista, por su parte, sí fue estadísticamente significativa ( $F_{2,200} = 6.239$ ,  $p = .002$ ,  $\eta^2 = .059$ ), aunque de pequeño tamaño, un 5.9% de varianza explicada. Las pruebas post-hoc mostraron que

aquellas personas que no producían lesiones físicas en las víctimas tenían medias en el patrón intimista significativamente más altas (.448) frente a las que producían lesiones leves (.271). Aunque no se encontraron diferencias entre las que produjeron lesiones físicas graves y el resto, debido en gran medida al pequeño tamaño muestral de sujetos que habían producido lesiones físicas graves ( $n = 4$ ), la media en el patrón intimista de este grupo de sujetos también fue menor que la de aquellos que no produjeron lesiones físicas (.321). De este modo, los datos reflejan que aquellos sujetos más intimistas son aquellos que no producen lesiones físicas en las víctimas.

Finalmente, en cuanto a la hipótesis que relaciona una mayor frecuencia del abuso continuado en aquellos sujetos con patrón intimista, los resultados demuestran esta relación positiva aunque de pequeño tamaño entre ambas variables ( $F_{1,203} = 12.870$ ,  $p = .001$ ,  $\eta^2 = .060$ ). Los sujetos que habían perpetrado un abuso continuado a las víctimas tenían mayores puntuaciones en el patrón intimista que aquellos que no (media de .474 frente a .326, respectivamente).

**Tabla 11.** Tabla resumen de variables no psicológicas relacionadas con el Patrón de Intimidación

<b>VARIABLES RELACIONADAS SIGNIFICATIVAMENTE CON EL PATRÓN DE INTIMIDAD</b>	<b>VARIABLES NO RELACIONADAS CON EL PATRÓN DE INTIMIDAD</b>
<b>Relación negativa con el número de antecedentes por delitos no sexuales</b>	No relación con antecedentes penales por abusos a menores o agresiones sexuales a adultos
<b>Producen menos lesiones físicas a las víctimas</b>	No se confirma que sus víctimas sean preferentemente niñas
<b>Relación positiva, aunque de pequeño tamaño, con el abuso continuado</b>	

#### **8.4.2 Características no psicológicas relacionadas con el patrón agresivo**

Por lo que respecta a las relaciones entre el patrón agresivo y otras variables contempladas en este estudio, se hipotetizaba que estos agresores tendrían un mayor número de antecedentes penales por delitos sexuales contra menores, que tendrían

puntuaciones más altas en el patrón los sujetos cuya vinculación con la víctima era la de “desconocido”, un mayor número de víctimas menores totales, mayor probabilidad de producir lesiones físicas graves, mayor frecuencia de episodios aislados a cada víctima y menor abuso continuado. Los resultados obtenidos no ofrecen evidencia de una relación positiva entre puntuaciones altas en este tipo de patrón y mayor número de antecedentes penales por delitos sexuales contra menores ( $r = .073, p = .321$ ) ni contra adultos ( $r = .115, p = .118$ ), aunque sí existe dicha relación con los antecedentes de tipo no sexual ( $r = .435, p = .001$ ).

Tampoco se cumple la hipótesis según la cual las personas con mayores puntuaciones en el patrón agresivo mantendrían una vinculación con la víctima de “desconocido”. Aunque la relación entre las puntuaciones en el patrón y el tipo de vinculación con la víctima sí resultó estadísticamente significativa ( $F_{6,203} = 4.363, p = .001, \eta^2 = .117$ ), las pruebas post-hoc mostraron que las medias más altas en el patrón de agresividad se daban cuando la vinculación de los sujetos con las víctimas era la de “padres” (media = .451), siendo éstas superiores a los sujetos “conocidos/vecinos” (.238), relacionados con lo deportivo o el ocio (.166) o desconocidos (.226).

De la misma forma, los resultados indicaron que no existe relación entre un mayor número de víctimas menores totales y las altas puntuaciones en este patrón ( $r = .101, p = .151$ ).

La hipótesis que relacionaba el patrón agresivo con las lesiones físicas graves, por su parte, sí encuentra evidencia parcial en estos datos. Se encontró una relación estadísticamente significativa entre el patrón y el tipo de lesiones de las víctimas ( $F_{2,200} = 19.474, p = .001, \eta^2 = .164$ ), de tamaño medio. Sin embargo, las pruebas post-hoc mostraron que las diferencias estadísticamente significativas se encontraban entre aquellos que producían lesiones leves (con media en el patrón agresivo de .473) frente a aquellos que no producían lesiones (con media más baja en el patrón, de .221). No obstante, los datos apuntan a que, tal y como ya se ha especificado anteriormente, el pequeño tamaño muestral del grupo de personas que había producido lesiones físicas graves ( $n = 4$ ) puede haber influido en estos resultados, dado que la media de este grupo en puntuación en el patrón agresivo es más alta que en los dos grupos anteriores (.500).

Es decir, los datos apuntan a que mayores puntuaciones en el patrón agresivo se relacionan con mayor gravedad de las lesiones físicas.

Para terminar, los análisis no han mostrado una relación entre el patrón agresivo y el abuso continuado ( $F_{1,203} = 3.468, p = .064$ ), por lo que no se cumple la hipótesis de que los sujetos con este patrón no cometen abuso continuado.

**Tabla 12.** Tabla resumen de variables no psicológicas relacionadas con el Patrón Agresivo

<b>VARIABLES RELACIONADAS SIGNIFICATIVAMENTE CON EL PATRÓN AGRESIVO</b>	<b>VARIABLES NO RELACIONADAS CON EL PATRÓN AGRESIVO</b>
<b>Relación positiva con el número de antecedentes penales por delitos no sexuales</b>	No relación con antecedentes penales por abusos a menores o agresiones sexuales a adultos
<b>Se apunta relación positiva con la gravedad de las lesiones físicas</b>	Ausencia de relación con la vinculación con la víctima de “Desconocido”
	No relación con el número de víctimas menores totales
	No evidencia de relación con el abuso continuado

#### **8.4.3 Características no psicológicas relacionadas con el patrón criminal-oportunista**

Los resultados en este apartado del estudio apuntan al cumplimiento de las hipótesis. Se ha encontrado una relación positiva entre las puntuaciones en el patrón y el número de antecedentes penales por delitos no sexuales ( $r = .219, p = .002$ ).

Finalmente, los análisis también apoyaron la hipótesis de que las altas puntuaciones en el patrón criminal-oportunista se relacionan con un mayor número de víctimas menores femeninas ( $t_{80} = 2.032, p = .045, d = 0.447$ ), siendo ésta una relación fuerte. Tal y como se puede observar en las medias en el patrón, aquellos sujetos que tienen víctimas femeninas tienen mayor puntuación en el patrón (media de .323) que aquellos que no (media de .181).

**Tabla 13.** Tabla resumen de variables no psicológicas relacionadas con el Patrón Criminal-Oportunista

<b>VARIABLES RELACIONADAS SIGNIFICATIVAMENTE CON EL PATRÓN CRIMINAL-OPORTUNISTA</b>	<b>VARIABLES NO RELACIONADAS CON EL PATRÓN CRIMINAL-OPORTUNISTA</b>
<b>Relación positiva con el número de antecedentes penales por delitos no sexuales</b>	No relación con antecedentes penales por abusos a menores o agresiones sexuales a adultos
<b>Relación positiva fuerte con el número de víctimas totales niñas</b>	

#### **8.4.4 Características no psicológicas en función de los patrones cualitativos**

Las primeras hipótesis que se comprobaron en este apartado son las que relacionaban el tipo de patrón con los diferentes antecedentes penales. Mientras que los análisis de varianza que relacionaban los patrones con los antecedentes sexuales contra menores y contra adultos no resultaron estadísticamente significativos ( $F_{5,186} = 1.461$ ,  $p = .205$  y  $F_{5,184} = 2.038$ ,  $p = .075$ , respectivamente), sí se encontraron diferencias estadísticamente significativas en el número de antecedentes penales no sexuales en función del tipo de patrón ( $F_{5,187} = 6.637$ ,  $p = .001$ ,  $\eta^2 = .154$ ). Las pruebas post-hoc indicaron que estas diferencias se encontraron entre los sujetos con patrón de intimidad y aquellos que no pertenecían a ningún patrón (ambos con media de antecedentes penales no sexuales de 0.18) frente a los agresivos y oportunistas-agresivos (con medias de antecedentes de 0.92 y 1.39). Así pues, se confirma la hipótesis de que los intimistas apenas tienen antecedentes penales.

En cuanto a la vinculación con la víctima, los resultados mostraron una fuerte relación estadísticamente significativa el tipo de patrón y el tipo de vinculación ( $\chi^2_{30} = 97.029$ ,  $p = .001$ ,  $V \text{ de Cramer} = .690$ ). La hipótesis de que los agresivos en su mayoría tenían una relación de desconocido con la víctima no se cumplió (ninguno de los casos tenía este tipo de relación), mientras que los oportunistas fueron los que en su mayoría tenían esta relación (73.7%).

El número de víctimas totales, por su parte, no se relacionó con el tipo de patrón que tenían los sujetos ( $F_{5,203} = 0.872, p = .501$ ), no cumpliéndose la hipótesis de que los sujetos con patrón agresivo tienen un mayor número de víctimas que el resto. Los resultados encontrados cuando se relacionó la variable tipo de patrón con el género de las víctimas tampoco fueron estadísticamente significativos ( $\chi^2_5 = 9.651, p = .086$ ).

Por lo que respecta al tipo de lesiones físicas, éstas sí se relacionaron de manera estadísticamente significativa con los tipos de patrones ( $\chi^2_{10} = 28.679, p = .001, V \text{ de Cramer} = .378$ ). Mientras que aquellos que menos lesiones físicas producen son los sujetos con patrón intimista (el 90.4% no producen lesiones), aquellos que producen lesiones leves en mayor medida son los sujetos con combinación oportunista-agresivo (el 52% producen este tipo de lesiones). Los que más lesiones graves producen son los participantes con patrón agresivo, aunque tan solo lo hacen en un 4.9%. Así pues, se cumplen las hipótesis de que los sujetos intimistas tienen bajo riesgo de producir lesiones físicas al menor y la que apunta a que los agresivos tienen mayor probabilidad que el resto de producir lesiones físicas graves.

Finalmente, los análisis que relacionan el abuso continuado con el patrón de abuso muestran una relación estadísticamente significativa entre ambas variables ( $\chi^2_5 = 19.258, p = .002, V \text{ de Cramer} = .307$ ). La tabla de contingencia mostró que los patrones que tienden al abuso continuado son el de intimidación (el 69.2% de estos sujetos lo hacen), el agresivo (65.9%) y otras combinaciones (77.3%), mientras que aquellos que en su mayoría no perpetran un abuso continuado son el criminal-oportunista (70%), el agresivo oportunista (56%) y aquellos sujetos que no pertenecen a ningún patrón (56.8%).

**Tabla 14.** Relación de patrones cualitativos con variables no psicológicas

<b>PRESENCIA DE RELACIÓN SIGNIFICATIVA</b>	<b>AUSENCIA DE RELACIÓN SIGNIFICATIVA</b>
<b>El patrón Oportunista se relaciona con víctimas “Desconocidas”</b>	<b>El patrón Agresivo no se relaciona con víctimas “Desconocidas”</b>
<b>Patrón de Intimidación produce menos lesiones físicas, y el patrón Agresivo produce lesiones graves, aunque el que más lesiones produce es el Oportunista, siendo éstas leves</b>	
<b>El abuso continuado se produce en el patrón de Intimidación, en el Agresivo y en el patrón Otras Combinaciones</b>	<b>El abuso continuado no se relacionó con el patrón Criminal-Oportunista y con el combinado Agresivo-Oportunista</b>

#### **8.5.RELACIÓN ENTRE LOS PATRONES ABUSIVOS Y EL TIPO DE VINCULACIÓN MENOR-AGRESOR**

La primera hipótesis de este apartado hipotetizó que en la vinculación Padre, los patrones abusivos más frecuentes serían el de Intimidación y el Agresivo. Por tanto, esta hipótesis exige, en primer lugar que, efectivamente, se dé la situación en que al ser el abusador el padre, frente al resto de figuras, exista mayor probabilidad de encontrar patrón de intimidación y agresivo. Para poner esto a prueba se dividió la muestra en abusadores padres frente al resto de figuras y se realizó una prueba de chi-cuadrado que sí resultó significativa ( $\chi^2 = 21.563$ ,  $p = .001$ ;  $V = .324$ ). No obstante la relación no iba en la línea de lo esperado, ya que el patrón más frecuente sí fue el de intimidación pero el segundo más frecuente fue el Agresivo-Oportunista, como puede consultarse en la siguiente tabla:

**Tabla 15.** Porcentaje de patrones abusivos en la vinculación “Padre”

	<b>Patrón Intimididad</b>	<b>Patrón Oportunista</b>	<b>Patrón Agresivo</b>	<b>Patrón Agresivo-Oportunista</b>	<b>Ningún Patrón</b>	<b>Otras combinaciones</b>
<b>Padre</b>	28,0%	11,9%	16,1%	23,2%	9,5%	11,3%
<b>Resto</b>	15,8%	,0%	39,5%	13,2%	23,7%	7,9%

La segunda hipótesis de este apartado formuló que cuando la vinculación del agresor con la víctima sea “Conocido no padre”, es decir, 2 Otros Familiares, 3 Conocido/Vecino/Amistades familiares, 4 Escolar, 5 Deportivo/Ocio Infanto Juvenil o 7 Pareja de la madre, el patrón abusivo que prevalecerá será el **Criminal-Oportunista**. Para poner a prueba esta hipótesis, se ha dividido a la muestra en las figuras comentadas, que tienen en común ser conocidos del agredido, excluyendo al padre, y se han comparado en sus patrones al resto de vinculaciones. A tal fin se realizó una prueba de chi-cuadrado que sí resultó significativa ( $\chi^2_5 = 36.14$ ,  $p < .001$ ;  $V = .419$ ). No obstante, la relación no iba en la línea de lo esperado, como puede consultarse en la siguiente tabla, en que resulta claro que el patrón más común fue el de Intimididad.

**Tabla 16.** Porcentaje de patrones en función de vinculación “Conocido no padre”

	<b>Patrón Intimididad</b>	<b>Patrón Oportunista</b>	<b>Patrón Agresivo</b>	<b>Ningún Patrón</b>	<b>Patrón Agresivo-Oportunista</b>	<b>Otras combinaciones</b>
<b>Otros</b>	12,5%	19,4%	20,8%	11,1%	23,6%	12,5%
<b>Conocido No Padre</b>	32,8%	4,5%	20,1%	26,9%	6,0%	9,7%

En relación a la vinculación Desconocido, se hipotetizó que el patrón más frecuente sería el Agresivo. Una vez más, para poner a prueba esta hipótesis, se ha dividido a la muestra en los agresores desconocidos para la víctima y el resto de agresores, y se ha realizado una prueba de chi-cuadrado que sí resultó significativa ( $\chi^2_5 = 63.58$ ,  $p < .001$ ;  $V = .555$ ). Sin embargo, al analizar los porcentajes de patrones la

hipótesis no queda confirmada, ya que como puede consultarse en la siguiente tabla, el patrón más común entre los agresores desconocidos es el Oportunista y el Agresivo-Oportunista, por lo que se caracterizan más por el oportunismo.

**Tabla 17.** Porcentaje de patrones en la vinculación “Desconocido”

	<b>Patrón Intimidación</b>	<b>Patrón Oportunista</b>	<b>Patrón Agresivo</b>	<b>Patrón Agresivo-Oportunista</b>	<b>Ningún Patrón</b>	<b>Otras combinaciones</b>
<b>Otros</b>	29,1%	3,5%	24,4%	23,8%	9,9%	9,3%
<b>Desconoc</b>	8,8%	41,2%	0,0%	8,8%	23,5%	17,6%

## 8.6.COMPARACIÓN DEL ABUSO INTRAFAMILIAR CON EXTRAFAMILIAR

Con el fin de profundizar en posibles diferencias entre las variables en función del tipo de vinculación, se realizó una comparación del abuso intrafamiliar con el extrafamiliar. Para ello, se consideraron como abuso intrafamiliar las categorías de vinculación del agresor como padre de la víctima, otros familiares y pareja de la madre, por mantener una relación equivalente de convivencia. En la categoría extrafamiliar se incluyeron el resto de vinculaciones: conocido, escolar, deportivo, ocio y desconocido. El 46,1% de los casos se clasificaron como abuso Intrafamiliar y el 53,9% restante como Extrafamiliar.

Se realizaron pruebas de chi-cuadrado para valorar la asociación entre el tipo de vinculación Intra/Extrafamiliar con otras variables cualitativas sociodemográficas, psicológicas, criminológicas y de las conductas abusivas, y ANOVAs para el análisis de diferencias en las variables cuantitativas.

No hubo diferencias entre ambas clasificaciones entre la situación laboral del agresor, su nivel académico o la existencia de abusos sexuales o malos tratos en la infancia, aunque esta última variable pudiera llegar a ser significativa en muestras más amplias. Los abusadores intrafamiliares informaron de mayor frecuencia de relaciones

sexuales consentidas con adultos, aunque como se ha señalado con anterioridad, puede tratarse de un efecto de la deseabilidad social en la respuesta, vinculado a una mayor presencia de casados y parejas de hecho en el abuso intrafamiliar.

**Tabla 18.** Asociación del abuso Intra/Extrafamiliar con otras variables del agresor.

<i>Variable</i>	$\chi^2$	"p"	"V de Cramer"	<i>Sentido de la asociación</i>
<b>Situación laboral del agresor</b>	5,624	0.06	0.242	n.s.
<b>Estado civil</b>	47,380	**0.000	0.558	Mayor frecuencia de casados y parejas de hecho en abuso intrafamiliar
<b>Nivel académico</b>	1,769	0.622	0.146	n.s.
<b>Relaciones sexuales con adultos</b>	13,039	**0.001	0.406	Mayor frecuencia de relaciones consentidas con adultos en abuso intrafamiliar
<b>Agresor víctima de abuso sexual infantil</b>	0.001	0.970	0.004	n.s.
<b>Agresor víctima de malos tratos en la infancia</b>	3,401	0.065	0.222	n.s.

*Notas:* n.s. = no estadísticamente significativo \* =  $p < .05$ ; \*\*  $p < .01$ .

Tampoco hubo diferencias para la edad del agresor entre ambos grupos ( $F=0.101, p = .751$ ).

Respecto a los menores víctimas, no se encontraron diferencias en las lesiones físicas, aunque sí una mayor gravedad en la lesión psíquica en el abuso intrafamiliar, así como un predominio del abuso continuado en el mismo grupo. El abuso extrafamiliar presentó una asociación con víctimas menores varones.

**Tabla 19.** Asociación del abuso Intra/Extrafamiliar con otras variables de la víctima.

<i>Variable</i>	$\chi^2$	" <i>p</i> "	" <i>V</i> <i>de Cramer</i> "	<i>Sentido de la asociación</i>
<b>Sexo del menor víctima</b>	12,561	**0.000	0.249	Predominio de víctimas niños en el abuso extrafamiliar
<b>Lesiones físicas a la víctima</b>	0.294	0.863	0.038	n.s.
<b>Lesiones psíquicas a la víctima</b>	17,109	**0.000	0.305	Predominio de lesión psíquica grave en abuso intrafamiliar
<b>Abuso continuado</b>	23,638	**0.000	0.342	Predominio de abuso continuado en abuso intrafamiliar

Notas: n.s. = no estadísticamente significativo \* =  $p < .05$ ; \*\* =  $p < .01$ .

La edad de los menores víctimas del abuso intrafamiliar fue significativamente menor aunque de pequeño tamaño ( $F=10.230$ ,  $p = .002$ ,  $\eta^2 = .049$ ).

Tampoco hubo diferencias entre abuso intrafamiliar y extrafamiliar en el reconocimiento de los hechos por el agresor ( $\chi^2 = 1.832$ ,  $p = .400$ ), en la existencia de diagnóstico psicopatológico ( $\chi^2 = 5.401$ ,  $p = .369$ ) ni de deterioro cognitivo ( $\chi^2 = 0.079$ ,  $p = .779$ ).

Hubo una diferencia estadísticamente significativa en la tendencia pedófila entre ambos grupos ( $F=12.023$ ,  $p = .001$ ,  $\eta^2 = .060$ ) aunque de pequeño tamaño, con media 1.68 para el abuso intrafamiliar frente a media 2.31 para el extrafamiliar, e igual desviación típica de 1.253.

Respecto a las características de personalidad y psicopatología de los sujetos autores de abuso Intrafamiliar o Extrafamiliar, valoradas mediante MCMI, se realizaron comparaciones con los siguientes resultados:

**Tabla 20.** Asociación del abuso Intra/Extrafamiliar con variables de Personalidad y Psicopatología del MCMI

<i>Variable del MCMI</i>	<i>F de Snedecor</i>	<i>“p”</i>	<i><math>\eta^2</math></i>	<i>Sentido de la asociación</i>
<b>Deseabilidad Social</b>	0.179	0.673	0.003	n.s.
<b>Alteración</b>	0.043	0.837	0.002	n.s.
<b>Esquizoide</b>	2.423	0.124	0.033	n.s.
<b>Fóbica/Evitativa</b>	0.020	0.889	0.000	n.s.
<b>Depresiva</b>	0.594	0.445	0.014	n.s.
<b>Dependiente</b>	0.109	0.743	0.002	n.s.
<b>Histriónica</b>	0.253	0.616	0.004	n.s.
<b>Narcisista</b>	1.121	0.293	0.016	n.s.
<b>Antisocial</b>	0.693	0.408	0.010	n.s.
<b>Agresivo-Sádica</b>	0.380	0.540	0.005	n.s.
<b>Compulsiva</b>	0.030	0.864	0.000	n.s.
<b>Pasivo-Agresiva</b>	1.154	0.286	0.016	n.s.
<b>Autodestructiva</b>	0.036	0.849	0.001	n.s.
<b>Esquizotípica</b>	1.648	0.204	0.023	n.s.
<b>Límite</b>	0.069	0.749	0.001	n.s.
<b>Paranoide</b>	3.577	0.063	0.049	n.s.
<b>Ansiedad</b>	0.849	0.360	0.012	n.s.
<b>Histeriforme</b>	1.729	0.193	0.024	n.s.
<b>Hipomanía</b>	0.087	0.769	0.001	n.s.
<b>Neurosis Depresiva</b>	0.421	0.519	0.006	n.s.
<b>Abuso de Alcohol</b>	0.608	0.438	0.009	n.s.
<b>Abuso de Drogas</b>	0.096	0.758	0.001	n.s.
<b>Estrés Postraumático</b>	0.032	0.858	0.001	n.s.
<b>Pensamiento Psicótico</b>	0.418	0.520	0.006	n.s.
<b>Depresión Mayor</b>	0.331	0.567	0.005	n.s.
<b>Delirio Psicótico</b>	3.490	0.066	0.047	n.s.
<b>Sinceridad</b>	1.187	0.280	0.017	n.s.

Notas: n.s. = no estadísticamente significativo \* =  $p < .05$ ; \*\* =  $p < .01$ .

Ninguna de las escalas del MCMI sobre variables de personalidad, escalas de validez o síndromes psicopatológicos se diferenciaron de modo estadísticamente significativo entre el abuso intrafamiliar y el extrafamiliar. Incluso en la escala “Delirio Psicótico”, relacionada con pensamientos extraños, y en la escala de personalidad “Paranoide”, la probabilidad fue marginal, pero sin embargo, el pequeño tamaño del efecto no permite tener en cuenta alguna tendencia de los datos.

Se realizaron tablas de contingencia del abuso Intra o Extrafamiliar con las conductas abusivas que componen los patrones abusivos, y que habían sido codificadas como 1 –presente- y 0 –ausente-, excepto para la variable “Agresor desconocido” que, por razones obvias, siempre pertenecerá a la categoría Extrafamiliar.

**Tabla 21.** Relación entre el Abuso Intra/Extrafamiliar con conductas abusivas

<i>Variable</i>	$\chi^2$	<i>"p"</i>	<i>V de Cramer</i>	<i>Sentido de la asociación</i>
Muestras de afecto y lenguaje tranquilizador	0.000	0.982	0.002	n.s.
Promesas de regalos/privilegios	0.022	0.882	0.010	n.s.
Besos	1.599	0.206	0.089	n.s.
Desensibilización a conductas sexuales	0.017	0.895	0.009	n.s.
Sexo oral por el agresor al menor	0.062	0.803	0.017	n.s.
Agresor bajo efecto de sustancias psicoactivas	3,487	0.062	0.131	n.s.
Agresor bajo efecto de alcohol en los hechos	0.600	0.438	0.054	n.s.
Penetración vaginal	12,248	**0.000	0.245	Menos frecuente en el abuso Extrafamiliar
Agresión al aire libre	17,375	**0.000	0.292	Más frecuente en abuso Extrafamiliar
Violencia instrumental	5.991	*0.014	0.171	Más frecuente en abuso Intrafamiliar
Lenguaje sexual o abusivo en la ofensa	5.121	*0.024	0.158	Menos frecuente en abuso Extrafamiliar
Utilización de la fuerza o amenazas para garantizar secreto	10.217	**0.001	0.224	Menos frecuente en abuso Extrafamiliar
Penetración anal del agresor al menor	0.525	0.469	0.051	n.s.
Sexo oral del menor sobre el agresor	5,967	*0.015	0.171	Menos frecuente en abuso Extrafamiliar
Estrategia de aproximación por engaño	6.856	**0.009	0.183	Más frecuente en abuso Extrafamiliar
Estrategia de ataque mediante engaño	2.040	0.153	0.100	n.s.
Violencia mas allá de la necesaria	4,840	*0.028	0.154	Baja frecuencia tanto en Intra como Extrafamiliar
Traslado del menor	28,785	**0.000	0.376	Más frecuente en abuso Extrafamiliar
Obligar al menor a penetrar al agresor	1,489	0.222	0.085	n.s.
Tapar los ojos a la víctima	3,463	0.059	0.132	n.s.
Penetración digital	7,477	**0.006	0.191	Más frecuente en el abuso Intrafamiliar
Utilización de arma	0.820	0.365	0.063	n.s.

Notas: n.s. = no estadísticamente significativo \* =  $p < .05$ ; \*\*  $p < .01$ .

El traslado del menor, la aproximación mediante engaño y la agresión al aire libre fueron más frecuentes en el abuso extrafamiliar, mientras que la única conducta abusiva que prevaleció en el abuso intrafamiliar fue la penetración digital del menor. La penetración vaginal, el lenguaje sexual o abusivo, la utilización de la fuerza o amenazas, el uso de violencia instrumental y obligar al menor a practicar sexo oral al agresor fueron menos frecuentes en el abuso extrafamiliar.

## 9. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

El objetivo de esta Tesis Doctoral fue contrastar si las diversas conductas del abuso sexual infantil en población española se agrupan siguiendo determinados patrones, en concreto, siguiendo los patrones abusivos sugeridos por Canter, Hughes y Kirby (1998) y, en segundo lugar, si los patrones abusivos hallados se relacionan con características de personalidad diferenciales de los sujetos abusadores. Además, se establecieron hipótesis sobre las relaciones entre los patrones abusivos y la vinculación del agresor con el menor. Revisaremos cada uno de los apartados.

### *9.1. Análisis de los patrones abusivos propuesto por Canter, Hughes y Kirby (1998)*

**Respecto a la primera hipótesis**, nuestros resultados apoyan el agrupamiento de las conductas abusivas estudiadas en tres patrones, Intimidación, Criminal-Oportunista y Agresivo, equivalentes a los hipotetizados, y basados en la proximidad y coocurrencia de las distintas conductas abusivas que integran cada patrón.

- **El patrón de Intimidación** parece claramente delimitado de los otros dos patrones Agresivo y Criminal-Oportunista y las conductas abusivas que lo integran no presentan solapamiento con el resto de los patrones. Está integrado por comportamientos abusivos caracterizados por las muestras de intimidación y afecto y un estilo sugestivo, de engaño y de seducción del menor.

Las conductas que integran este patrón se encuentran relativamente dispersas, y la variable IN5 (sexo oral del agresor al menor) es la menos frecuente en este patrón (22,3%) pero la más próxima al patrón Criminal-Oportunista. Esto puede sugerir que dentro de este patrón puede haber un subgrupo de sujetos más motivados por la actividad sexual frente a la mayoría de sujetos del patrón que evidenciarían una conducta menos intrusiva sexualmente y más focalizada en la intimidad. En apoyo de esta deriva en algunos sujetos del patrón de Intimidación hacia conductas más sexualizadas de tipo Criminal-Oportunista, encontramos

que en 11 de los 22 sujetos con otras combinaciones de patrones, la combinación de conductas era IN OP, es decir, el sujeto reunía características de patrón de Intimidad y Oportunista. Esta proximidad de conductas del patrón de Intimidad con comportamientos explícitamente genitales en algunos sujetos de este patrón también fue encontrada por Bennell et al. (2001).

La relación del patrón de Intimidad con el abuso continuado puede también explicar esta aproximación a las conductas sexualmente explícitas. En esta tesis no se ha controlado la duración del abuso continuado, pero puede sugerirse para futuros estudios que el patrón de Intimidad se aproximará a las conductas abusivas explícita e intrusivamente sexuales a medida que el abuso se prolongue.

- **El patrón Agresivo** se encuentra situado en el extremo opuesto al anterior en la primera dimensión, y se caracteriza por la utilización de la violencia instrumental, uso fuerza y amenazas para mantener el secreto y lenguaje ofensivo y sexualizado con el menor y la penetración anal, aunque el resto de variables hipotetizadas para el patrón se situaron más próximos o claramente dentro el patrón Criminal-Oportunista.
- **El patrón Criminal-Oportunista** presenta conductas de menor frecuencia y apoya casi todas las variables propuestas, tanto las de la hipótesis original (sujeto bajo los efectos del alcohol/sustancias psicoactivas en el momento de los hechos, agresor desconocido para el menor, penetración vaginal y abuso realizado en el exterior) como la introducida por este trabajo, penetración digital, aunque la variable OP4 (penetración vaginal) se aproxima al patrón Agresivo. Puede señalarse que las variables originales que integran este patrón, excepto OP4, todas ellas se tratan de circunstancias previas al acto abusivo, bien condiciones del agresor o utilización de medios coactivos, no tanto de conductas abusivas en sí.
- Del análisis visual de los resultados se deriva que existe una cierta permeabilidad entre los patrones Agresivo y Criminal-Oportunista, que no se produce con el patrón de Intimidad. Algunas conductas explícitamente sexuales,

y de alto grado de intrusismo sobre la indemnidad sexual del menor, se produjeron tanto en el patrón Agresivo como en el Criminal-Oportunista. Esta proximidad sugiere que ambos patrones de interacción abusiva tienen mucho en común, ya apuntado también por otros autores (Canter, Hughes y Kirby, 1998).

- Abundando en los aspectos comunes del patrón Agresivo y Criminal-Oportunista, en posteriores análisis sobre los patrones cualitativos, construidos sobre una selección de los sujetos que puntuaron en el cuartil superior del patrón, hemos encontrado **un cuarto patrón de sujetos que reúne características de Agresivo-Oportunista**, además de otro grupo que no seguía ningún patrón y otro con otras combinaciones. Este cuarto grupo mixto Agresivo-Oportunista tiene gran interés. También Canter, Hudhes y Kirby (1998) lo hallaron. En su trabajo original con 97 abusadores de menores, clasificaron la muestra total de sujetos en un 45% como correspondientes a un patrón de Intimidación, un 14% como patrón Agresivo y un 18% como Criminal-Oportunista. El 23% de los sujetos (22 casos) no fue clasificado en ningún patrón inicialmente, aunque posteriormente 17 de ellos pudieron ser clasificados como “híbridos” Agresivo/Criminal-Oportunista.

Esta réplica del mismo hallazgo del grupo híbrido Agresivo/Criminal-Oportunista abunda en la permeabilidad entre ambos grupos y apoya la existencia de este grupo mixto, a la vez que supone también una validación de nuestros resultados.

- En nuestro trabajo, sólo el 25,7% de los sujetos fueron adscritos al patrón de Intimidación, frente al 45% hallado por Canter. Dos son las razones que pueden explicar esta diferencia:
  - a) Por un lado, nuestra menor frecuencia de patrones de Intimidación puede deberse a la muestra utilizada. Canter utilizó registros policiales, en los que se recogen todo tipo de denuncias relativas a abusos sexuales, sin selección previa. En nuestra muestra, las sentencias han sido dictadas por las Audiencias Provinciales o recursos al Tribunal Supremo, Sala de lo Penal. Esto puede suponer un sesgo a favor de la presencia de delitos más graves

desde el punto de vista penal, lo que a su vez implica conductas sexuales más invasivas sexualmente, frecuentemente relacionadas con las conductas de penetración en alguna de sus formas. Esta circunstancia ha podido producir un incremento de conductas abusivas graves presentes en los patrones Agresivo y Criminal-Oportunista, frente a otro tipo de acciones como caricias sexuales, comunes en el patrón de Intimidación, que estaría menos representado en nuestra muestra.

- b) Por otro lado, el porcentaje de sujetos en los que no hemos podido clasificar el patrón es mayor que en la muestra de Canter. La primera razón de ello es que en este trabajo se ha exigido la existencia de información suficiente para la adscripción a un patrón concreto; en ausencia de información suficiente en un caso concreto se ha optado por agruparlo en una categoría sin identificación de patrón. Siguiendo este criterio estricto, la calidad de la información es determinante para la clasificación. En nuestro caso, el porcentaje de casos sin patrón abusivo identificado en la muestra forense es muy inferior (9/73) al de la muestra de sentencias (35/131), 12,33% frente a 26,72%, lo que puede asociarse a una posible pérdida de información sobre conductas abusivas concretas que no hayan sido explícitamente recogidas en las sentencias estudiadas. En ese sentido, la información del expediente judicial y la obtenida a través de la valoración pericial propia proporciona mayor información cualitativa, que permite una mejor clasificación de los patrones abusivos, frente a la información que puede obtenerse de las sentencias, y que deja aproximadamente una cuarta parte de los sujetos sin clasificar.

Del análisis cualitativo de los casos propios cuyo patrón abusivo no pudo ser identificado, se deduce que los hechos condenados en estos casos hacen referencias a episodios breves, que suelen involucrar a niños/as muy pequeños o con limitaciones en sus competencias cognitivas y/o lingüísticas, lo que no les permite realizar relatos detallados del episodio abusivo, sin lesiones físicas, y donde los menores han sufrido usualmente caricias sexuales o tocamientos y no otras conductas sexuales incluidas en este estudio.

- Por otro lado, si examinamos la primera dimensión del espacio bidimensional de los patrones abusivos, podemos observar que de las conductas abusivas que integran los distintos patrones algunas se caracterizan por ser conductas encaminadas a conseguir el acceso al menor con distintos grados de engaño e intimidad/pseudoafecto (en el polo derecho) hasta la utilización de distintos grados de fuerza y expresiones de hostilidad (en el polo izquierdo), pero otras son propiamente acciones de carácter sexual que van desde la variable IN5 (sexo oral por el agresor sobre el menor) en el polo positivo de la dimensión, dentro del patrón de Intimidad, hasta obligar al menor a penetrar al agresor (en el patrón Criminal-Oportunista), penetración digital, penetración vaginal y obligar al menor a practicar sexo oral sobre el agresor hacia el polo izquierdo de la dimensión, que pueden darse tanto en el patrón Agresivo como en el Criminal Oportunista.

Puede sugerirse que la primera dimensión, que se ha definido como un continuo entre Hostilidad-Amor, contenga en sus valores intermedios sujetos más motivados por las conductas sexuales propiamente, y que utilicen la violencia y la fuerza en función bien de sus valores en características de personalidad como psicopatía, antisocial, agresivo-sádico y narcisista, bien dependiendo de factores de desinhibición del momento (como el consumo de alcohol, disponibilidad del menor) sin olvidar la reacción del menor al intento abusivo, que llevará al agresor a una mayor o menor violencia para conseguir su objetivo. La dimensión, en ese caso, sería un continuum Hostilidad-Sexual-Amor.

- Respecto a la segunda dimensión del escalamiento dimensional, Autonomía-Control, la bibliografía señala que los comportamientos predecibles en el polo de la Autonomía serán aquellos que favorezcan la colaboración del menor, tales como la aproximación confiada, la aproximación a una víctima conocida, la minimización de los actos, conseguir que la víctima participe o tranquilizar al menor. La colaboración del menor facilitará el acceso al abuso, además de proveer de una justificación al agresor. En el extremo del Control, algunos autores como Douglas, Burgess, Burgess y Ressler (1992), en su *Crime Classification Manual* incluyen una forma de asalto sexual motivado por el

“poder”, en la que el agresor utiliza la fuerza física, las amenazas, la manipulación y la restricción física para conseguir sus objetivos. Desde esta perspectiva, la bibliografía (Benell et al., 2001) sugiere que conductas como la violencia múltiple, penetración anal y obligar al menor a masturbar al agresor se encontrarán en el polo Control de esta dimensión.

Nuestros datos apoyan sólo parcialmente esta distribución de la segunda dimensión, que siempre contribuye menos a la diferenciación de las conductas. Encontramos en la parte superior del diagrama de conductas, la presencia de besos, regalos o privilegios al menor que se encontrarían en el extremo Autonomía, pero también penetración digital que no supone la participación del menor. En el polo inferior encontramos la utilización del engaño, traslado del menor, agresión al aire libre y obligar al sexo oral del menor sobre el agresor, que pueden entenderse en el polo Control de la dimensión. Sin embargo, conductas como tapan los ojos al menor o utilización de arma por el agresor se encuentran en un nivel intermedio en nuestra distribución, cuando suponen una menor autonomía por parte del menor. Por lo tanto, esta segunda dimensión no resulta evidente en nuestros resultados. Tampoco Benell et al. (2001) obtuvieron resultados consistentes en esta segunda dimensión, encontrando una tendencia general hacia el polo Autonomía del menor, argumentando que un cierto grado de control por parte del menor actúa como mejor estrategia para los intereses del agresor.

## ***9.2. Análisis de las relaciones entre los patrones de conducta abusiva y las características de personalidad***

La segunda hipótesis explicitaba características diferenciales de personalidad relacionadas con los diferentes patrones de abuso sexual infantil.

Respecto a las características de personalidad de la muestra de abusadores sexuales de menores, como grupo y tomados de manera conjunta, los resultados medios de las escalas de personalidad medidas mediante el MCMI no han superado en ningún caso la puntuación de 85, situándose la mayoría de ellas en el rango medio, y siendo la puntuación media más elevada la escala Compulsiva (media 75,42). Esto es congruente

con otros estudios en los que no se han encontrado diferencias en características de personalidad entre los abusadores en comparación con otras muestras, lo que ha contribuido a que no se haya podido describir un “perfil tipo” del abusador de menores. Ortiz, Sánchez y Cardenal (2002) encontraron que los delincuentes sexuales de menores se muestran como el grupo de sujetos con menos alteraciones estables de personalidad.

Hay que señalar también que el contexto de evaluación pericial está ampliamente expuesto a distorsión motivacional por parte del sujeto. Estas valoraciones se realizan en un contexto judicial, generalmente previas al juicio sobre los abusos presuntamente cometidos, y por lo tanto, el sujeto intenta presentar una imagen socialmente deseable. Todo ello puede limitar la validez de las respuestas de los sujetos.

Sin embargo, en nuestros datos de variables de personalidad hay que resaltar que los resultados de la desviación típica y del rango de puntuaciones en las diferentes escalas, apuntan hacia una sobredispersión de las puntuaciones, lo que ya sugiere que nos encontramos ante una muestra muy heterogénea de sujetos en cuanto a características de personalidad, en congruencia con los resultados de otros autores (Sample, 2009).

Efectivamente, y **en apoyo de la segunda hipótesis, se han encontrado diferencias en las características de personalidad de los abusadores en función de los patrones abusivos**, es decir, dependiendo de las conductas abusivas realizadas, y en otras variables sociológicas y criminológicas. Aunque nuestros resultados no apoyan todas las relaciones hipotetizadas, si apoyan la existencia de características de personalidad consistentes por patrones abusivos:

- La relación del patrón de Intimidad con características de personalidad Evitativo/Fóbicas, Dependientes y en menor medida Depresiva, así como una relación más débil con la existencia de ansiedad y/depresión, se asemeja al patrón de abusador secundario o situacional de Howell (1981) o al abusador regresivo de Groth (1978). Aunque ambos autores inciden en algunas características de personalidad como baja autoestima del agresor, ponen el acento en factores de carácter situacional (estrés, estado depresivo, situaciones de soledad) como desencadenantes del abuso. Castro, López-Castro y Sueiro (2009) encuentran también mayor sintomatología fóbico-ansiosa en una muestra de reclusos condenados por abuso infantil. Sin embargo, otros autores (Castro et

al., 2009b; Ortiz-Tallo, Sánchez y Cardenal, 2002) encuentran menor puntuación en las Escalas Y (Deseabilidad), Fóbica, Dependiente y Compulsiva del MCMI-II.

- **El patrón Agresivo vino asociado a elevaciones muy significativas en las escalas de narcisismo, antisocial, agresivo/sádico, paranoide, delirio psicótico y una relación positiva con la psicopatía.** La elevación de la escala paranoide puede tener su causa en su elevada asociación con la escala antisocial. Algunos autores han identificado elevaciones en escalas que valoraban ideas o pensamientos extraños en relación a los niños que pudieron producir una elevación en la escala delirio psicótico. Ahlemeyer et al. (2003) informan de una puntuación más elevada en abusadores de menores en la escala Trastorno del Pensamiento o Escala SS del MCMI-II, que describe un síndrome de trastorno del pensamiento, con pensamientos extraños, despersonalizados, fragmentados y dispersos. Sin embargo, y a pesar de la existencia de este patrón de pensamientos, el patrón Agresivo se relacionó de modo significativo y negativo con la existencia de antecedentes psiquiátricos, lo que puede asociarse a la presencia de elevadas puntuaciones en psicopatía y su carácter fuertemente egosintónico y a que este estilo de pensamientos puede estar relacionado con el sistema de creencias pero carecer de un componente psicótico. Este patrón también se relacionó con el número de antecedentes penales por delitos no sexuales y con la gravedad de las lesiones físicas. Por lo tanto, este patrón abusivo tiene un modo de vida más vinculado al delito y mayor versatilidad delictiva. Otros autores también encuentran tasas de delitos violentos no sexuales entre los abusadores de menores (Hanson y Morton-Bourgeon, 2004; Worling y Langström, 2006).
- **El patrón Criminal-Oportunista se caracterizó por su asociación con las escalas narcisista y antisocial, pero de menor intensidad que en el caso del patrón Agresivo. El grado de psicopatía se relacionó de manera marginal, sin alcanzar el nivel de significación,** con el patrón Criminal-Oportunista. Se encontró una relación significativa con el consumo de alcohol con anterioridad a los hechos y una relación negativa con la tendencia pedófila. También obtuvo una relación significativa con el número de antecedentes penales por delitos no

sexuales y una relación positiva con el número de víctimas totales niñas. En este agresor, por lo tanto, los resultados sugieren la existencia de rasgos de personalidad narcisistas, antisociales y, marginalmente, psicopáticos de menor intensidad que en el patrón Agresivo, pero en los que el alcohol parece desempeñar un rol importante como desinhibidor. Por otro lado, también se obtuvo una mayor relación que en el resto de patrones en antecedentes psiquiátricos, lo que unido a sus patrones de consumo, sugiere que se trata de un patrón más inestable desde el punto de vista psicológico.

- La similitud entre las características psicológicas del patrón Agresivo y Criminal-Oportunista en los rasgos de personalidad narcisista, antisocial y psicopático, son congruentes con la permeabilidad de las conductas abusivas que definen sus patrones. El Criminal-Oportunista presenta menores valores que el patrón Agresivo en esos rasgos de personalidad, aunque significativos en los rasgos narcisistas y antisociales pero marginales en psicopatía, pero sin embargo, puede actuar desencadenado por algunos factores no estrictamente de rasgos psicológicos, pero característicos del patrón, como consumos previos al delito que actuarían como desinhibidores, o factores situacionales, como menor desconocido, espacio exterior, disponibilidad de arma u otros.
- El cuarto patrón abusivo hallado, también avanzado por Canter, **combinado Agresivo-Oportunista ha resultado tener características de personalidad narcisistas, antisociales y agresivo-sádicas más elevadas que el patrón Agresivo, mayor tendencia al abuso de sustancias, mayores consumos de alcohol con anterioridad a los hechos y mayor puntuación en la escala de psicopatía. También es el que presenta más frecuentemente antecedentes penales no sexuales.**

En un análisis cualitativo de los casos mixtos Agresivo-Oportunista de nuestra muestra forense, los sujetos se agruparon alrededor de dos grupos de edad, uno alrededor de la mediana edad (desde 40 hasta 61 años) y otro grupo muy joven (entre 18 y 20 años). Todos ellos presentan las puntuaciones más elevadas en psicopatía, bajas puntuaciones en deseabilidad social, personalidad dependiente y depresiva, ansiedad y neurosis depresiva, lo que evidencia su carácter de

independencia emocional, ausencia de vinculaciones afectivas profundas y su carácter egosintónico. Todos, excepto uno, presentan una fuerte desestructuración del entorno social y familiar, y en nuestra muestra fueron o españoles o africanos casi al 50%. Las víctimas fueron mujeres adolescentes casi en su mayoría y los hechos ocurrieron asociados al consumo de alcohol.

- Si examinamos de manera conjunta la existencia de la permeabilidad en los patrones Criminal-Oportunista, Agresivo y Agresivo-Oportunista, la graduación existente en los valores medios de las variables de personalidad agresivo-sádico, antisocial y narcisista, así como en psicopatía, se puede hipotetizar un continuum entre estos patrones.
- Los dos patrones Criminal-Oportunista y mixto Agresivo-Oportunista constituirían un mismo patrón abusivo, con mayores niveles de rasgos narcisistas, antisociales, agresivo-sádico y psicopáticos el segundo, que abusa del menor por oportunidad, por sorpresa y sin engaño, con utilización de arma o uso de violencia expresiva, sin preferencia sexual estable, favorecido por el consumo de alcohol, con mayores antecedentes penales. Este patrón de interacción abusiva con la víctima es también una de las muchas formas de actividad del agresor sexual de adultos. La víctima es percibida sólo como un instrumento de satisfacción sexual dentro de un estilo general de desatención a los derechos de los demás; su ataque se produce por oportunidad usualmente en el exterior. Otros autores también han encontrado una mayor utilización de la violencia en el abuso sexual infantil, mayor reincidencia así como un mayor historial delictivo, relacionados con los niveles de psicopatía, aunque modulados por un bajo nivel de inteligencia (Beggs y Grace, 2008; Porter, Fairweather, Drugge, Hervé, Birt y Boer, 2000).

Combinando los resultados para la primera dimensión con los patrones de personalidad hallados, los sujetos del patrón de Intimidación estarían motivados por la búsqueda de pseudoafecto en el menor, asociado a sus propias carencias y necesidades afectivas (estilo Evitativo/Fóbico de personalidad, Dependencia emocional, ansiedad y estado depresivo en menor medida), aunque en un abuso prolongado o en una pequeña parte de estos agresores también parece haber una mayor motivación por las conductas

sexuales propiamente. El patrón Agresivo estaría motivado por la expresión de hostilidad y degradación de la víctima, asociado a características de personalidad narcisistas, antisociales, agresivo-sádicas y psicopáticas. Los patrones Criminal-Oportunista y Agresivo-Oportunista, situados en el centro de la dimensión, estarían más motivados por la actividad sexual en sí misma, presentando características intensas de narcisismo, antisocial, agresivo-sádico y psicopático el segundo de ellos, y narcisistas, antisociales y psicopáticos en menor medida el primero, y ambos vinculados también al consumo de alcohol con anterioridad a los hechos.

### ***9.3. Análisis de las relaciones entre los patrones abusivos y la vinculación entre el agresor y el menor abusado***

Nuestros datos no han apoyado ninguna de las hipótesis sobre la relación entre patrones abusivos y vinculación entre el agresor y el menor. Esperábamos que los agresores desconocidos hiciesen mayor uso de acciones violentas para acceder al menor, y sin embargo, su patrón más frecuente fue el Criminal-Oportunista y el híbrido Oportunista-Agresivo, por lo que el elemento más común en el agresor desconocido fue el oportunismo, con dosis variables de violencia, en particular en el patrón híbrido. Esto guarda relación con los resultados de otros autores (Scully y Marolla, 1983; Overholser y Beck, 1989; Kaufman et al., 1998; Beauregard et al., 2007).

En la vinculación padre del menor esperábamos una mayor frecuencia del patrón Intimidación y del patrón Agresivo. Sin embargo, los datos no apoyaron esta hipótesis, porque aunque el patrón Intimidación sí fue el más frecuente en la vinculación padre, hubo una amplia distribución de esta vinculación en los distintos patrones. El patrón menos frecuente en esta vinculación fue el híbrido Agresivo-Oportunista.

Respecto a otros agresores conocidos por el menor, pero diferentes del padre, esperábamos que ese conocimiento fuese aprovechado de modo oportunista por estos agresores, pero sin embargo, el patrón más frecuente fue el de Intimidación. Este resultado es coherente con lo encontrado con otros autores (Benell et al., 2001; Leclerc et al., 2006; Castro et al., 2009a), que sugieren una tendencia de los agresores hacia la dimensión de Autonomía, y por lo tanto hacia las conductas incluidas en este patrón de Intimidación. Las estrategias de engaño y seducción, incluidas en este patrón, favorecen la

aquiescencia del menor a través de su aceptación de la relación abusiva como “normalizada” y actúa como medida post-ofensa para garantizar el silencio del menor (Ward, Polaschek y Beech, 2006). Las conductas abusivas del patrón de Intimidación presentarán, desde la perspectiva de la Elección Racional, la estrategia más ventajosa y de menor riesgo para el agresor (Beauregard y Leclerc, 2007; Leclerc, Carpentier y Proulx, 2006). Estos autores remiten, pues, no tanto a necesidades motivacionales y afectivas del agresor, sino a decisiones sobre el modus operandi desde una perspectiva racional.

Por otro lado, hay que señalar que pocas de las conductas incluidas en este patrón de Intimidación difícilmente podrán definirse “legalmente” como abuso sexual. Más bien, se presentan como un conjunto de conductas precursoras del abuso. De este modo, el agresor puede argumentar que se trata de conductas “bienintencionadas”, de carácter afectuoso, por lo que resultan más seguras para prevenir el castigo. Puede explotar esas áreas “grises” y minimizar, neutralizar o normalizar conductas que, en otros contextos, serán perfectamente normales. Más aún, estas conductas pueden contribuir a explicar las distorsiones de pensamiento que presenta con frecuencia el agresor sobre la autonomía del menor y su participación en los hechos abusivos.

#### ***9.4. Análisis de diferencias entre abuso Intra y Extrafamiliar***

Una clasificación ampliamente recurrente sobre el abuso infantil lo divide en Intra y Extrafamiliar. En esta tesis no formulamos hipótesis sobre diferencias entre ambas categorías, pero consideramos oportuno señalar algunos resultados sobre esta clasificación.

En primer lugar, es reseñable que no se hayan encontrado diferencias en ninguna de las variables de personalidad ni psicopatología evaluadas mediante el MCMI, consumos de alcohol o sustancias psicoactivas, ni en la escala de psicopatía. La única diferencia de carácter psicológico reseñable fue la estadísticamente significativa, aunque sólo ligeramente superior, tendencia pedófila en el abuso extrafamiliar. Esto es coherente con lo hallado en otros trabajos (Smallbone y Wortley, 2001). En nuestros datos sólo un 15,7% de los agresores puntuaron alto o muy alto en tendencia pedófila, por lo que el peso de la pedofilia como patología no resulta muy relevante en los delitos

de abuso sexual infantil en nuestros datos. En otros trabajos han encontrado diagnósticos de pedofilia mucho más elevados, alrededor de un 40% de los episodios abusivos (Maletzky y Steinhauer, 2002; Seto y Lalumiere, 2001). Los distintos métodos de evaluación de la tendencia pedófila o de su diagnóstico podrían explicar las diferencias (índices conductuales, historial penal, medidas de arousal sexual, diagnóstico psiquiátrico) (Banse, Schmidt, y Clarbour,, 2010), así como el contexto en el que se evalúa. Es admisible que en un contexto clínico o penal, con vistas a la inclusión en programas de tratamiento, la motivación para la distorsión de esta información por parte del agresor sea menor que en el contexto forense, previo al acto de juicio oral.

Respecto a las conductas propiamente abusivas, las principales diferencias se dieron en variables relacionadas con el modus operandi (agresión en el exterior, aproximación mediante engaño, traslado del menor, amenazas para garantizar el secreto), y otras con una evolución de un patrón de conducta sexual semejante al agresor sexual de adultos (penetración vaginal, obligar al menor a practicar felación al agresor, penetración digital, y lenguaje sexual) más asociadas al abuso intrafamiliar y que podrían estar mediadas por el abuso continuado. Las diferencias significativas encontradas respecto a las conductas abusivas fueron de tamaño generalmente pequeño, por lo que la clasificación Intra o Extrafamiliar, en principio, no nos permitiría identificar estilos o patrones abusivos y las diferencias halladas estarían vinculadas al contexto de relación menor-agresor más que a características personales o patrones específicos diferenciales entre estas categorías. Incluso las variables que tradicionalmente se han venido vinculando al abuso intrafamiliar, como muestras de afecto y desensibilización al abuso, no diferenciaron entre ambas categorías.

De estos resultados, se apunta la sugerencia de superar la clasificación Intra/Extrafamiliar para el análisis de la conducta abusiva, dadas las escasas diferencias entre ambas categorías en las variables comparadas. Otros autores han concluido en el mismo sentido. Titcom, Goodman-Delahunty y Waubert (2012) tampoco encuentran diferencias significativas entre ambos grupos en variables sociodemográficas, grados del abuso, antecedentes de abuso, aceptación de los hechos y respuesta al tratamiento, y sugieren los autores que esta división debe ser reconsiderada.

La lesión psíquica sí fue significativamente de mayor gravedad en el abuso intrafamiliar, aunque en este trabajo no se analizó si ello fue debido a la vinculación afectivo-emocional entre el menor y el familiar abusador, como puede esperarse, o bien este efecto pudo estar mediado por la mayor presencia de niñas en esta categoría de abuso o a la duración del abuso.

### ***9.5. Conclusiones generales***

Finalmente, y a modo de resumen, se exponen las conclusiones que consideramos más importantes del trabajo realizado en esta tesis doctoral:

- Nuestros datos apoyan que las distintas conductas abusivas estudiadas en relación al abuso sexual de menores, se agrupan en patrones o “estilos abusivos”, que guardan relación entre sí y que permiten diferenciar unos sujetos de otros en función de las prácticas abusivas.
- La distribución de los patrones abusivos sugiere una dimensión principal de Hostilidad-Sexo-Amor, a lo largo de la que se distribuirían las distintas conductas, con agresores más motivados por la expresión de hostilidad e ira, otros por la búsqueda de muestras de afecto e intimidad, y otro subgrupo, en el centro de la dimensión, con mayor interés en la conducta sexual propiamente dicha. Puede haber agresores con un desplazamiento hacia este mayor interés sexual desde los otros dos grupos, en particular en el abuso continuado.
- Nuestros resultados apoyan también que el grupo de abusadores sexuales de menores es muy heterogéneo en cuanto a características de personalidad y que, como grupo, no presenta puntuaciones elevadas en ninguna de las escalas de personalidad o psicopatología evaluadas.
- Sin embargo, los datos apoyan que algunas variables de personalidad están fuertemente asociadas a los distintos patrones de conducta abusiva, lo que supone uno de los presupuestos del modelo científico de la perfilación. Cuando

se estudiaron los patrones cualitativos abusivos, algunas de las variables de personalidad confirmadas en los análisis previos, obtuvieron un respaldo a su utilidad predictiva. Podemos afirmar que hemos obtenido datos que apoyan una fuerte relación entre algunos rasgos de personalidad y los patrones de conducta abusiva o modus operandi.

- Combinando los resultados de patrones en las conductas abusivas con los rasgos de personalidad hallados, podemos apuntar la siguiente relación:
  - El patrón de Intimidación se relacionó con características Evitativo/Fóbicas, Dependencia emocional y en menor medida, ansiedad y depresión.
  - El patrón Agresivo estuvo asociado a características de personalidad narcisistas, antisociales, agresivo-sádicas y psicopáticas.
  - Los patrones Criminal-Oportunista y Agresivo-Oportunista, situados en el centro de la dimensión, estarían más motivados por la actividad sexual en sí misma, presentando características intensas de narcisismo, antisocial, agresivo-sádico y psicopático el segundo de ellos, y narcisistas, antisociales y psicopáticos en menor medida el primero, y ambos vinculados también al consumo de alcohol con anterioridad a los hechos.
- La vinculación del menor con el agresor no supuso una variable relevante en los distintos patrones de abuso sexual. El patrón de Intimidación presenta ventajas para el agresor desde la perspectiva de la Elección Racional, y es la preferida por todas las vinculaciones de agresores conocidos por el menor, incluido el padre. Esta estrategia disminuye el riesgo que asume el agresor, facilita la colaboración del menor y posibilita la existencia de conductas equívocas que pueden esquivar, en algunos casos, la acción de la Justicia.
- Por otro lado, la clasificación del abuso en intrafamiliar o extrafamiliar no ha permitido encontrar diferencias relevantes, útiles en la valoración pericial o en la diferenciación de los agresores. No se obtuvieron diferencias entre ambos grupos en ninguna de las variables psicológicas salvo en una mayor, aunque

ligera, tendencia pedófila en el abuso extrafamiliar. Si se obtuvieron algunas diferencias en conductas concretas del patrón abusivo relacionadas con el modus operandi en el acceso al menor, condicionadas por el conocimiento previo del menor y el contexto situacional.

### ***9.6.Limitaciones del estudio***

Las principales limitaciones de este estudio pueden producirse por la limitación del tamaño de la muestra sobre la que se ha realizado estudio psicológico individualizado, aunque el tamaño de la muestra total sobre el que se han estudiado los patrones de conducta abusiva, incluidas las sentencias, ha sido más amplia.

La fuerte presión motivacional a la que están sometidos los sujetos en una valoración pericial, previa al juicio oral sobre presuntos abusos sexuales, supone una fuente de distorsión en el estilo de respuesta de los sujetos, que tienden globalmente a presentar una imagen social aceptable y características psicológicas deseables. En el MCMI esto se evidencia en la práctica pericial en una elevación de las escalas de personalidad Dependencia y Compulsiva en la mayoría de los sujetos valorados, no exclusiva de los sujetos imputados en abuso sexual infantil.

Otra limitación de este estudio es la ausencia de datos sobre factores contextuales que pudieran actuar como factores precipitadores de la conducta abusiva. Sin embargo, el 56,9% de las víctimas sufrieron abuso sexual continuado, por lo que el abuso no parece desencadenarse, en algo más de la mitad de los casos, por una situación desencadenante puntual.

Hay que señalar como otra limitación de este estudio la utilización de los hechos probados y recogidos en las sentencias judiciales, como fuente de información para el estudio de la conducta abusiva. Canter, Hughes y Kirby (1998) utilizaron registros policiales cuando establecieron por primera vez su tipología de patrones de abuso sexual infantil. Otros autores también han utilizado registros policiales como fuente de datos (Bennell et al., 2001). Éstos tienen la desventaja de no ser hechos probados frente a la utilización de las sentencias firmes como es nuestro caso. Sin embargo, la utilización de

las sentencias como fuente de datos limita los detalles sobre los hechos abusivos que pueden tener interés para el tipo de patrón de abuso.

La posibilidad de que los investigadores y estudiosos de delitos accedan a las sentencias como fuente de datos, a través de las bases de la jurisprudencia, constituye una oportunidad de estudio de las conductas delictivas, aunque sería deseable el acceso a datos sobre la descripción del modus operandi de los distintos delitos, así como de las reacciones de las víctimas que pueden condicionar las respuestas del agresor.

Por otro lado, es deseable la utilización de protocolos estándar de estudio de abuso sexual infantil tanto en los registros policiales como en las valoraciones periciales.

Hay que señalar que la utilización de sentencias del Tribunal Supremo y de las Audiencias Provinciales, Salas de lo Penal, puede haber introducido un sesgo en la selección de las sentencias en el sentido de un incremento en la gravedad, desde el punto de vista penal, de los hechos enjuiciados.

### ***9.7 Implicaciones para la práctica pericial psicológica***

Disponer de patrones de la conducta abusiva permite estudiar el patrón de comportamiento del presunto agresor y la congruencia de las distintas conductas abusivas en la práctica pericial de casos individuales, tanto durante la valoración del denunciado como en la valoración del menor. El abuso sexual infantil abarca una amplia gama de conductas ofensivas, que no siempre son exploradas durante las evaluaciones forenses, que generalmente tienden a centrarse en las conductas que tienen trascendencia penal.

El estudio de las proximidades entre conductas abusivas permite una predicción probabilística sobre qué comportamientos abusivos suelen darse de manera conjunta, lo que puede facilitar la prevención de comportamientos abusivos más graves y facilitar la tarea policial y judicial. Además, puede contribuir a analizar las alegaciones de abuso sexual y el reconocimiento de un estilo de conducta ofensiva concreta en las conductas abusivas descritas en las declaraciones de los menores.

Por otro lado, disponer de patrones abusivos relacionados con características de personalidad preferentes para cada uno de los tipos de abusos, permite al perito psicólogo ofrecer al tribunal una información objetiva sobre la congruencia entre ambas. Una pregunta pericial habitual es si *“el imputado presenta rasgos de personalidad compatibles con el abusador sexual de menores”*. Pregunta que viene contestándose de modo genérico negando la existencia de un perfil “tipo” para el caso de los abusos sexuales a menores, lo que por otro lado también ha quedado puesto de manifiesto en este trabajo con perfiles de abusadores diferenciados, o, en el mejor de los casos, referenciándose a la tipología abusador Primario o Secundario. Sin embargo, estas tipologías sólo hacen referencia a rasgos de personalidad y motivacionales, sin relacionarlos con los distintos actos abusivos. En un procedimiento penal, es fundamental basar el diagnóstico pericial en datos lo más objetivables y contrastables posibles. Utilizar los hechos abusivos mismos y su configuración en patrones –caso de ser hallados ciertos por el Tribunal- en el análisis forense mejora el procedimiento pericial psicológico.

En este estudio, hemos puesto en relación algunas características de personalidad y algunas conductas abusivas. De este modo, el perito psicólogo puede ofrecer al tribunal una asociación probabilística respecto a si los hechos denunciados (patrón abusivo) –caso de ser hallados ciertos en el acto de juicio oral- se corresponden con las características de personalidad del imputado. Esta información es relevante para el juzgador, porque responde con objetividad a la pregunta pericial.

El disponer de datos sobre la coocurrencia y proximidad entre las distintas conductas abusivas puede permitir predecir qué comportamientos abusivos son esperables, dada una conducta abusiva previa conocida. Esto puede ser de utilidad en prevención del delito y en la elaboración de programas preventivos del abuso sexual infantil.

El solapamiento entre los patrones Agresivo y Criminal-Oportunista y el patrón híbrido Agresivo-Oportunista requiere profundizar en sus características, así como las variables situacionales y de reacción del menor que pueden modificar las conductas abusivas. También los patrones abusivos pueden enriquecerse con el estudio de otras conductas que ocurren en la interacción entre el agresor y el menor abusado, de modo

que los patrones abusivos, los hallados en este estudio u otros que pudieran hallarse en el futuro, resulten definidos con la mayor precisión posible.

Este estudio puede beneficiarse de réplicas con muestras penitenciarias y forenses, que a su vez pueden aclarar el peso de la distorsión motivacional en las variables de personalidad, tendencia pedófila y otras, en la población forense, evaluada antes de ser juzgada, frente a la población penitenciaria, evaluada una vez está cumpliendo condena.

Por otro lado, la propia metodología de estudio, tanto de la objetivación de las conductas que forman parte del modus operandi del delito, como de la utilización de fuentes de información accesibles a cualquier investigador, como el modo de análisis por proximidad de las variadas conductas incluidas en el delito, es extensible a otros tipos de delitos como los agresores sexuales de adultos, a las conductas de acoso o los homicidios.

Por último, creemos haber puesto de manifiesto que el tipo de delito, en este caso el abuso sexual a menores, no ha resultado en una variable de clasificación que permita identificar características de personalidad diferenciales del grupo, sino que es en el modo en que el sujeto comete el delito donde podemos estudiar rasgos diferenciales. La personalidad actuaría como expresión de características estables de conducta, que se expresan también en el modo de comisión del delito.

## **REFERENCIAS**

- Alhmeyer, S., Kleinsasser, D., Stoner, J. y Retzlaff, P. (2003). Psychopathology of incarcerated sex offenders. *Journal of Personality Disorders, 17*, 306-318.
- Alison L.J. y Stein K.L. (2001). Vicious circles: accounts of stranger sexual assault reflect abusive variants of conventional interactions. *The Journal of Forensic Psychiatry, 12* (3) December, 515–538.
- Babchishin, K.M., Nunes, K.N. y Hermann, C.A. (2013). The Validity of Implicit Association Test (IAT) Measures of Sexual Attraction to children: A Meta-Analysis. *Archives of Sexual Behavior, 42* (3): 487-499.
- Banse, R., Schmidt, A. F., y Clarbour, J. (2010). Indirect Measures of Sexual Interest in Child Sex Offenders: A Multi-Method Approach. *Criminal Justice and Behavior, 37*, 319-335.
- Barudy, J. (1998). *El dolor invisible de la Infancia*. Barcelona, Paidós.
- Beauregard, E., y Leclerc, B. (2007). An application of the rational choice approach to the offending process of sex offenders: A closer look at the decision-making. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment, 19*, 115-133.
- Beauregard, E., Proulx, J., Rossmo, D.K., Leclerc, B. y Allaire, J.F. (2007). Script analyses of the hunting process of serial sex offenders. *Criminal Justice and Behavior, 34*, 1069-1084.
- Beegs, S.M. y Grace, R. C. (2008). Psychopathy, intelligence, and recidivism in child molesters: evidence of an interaction effect. *Criminal Justice and Behavior, 35* (6), 683-695.
- Bennell, C., Alison, LJ, Stein, KL., Alison, EK., Canter, DV. (2001). Sexual offenses against children as the abusive exploitation of conventional adult-child relationships. *Journal of Social and Personal Relationships, 18* (2), 155-171.
- Berliner, L., y Conte, J. R. (1990). The process of victimization: The victim's perspective. *Child Abuse and Neglect, 14*, 29–40.

- Brantingham, P.J., y Brantingham, P.L. (1981). Notes on the geometry of crime. En P. Brantingham y P. Brantingham (Eds.), *Environmental criminology* (pp. 27-54). Beverley Hills, CA: Sage.
- Brantingham, P.L., y Brantingham, P.J. (1993). Environment, routine and situation: Toward a pattern theory of crime. En R.V. Clarke y M. Felson (Eds.), *Routine activity and rational choice* (pp.259-294). New Brusnwick, NJ: Transaction.
- Budin, L.E. Y Johnson, C.F. (1989). Sex abuse prevention programs: Offenders' attitudes about their efficacy. *Child Abuse and Neglect*, 13, 77-87.
- Bumby, K.M. (1995). Intimacy deficits, the fair of intimacy and loneliness among child molesters, rapists, non sexually inmates, and a community sample: a comparative analysis. Tesis Doctoral, Universidad de Nebraska, Nebraska, Estados Unidos.
- Burguess, A.W., Groth, A.N., Holmstrom, L.L. y Sgroi, S.M. (1978). *Sexual Assault of Children and Adolescents*. Lexington, M.A.: Lexington Books.
- Canter, D. y Heritage, R. (1990). A Multivariate Model of Sexual Behavior. Developments in "Offender Profiling" I. *Journal of Forensic Psychiatry*, 1, 185-212.
- Canter, D., Hughes, D. y Kirby, S. (1998) Paedophilia: pathology, criminality or both? The development of a multivariate model of offence behavior in child sexual abuse. *The Journal of Forensic Psychiatry*, 9 (3), 532-555.
- Canter, D. y Kirby, S. (1995). Prior convictions of child molesters. *Science and Justice*, 35, 73-78.
- Canter, D. y Ioannou, M. (2004). A multivariate model of stalking behaviours. *Behaviourmetrika*, 31 (2), 113-130.
- Cantón, J. y Cortés, M.R. (1997). *Malos tratos y abuso sexual infantil*. Madrid: Siglo XXI.
- Castro, M.E., López-Castedo, A. y Sueiro, E. (2009a). Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión. *Anales de Psicología*, 25, 44-51.

- Castro, M.E., López-Castedo, A. y Sueiro, E. (2009b). Perfil Psicopatológico de agresores sexuales. *Cuadernos de Medicina Psicosomática y Psiquiatría de Enlace*, 89, 30-39.
- Cornish, D.B. (1998). Regulating lifestyles: A rational choice perspective. Disertación presentada en el 7º Seminario de Criminología ambiental y Análisis del Crimen, Barcelona.
- Christiansen, J.R. y Blake, R.H. (1990). The grooming process in father–daughter incest. En A. L. Horton, B. L. Johnson, L.M. Rowndy, y D. Williams (Eds.). *The incest perpetrator: A family member no one wants to treat* (pp. 88–98). Sage Publications.
- Curnoe, S. y Langevin, R. (2002). Personality and desviant sexual fantasies: an examination of the MMPIs of sex offenders. *Journal of Clinical Psychology*, 58, 803-815.
- Curtin, F. y Niveau, G. (1998). Psychosocial profile of Suisse sexual offenders. *Journal of Forensic Science*, 43, 755-759.
- David, N.N. y Lynch, J. (1998). Statistical differences between offenders groups. *Forensic Science International*, 98, 151-156.
- Davis, KM y Archer, RP (2010). A critical review of objective personality inventories with sex offenders. *Journal of Clinical Psychology*, 66, 1254-1280.
- De Paul, J., Pérez, A., Paz, P., Alday, N. y Moco-roa, I. (2002). Recuerdos de maltrato infantil en maltratadores y potencial de maltrato en víctimas de maltrato físico y abuso sexual. *Psicothema*, 14 (1), 53-62.
- Douglas, J. E., Burgess, A. W., Burgess, A. G. y Ressler, R. K. (Eds.). (1992). *Crime classification manual: A standard system for investigating and classifying violent crimes*. New York: Simon and Schuster.

- Elliott, M., Browne, K., y Kilcoyne, J. (1995). Child sexual abuse prevention: What offenders tell us. *Child Abuse and Neglect*, 19, 579-594.
- Echeburúa, E. y De Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12, 43-44.
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Un enfoque clínico*. Barcelona. Ariel.
- Elliott, M., Browne, K. y Kilcoyne, J. (1995). Child sexual abuse prevention: What offenders tell us. *Child Abuse and Neglect*, 19, 579-594.
- Finkelhor, D. (1979). *Sexually Victimized Children*. Nueva York: Free Press.
- Finkelhor, D. (1984). *Child Sexual Abuse: New Theory and Research*. New York: Free Press.
- Finkelhor, D. (1999). Victimología infantil. En J. Sanmartín (Ed.), *Violencia contra niños* (pp 149-218). Barcelona: Ariel.
- Finkelhor, D., Mitchell, K. y Wolak, J. (2000). Online victimization. Arlington VA: National Center for Missing and Exploited Children.
- Folstein M.F., Folstein S.E. y McHugh P.R. (1975). Mini-mental state. A practical method for grading the cognitive state of patients for the clinician. *J Psychiatr Res*, 12, 189-98.
- Gallaher, B., Bradfor, M. y Pease, K. (2008). Attempted and completed incidents of stranger-perpretated child sexual abuse and abuduction. *Child Abuse and Neglect*, 32, 517-528.
- Gannon, T.A. y Rose, M.R (2008). Female child sexual offenders, towards integrating theory and practice. *Aggressive and Violent Behavior*, 13, 442-461.
- Gil, A. (1997). Los delincuentes sexuales en las prisiones: Evaluación socio-demográfica y psicológica. En M. Lameiras y A. López-Castedo (Coords.),

*Sexualidad y Salud. La transmisión sexual del VIH y las agresiones sexuales* (pp. 181-214). Santiago: Tórculo Ediciones.

Gómez Hermoso, R. (Coord.) (2007). *Guía de buenas prácticas de psicólogos forenses de la Consejería de Justicia e Interior en la Comunidad de Madrid*.

Graham, JR. (2006). *MMPI-2 Assessing personality and psychopathology*. New York: Oxford University Press.

Groth, A.N. (1978). Guidelines for the Assessment and Management of the Offender. En Burgess, A.W., Groth, A.N., Holmstrom, L.L. y Sgroi, S.M. *Sexual Assault of Children and Adolescents*. Lexington, M.A.: Lexington Books.

Hall, F.C.N. (1996). *Theory Based Assessment, Treatment and Prevention of Sexual Aggression*. New York: Oxford University Press.

Hall, F.C.N. y Hirstman, R. (1991). Towards a theory of sexual aggression: A quadripartite model. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 59 (5), 662-669.

Hall, F.C.N. y Hirstman, R. (1992). Sexual aggression against children: A conceptual perspective on etiology. *Criminal Justice and Behavior*, 19, 8-23.

Hanson, R.K. y Morton-Borton-Bourgon, K. (2004). Predictors of sexual recidivism: an updated meta-analysis. Department of the Solicitor General Canada.

[http://ww2.psepc-sppcc.gc.ca/publications/corrections/200402\\_e.asp](http://ww2.psepc-sppcc.gc.ca/publications/corrections/200402_e.asp)

Hare, R.D. (1980). A research scale for the assessment of psychopathy in criminal populations. *Personality and Individual Differences*, 1, 111-119.

Hare, R.D. (1991). *The Hare Psychopathy Checklist-Revised*. Toronto, Canada: Multi-Health Systems.

Harpur, T.J., Hare, R.D. y Hakstian, A.R. (1989). Two-factor conceptualization of psychopathy implications. *Psychological Assessment: A Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 1, 6-17.

- Harris, J.R. y Hanson, R.K. (2004). Sex offender recidivism: A simple question. Public Safety and Emergency Preparedness Canada.  
[http://ww2.psepc-sppcc.gc.ca/publications/corrections/200403-2\\_e.asp](http://ww2.psepc-sppcc.gc.ca/publications/corrections/200403-2_e.asp)
- Hayashino, D.S, Wurtele, S.K y Klebe, K.J. (1995). Child molester, and examination of cognitive factors. *Journal of International Violence*, 10, 106-116.
- Howells, K. (1981). Adult sexual interest in children: Considerations relevant to theories of etiology. En M. Cook y K. Howells (comps.), *Adult sexual interest in children*. Nueva York: Academic Press.
- Hudson, S.M, Ward, T. y McCormack, JC. (1999). Offense pathways in sexual offenders. *Journal of Interpersonal Violence*, 14, 779-798.
- Jenkins, P. (2001). *Beyond tolerance: Child pornography and the Internet*. NY: NY Univ. Press
- Kaufman, K. L. (1989). *Modus operandi questionnaire*. Columbus, OH: Children's Hospital.
- Kaufman, K. L. (1994). *Modus Operandi Questionnaire*. Revised version. Columbus, OH: Author (Children's Hospital).
- Kaufman, K..L., Hilliker, D.R. y Daleiden, E.L. (1996). Subgroup differences in the modus operandi of adolescent sexual offenders. *Child Maltreatment*, 1, 17-24.
- Kaufman, K. L., Mosher, H., Carter, M. y Estes, L. (2006). An empirically based situational prevention model for child sexual abuse. En R. Wortley y S. Smallbone (Eds.), *Situational prevention of child sexual abuse. Crime Prevention Studies, Vol. 19*. (pp. 101–144). Monsey, N.Y.: Criminal Justice Press.
- Kirby, S. (1993). *The child molester: Separating myth from reality*. Tesis doctoral, University de Surrey, Surrey, UK.

- Knight, R.A. y Prentky, R.A. (1990). Classifying Sexual Offenders: The Development and Correlation of Taxonomic Models. En W.L. Marshall, D.R. Laws y H.E. Barbaree, *Handbook of sexual Assault: issues, theories and treatment of offender*. New York, London: Plenum Press.
- Kraanen, F y Emmelkamp, P. (2011). Substance misuse and substance use disorders in sex offender population: a review. *Clinical Psychology Review*, 31, 478-489.
- Lameiras, M. (2002). Aproximación psicológica a la problemática de los abusos sexuales en la infancia. En M. Lameiras (Ed.), *Abusos sexuales en la infancia. Abordaje psicológico y jurídico* (pp. 61-83). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Lameiras, M., Carrera, M.V. y Failde, J.M. (2008). Abusos sexuales a menores: Estado de la cuestión a nivel nacional e internacional. *REVISTA D'ESTUDIS DE LA VIOLÈNCIA* Núm. 6, julio-noviembre [www.icev.cat](http://www.icev.cat).
- Lang, R.A., y Frenzel, R.R. (1988). How sexual offenders lure children. *Annals of Sex Research*, 1, 303-317.
- Lanning, K. (2012). Cyber pedophiles: A behavioral perspective. En K. Borgeson y K. Kuehnle (eds.). *Serial Offenders* (pp 71-87). Sudbury: Jones y Bartlett.
- Leary, T. (1957). *Interpersonal Diagnosis of Personality*. New York: Ronald Press.
- Leclerc, B., Carpentier, J. y Proulx, J. (2006). Strategies adopted by sexual offenders to involve children in sexual activity. En R. Wortley and S. Smallbone (Eds.), *Situational prevention of child sexual abuse* (pp. 251-270). Crime Prevention Studies. Vol. 19. Monsey, N.Y.: Criminal Justice Press.
- Leclerc, B., Proulx, J., Lussier, P., y Allaire, J.-F. (2009). Offender-victim interaction and crime event outcomes: Modus operandi and victim effects on the risk of intrusive sexual offences against children. *Criminology*, 47, 595-618.

- Leclerc, B., y Tremblay, P. (2007). Strategic behavior in adolescent sexual offenses against children: Linking modus operandi to sexual behaviors. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 19, 23-41.
- Leclerc, B., Wortley, R., y Smallbone, S. (2010). Investigating mobility patterns for repetitive sexual contact in adult child sex offending. *Journal of Criminal Justice*, 38 (4 July), 648-656.
- Leclerc, B., Wortley, R., y Smallbone, S. (2008, July). Getting into the script of adult child sex offenders. Disertación presentada en el International Symposium on Environmental Criminology and Crime Analysis, Anchorage, Alaska.
- Leue, A. Borchard, B. y Hoyer, J. (2004). Mental disorders in a forensic sample of sexual forensic. *European Psychiatry*, 19, 123-130.
- Levenson, J.S. y Cotter, L.P. (2005). The impact of sex offender residence restrictions: 1,000 feet from danger or one step from absurd? *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 49, 168-178.
- Lobo, A., Ezquerro, J., Gómez, F., Sala, J. y Seva, A. (1979). El Mini Examen Cognoscitivo: un test sencillo, práctico. En F. López (Ed), *Prevención de los abusos sexuales de menores y educación sexual*. Salamanca: Amarú.
- Lundrigan, S., y Czarnomski, S. (2006). Spatial characteristics of serial sexual assault in New Zealand. *Australian and New Zealand Journal of Criminology*, 39, 218-231.
- Mackronis, J.E., Strassberg, D.S. y Marcus, D.K. (2011). The latent structure of Multiphasic Sex Inventory-assessed pedophilic interest. *Psychological Assessment*, 24: 1017-1022.
- Maletzky B.M. y Steinhauser C. (2002). 25-year follow-up of cognitive/behavioral therapy with 7275 sexual offenders. *Behav. Mod.* 26:123-47.

- Marshall, W.L. y Barbaree, H.E. (1990). An integrated theory of the etiology of sexual offending. En W. L. Marsall, D.R. Laws y H.E. Barbaree, (Eds.). *Handbook of Sexual Assault: Issues, Theories and Treatment of the Offender*. New York: Plenum.
- Marshall, W.L., Barbaree, H.E. y Fernández, Y.M. (1995). Some aspects of social competence in sexual offender. *Sexual Abuse*, 7, 113-127.
- Marshall, W.L. y Mazzucco, A. (1995). Self-esteem and parental attachments in child molesters. *Sexual Abuse*, 7, 279-286.
- Mezey, G., Vizard, E., Hawkes, E. y Austin, R. (2011). A community treatment programme for convicted child sex offenders: a preliminary report. *Journal of Forensic Psychiatry*, 2, 11-25.
- Millon, Th. (1999). MCMI-II. Inventario Clínico Multiaxial de Millon. Manual. (2ª edición Revisada). Madrid: TEA.
- Millon, T. y Strack, S. (2007). Contributions to the dimensional assessment of personality disorders using Millon's model and the Millon Clinical Multiaxial Inventory (MCMI-III). *Journal of Personality Assessment*, 89, 56-69.
- Moltó, J., Poy, R. y Torrubia, R. (2000). Standardization of the Hare Psychopathy Checklist-Revised in a Spanish prison sample. *Journal of Personality Disorders* 14, 84-96.
- Mora-Simón S, García-García R, Perea-Bartolomé MV, Ladera-Fernández V, Unzueta-Arce J, Patino-Alonso MC, et al. (2012). Deterioro cognitivo leve: detección temprana y nuevas perspectivas. *Rev Neurol*, 54: 303-10
- Nasreddine, Z. S., Phillips, N. A., Bédirian, V., Charbonneau, S., Whitehead, V., Collin, I., et al. (2005). The Montreal Cognitive Assessment, MoCA: A brief screening tool for mild cognitive impairment. *Journal of the American Geriatrics Society*, 53(4), 695-699.

- O'Reilly, F.E. (2004). An Independent Evaluation of the Irish Prison Service Sexual Offender Intervention Programme. Tesis Doctoral no publicada. Department of Psychology; University College Dublin.
- Ortiz, M., Sánchez, L. M. y Cardenal, V. (2002). Perfil psicológico de delincuentes sexuales. Un estudio clínico con el MCMI-II (Millon, 1999). *Revista de Psiquiatría*, 29 (3), 144-153.
- Ouimet, M. y Proulx, J. (1994). Spatial and temporal behavior of pedophiles: Their clinical usefulness as to the relapse prevention model. Paper presented at the 46th Annual Conference of the American Society of Criminology, Miami, FL.
- Overholser, C y Beck, S. (1986). Multimethod assessment of rapist, child molester, and three control groups on behavioral and psychological measures. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 54, 682-687.
- Overholser, C. y Beck, S. (1989). The Classification of Rapists and Child Molesters. *Journal of Offender Counseling, Services and Rehabilitation*, 13 (1), 15-25.
- Patrice Bourke, Tony Ward y Chelsea Rose. (2012). Expertise and Sexual Offending: A Preliminary Empirical Model. *Journal of Interpersonal Violence*, 27, 2391-2414.
- Pereda, N., Polo, P., Grau, N., Navales, N. y Martínez, M. (2007). Víctimas de abuso sexual en la infancia. Estudio descriptivo. *Revista d'estudis de la violència*, 1.
- Pervan, S y Hunter, M. (2007). Cognitive distortions and social self-esteem in sexual offenders. *Applied Psychology in Criminal Justice*, 3, 75-91.
- Petersen, R. C., Smith, G. E., Waring, S. C., Ivnik, R. J., Tangalos, E. G., y Kokmen, E. (1999). Mild cognitive impairment: Clinical characterization and outcome. *Archives of Neurology*, 56 (3), 303-308.

- Prentky, R.A., Knight, R.A. y Lee, A. (1997). Child Sexual Molestation: Research Issues. National Institute of Justice Research Report. NCJ 163390. Washington, DC: US Department of Justice.
- Proulx, J., Ouimet, M. y Lachaine, N. (1995). Criminologie de l'acte et pédophilie. *Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique*, 48, 294-310.
- Pulido, A., Arcos, A., Pascual, R. y Garrido, V. (1988). Agresores, víctimas e incidente de la violación: Un análisis descriptivo. *Cuadernos de Política Criminal*, 35, 291-316.
- Santtila, P., Häkkänen, H., Alison, L., y Whyte, C. (2003). Juvenile firesetters: Crime scene actions and offender characteristics. *Legal and Criminological Psychology*, 8, 1-20.
- Sample, L. (2006). Are Sex Offenders Different? An Examination of Rearrest Patterns. *Criminal Justice Policy Review* 17 (1), 83-102.
- Smallbone, S., Marshall, W.L., y Wortley, R.K. (2008). *Preventing child sexual abuse: Evidence, policy and practice*. Cullompton, Devon, UK: Willan Publishing.
- Smallbone, S. y Wortley, R. (2000). *Child sexual abuse in Queensland: Offender characteristics and modus operandi*. Brisbane, Australia: Queensland Crime Commission.
- Schaefer, E. (1959). A Circumplex Model for Maternal Behaviour . *Journal of Abnormal and Social Psychology* 59: 226-35.
- Schaefer, E. S. (1981) 'Development of adaptive behavior: Conceptual models and family correlates'. En M. J. Begab, H. C. Heywood and H. L. Garber (eds). *Psychosocial influences on retarded development: Vol 1. Issues and theories in development*. (pp 155-178). Baltimore: University Park Press.

- Schmidt, A. F., Gykiere, K., Vanhoeck, K., Mann, R. E. y Banse, R. (2013). Direct and Indirect Measures of Sexual Maturity Preferences Differentiate Subtypes of Child Sexual Abusers. *Sexual Abuse, Mar (22): 35-52*.
- Scully, D. y Marolla, J. (1983). *"Incarcerated Rapists: Exploring a Sociological Model"*. Final Report for the Department of Health and Human Services. Rockville, MD: NIMH.
- Silla, Y. y Rosón, B. (2009). Evaluación del consumo de alcohol y diagnóstico de patrón de consumo. *Trastornos Adictivos, 11 (3): 191-199*.
- Simons, D., Wurtele, S.K. y Heil, P. (2002). Childhood victimization and lack of empathy as predictors of sexual offending against woman and children. *Journal of International Violence, 17, 1291-1307*.
- Segal, Z.V. y Marshall, W.L. (1985). Heterosocial skills in a population of rapists and child molesters. *Journal of Consulting and Clinic Psychollogy, 53, 55-63*.
- Seto M.C .y Lalumiere M.L. (2001). A brief screening scale to identify pedophilic interests among child molesters. *Sex Abuse 13:15–25*
- Seto, M.C., Harris, G.T., Rice, M.E., Barbaree, H.E. (2004). The screening scale for pedophilic interests predicts recidivism among adult sex offenders with child victims. *Arch Sex Behav, 33 (5), 455-466*.
- Smallbone, S.W. y Wortley, R.K. (2001). Child Sexual Abuse: Offender Characteristics and Modus Operandi., *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice Series, 193*. Australian Institute of Criminology.
- Smallbone, S. y Wortley, R. (2000). *Child sexual abuse in Queensland: Offender characteristics and modus operandi (Full report)*. Brisbane, Australia: Queensland Crime Commission.
- Stirpe, T.S. (2003). An investigation of adult male sexual offenders's state of mind regarding childhood attachment and its relationship to victim choice. Tesis Doctoral, Universidad de Toronto, Toronto, Canadá.
- Taylor, M. y Quayle, E. (2003). *Child pornography*. NY: Brunner-Routledge.

- Tewksbury, R., y Mustaine, E. (2006). Where to find sex offenders: An examination of residential locations and neighborhood conditions. *Criminal Justice Studies*, 19, 61-75.
- Titcomb, C., Goodman-Delahunty, J. y Waubert, B. (2012). Pretrial diversion for Intrafamilial child sexual offending: does biological paternity matter?. *Criminal Justice and Behavior*, 39 (4), 552-570.
- Turvey, B. (2008). *Criminal profiling. An introduction to behavioral evidence analysis*. San Diego (California): Elsevier.
- Van Dam, C. (2001). *Identifying child molesters: Preventing child sexual abuse by recognizing the patterns of the offenders*. New York: The Haworth Press.
- Van Wijk, AP, Blokland, AA, Duits, N, Vermeiren, R y Harkink, J. (2007). Relating psychiatry disorders, offender and offence characteristics in a sample of adolescent sex offenders and non-sexual offenders. *Criminal Behaviors and Mental Health*, 17, 15-30.
- Walker, J.T., Golden, J.W., y VanHouten, A.C. (2001). The geographic link between sex offenders and potential victims: A routine activities approach. *Justice Research and Policy*, 3, 15-33.
- Ward, T. y Beech, A.R. (2006). An integrated theory of sexual offending. *Agression and Violent Behavior*, 11, 44-63.
- Ward, T. y Hudson, S.M. (1998). The construction and development of theory in the sexual offending area: A meta-theoretical framework. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 10, 47-63.
- Ward, T. y Hudson, S. M. (2000). Sexual offenders' implicit planning: A conceptual model. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 12, 189-202.
- Ward, T., Loudon, K., Hudson, S. M. y Marshall, W. L. (1995). A descriptive model of the offense chain for child molesters. *Journal of Interpersonal Violence*, 10, 452-472.

- Ward, T., Polaschek, D. L. L. y Beech, A. R. (2006). *Theories of sexual offending. Wiley Series in Forensic Clinical Psychology*. John Wiley and Sons, Ltd.
- Ward, T. y Siegert, R.J. (2002). Towards a comprehensive theory of child sexual abuse: A theory knitting perspective. *Psychology, Crime and Law*, 8, 319-351.
- West, SG, Friedman, SH y Kim, KD. (2011). Women accused of sex offenses: a gender-based comparison. *Behavioral Sciences and the Law*, 29, 728-740.
- Wiggins, J. S. (1996). An Informal History of the Interpersonal Circumplex Tradition. *Journal of Personality Assessment* 66(2): 217-33.
- Windle, M. y Dumenci, L. (1999). The factorial structure and construct validity of the Psychopathy Checklist-Revised (PCL-R) among alcoholic inpatients. *Structural Equation Modeling*, 6, 372-393.
- Worling, J.R.; Langström, N. (2006). Risk of sexual recidivism in adolescents who offend sexually. Correlates and assessment. En: Barbaree, H.; Marshal, W. L. (Ed.). *The juvenile sex offender* (pp 219-247). Nueva York, Londres: The Guilford Press.
- Wortley, R., y Leclerc, B. (2008, March). *Child sexual abuse in Aboriginal communities*. Paper presented at the Environmental criminology and crime analysis annual meeting, Izmir, Turkey.
- Wortley, R., y Smallbone, S. (2006). Applying situational principles to sexual offenses against children. En R. Wortley y S. Smallbone (Eds.), *Crime prevention studies: Vol. 19. Situational prevention of child sexual abuse* (pp. 7-35). Monsey, NY: Criminal Justice Press.
- Young, S. (1997). The use of normalization as a strategy in the sexual exploitation of children by adult offenders. *The Canadian Journal of Human Sexuality*, 6, 285-295.



## ANEXOS

- ANEXO I Regulación legal de la función pericial
- ANEXO II Delitos contra la libertad e indemnidad sexual
- ANEXO III Listado de sentencias obtenidas del Buscador de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial
- ANEXO IV Definición y codificación de las variables del estudio
- ANEXO V Ficha de recogida de datos
- ANEXO VI Porcentaje de conductas abusivas

## ANEXO I

### REGULACIÓN LEGAL DE LA FUNCIÓN PERICIAL

#### LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

##### Libro II. Título V. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente.

##### Capítulo VII. Del informe pericial.

**Art. 456.** El Juez acordará el informe pericial cuando, para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia importante en el sumario, fuesen necesarios o convenientes conocimientos científicos o artísticos.

**Art. 457.** Los peritos pueden ser o no titulares.

Son peritos titulares los que tienen título oficial de una ciencia o arte cuyo ejercicio esté reglamentado por la Administración.

Son peritos no titulares los que, careciendo de título oficial, tienen, sin embargo, conocimientos o práctica especiales en alguna ciencia o arte.

**Art. 458.** El Juez se valdrá de peritos titulares con preferencia a los que no tuviesen título.

**Art. 459.** Todo reconocimiento pericial se hará por dos peritos. Se exceptúa el caso en que no hubiese más de uno en el lugar y no fuere posible esperar la llegada de otro sin graves inconvenientes para el curso del sumario.

**Art. 460.** El nombramiento se hará saber a los peritos por medio de oficio, que les será entregado por alguacil o portero del Juzgado, con las formalidades prevenidas para la citación de los testigos, reemplazándose la cédula original, para los efectos del artículo

175, por un atestado que extenderá el alguacil o portero encargado de la entrega.

**Art. 461.** Si la urgencia del caso lo exige, podrá hacerse el llamamiento verbalmente de orden del Juez, haciéndolo constar así en los autos; pero extendiendo siempre el atestado prevenido en el artículo anterior el encargado del cumplimiento de la orden de llamamiento.

**Art. 462.** Nadie podrá negarse a acudir al llamamiento del Juez para desempeñar un servicio pericial, si no estuviere legítimamente impedido. En este caso deberá ponerlo en conocimiento del Juez en el acto de recibir el nombramiento, para que se provea a lo que haya lugar.

**Art. 463.** El perito que sin alegar excusa fundada deje de acudir al llamamiento del Juez o se niegue a prestar el informe, incurrirá en las responsabilidades señaladas para los testigos en el artículo 420.

**Art. 464.** No podrán prestar informe pericial acerca del delito, cualquiera que sea la persona ofendida, los que según el artículo 416 no están Obligados a declarar como testigos.

El perito que, hallándose comprendido en alguno de los casos de dicho artículo, preste el informe sin poner antes esa circunstancia en conocimiento del Juez que le hubiese nombrado incurrirá en la multa de 200 a 5.000 euros, a no ser que el hecho diere lugar a responsabilidad criminal.

**Art. 465.** Los que presten informe como peritos en virtud de orden judicial tendrán derecho a reclamar los honorarios e indemnizaciones que sean justos, si no tuvieren, en concepto de tales peritos, retribución fija satisfecha por el Estado, por la Provincia o por el Municipio.

**Art. 466. Redacción según Ley 13/2009, de 3 de noviembre.** Hecho el nombramiento de peritos, el Secretario judicial lo notificará inmediatamente al Ministerio Fiscal, al actor particular, si lo hubiere, como al procesado, si estuviere a disposición del Juez o se encontrare en el mismo lugar de la instrucción, o a su representante si lo tuviere.

**Art. 467.** Si el reconocimiento e informe periciales pudieren tener lugar de nuevo en el

juicio oral, los peritos nombrados no podrán ser recusados por las partes. Si no pudiere reproducirse en el juicio oral, habrá lugar a la recusación.

**Art. 468.** Son causa de recusación de los peritos:

7. El parentesco de consanguinidad o de afinidad dentro del cuarto grado con el querellante o con el reo.
8. El interés directo o indirecto en la causa o en otra semejante.
9. La amistad íntima o enemistad manifiesta.

**Art. 469.** El actor o el procesado que intente recusar al perito o peritos nombrados por el Juez deberá hacerlo por escrito antes de empezar la diligencia pericial, expresando la causa de la recusación y la prueba testifical que ofrezca, y acompañando la documental o designado el lugar en que ésta se halle si no la tuviere a su disposición. Para la presentación de este escrito no estará obligado a valerse de Procurador.

**Art. 470.** El Juez, sin levantar mano, examinará los documentos que produzca el recusante y oirá a los testigos que presente en el acto, resolviendo lo que estime justo respecto de la recusación.

Si hubiere lugar a ella, suspenderá el acto pericial por el tiempo estrictamente necesario para nombrar al perito que haya de sustituir al recusado, hacérselo saber y constituirse el nombrado en el lugar correspondiente.

Si no lo admitiere, se procederá como si no se hubiese usado de la facultad de recusar.

*Redacción según Ley 13/2009, de 3 de noviembre.* Cuando el recusante no produjese los documentos, pero designare el archivo o lugar en el que se encuentren, se reclamarán por el Secretario judicial, y el Juez instructor los examinará una vez recibidos sin detener por esto el curso de las actuaciones; y si de ellos resultase justificada la causa de la recusación, anulará el informe pericial que se hubiese dado, mandando que se practique de nuevo esta diligencia.

**Art. 471.** En el caso del párrafo segundo del artículo 467, el querellante tendrá derecho a nombrar a su costa un perito que intervenga en el acto pericial. El mismo derecho tendrá el procesado. Si los querellantes o los procesados fuesen varios, se pondrán respectivamente de acuerdo entre sí para hacer el nombramiento. Estos peritos deberán ser titulares, a no ser que no los hubiere de esta clase en el partido o demarcación, en

cuyo caso podrán ser nombrados sin título. Si la práctica de la diligencia pericial no admitiere espera, se procederá como las circunstancias lo permitan para que el actor y el procesado puedan intervenir en ella.

**Art. 472.** Si las partes hicieren uso de la facultad que se les concede en el artículo anterior, manifestarán al Juez el nombre del perito y ofrecerán al hacer esta manifestación los comprobantes de tener la cualidad de tal perito la persona designada. En ningún caso podrán hacer uso de dicha facultad después de empezada la operación de reconocimiento.

**Art. 473.** El Juez resolverá sobre la admisión de dichos peritos en forma determinada en el artículo 470 para las recusaciones.

**Art. 474.** Antes de darse principio al acto pericial, todos los peritos, así los nombrados por el Juez como los que lo hubieren sido por las partes, prestarán juramento, conforme el artículo 434, de proceder bien y fielmente en sus operaciones y de no proponerse otro fin más que el de descubrir y declarar la verdad.

**Art. 475.** El Juez manifestará clara y determinadamente a los peritos el objeto de su informe.

**Art. 476.** Al acto pericial podrán concurrir, en el caso del párrafo segundo del artículo 467, el querellante, si lo hubiere, con su representación, y el procesado con la suya, aun cuando estuviere preso, en cuyo caso adoptará el Juez las precauciones oportunas.

**Art. 477.** El acto pericial será presidido por el Juez instructor o, en virtud de su delegación, por el Juez municipal. Podrá también delegar, en el caso del artículo 353, en un funcionario de Policía Judicial. Asistirá siempre el Secretario que actúe en la causa.

**Art. 478.** El informe pericial comprenderá, si fuere posible:

10. Descripción de la persona o cosa que sea objeto del mismo, estado o del modo en que se halle. El Secretario extenderá esta descripción, dictándola los peritos y suscribiéndola todos los concurrentes.

11. Relación detallada de todas las operaciones practicadas por los peritos y de su resultado, extendida y autorizada en la misma forma que la anterior.

12. Las conclusiones que en vista de tales datos formulen los peritos, conforme a los principios y reglas de su ciencia o arte.

**Art. 479. Redacción según Ley 13/2009, de 3 de noviembre.** Si los peritos tuvieren necesidad de destruir o alterar los objetos que analicen, deberá conservarse, a ser posible, parte de ellos a disposición del Juez, para que, en caso necesario, pueda hacerse nuevo análisis.

**Art. 480.** Las partes que asistieren a las operaciones o reconocimientos podrán someter a los peritos las observaciones que estimen convenientes, haciéndose constar todas en la diligencia.

**Art. 481.** Hecho el reconocimiento, podrán los peritos, si lo pidieren, retirarse por el tiempo absolutamente preciso al sitio que el Juez les señale para deliberar y redactar las conclusiones.

**Art. 482.** Si los peritos necesitasen descanso, el Juez o el funcionario que le represente podrá concederles para ello el tiempo necesario. También podrá suspender la diligencia hasta otra hora u otro día, cuando lo exigiere su naturaleza. En este caso, el Juez o quien lo represente adoptará las precauciones convenientes para evitar cualquier alteración en la materia de la diligencia pericial.

**Art. 483.** El Juez podrá, por su propia iniciativa o por reclamación de las partes presentes o de sus defensores, hacer a los peritos, cuando produzcan sus conclusiones, las preguntas que estimen pertinentes y pedirles las aclaraciones necesarias. Las contestaciones de los peritos se considerarán como parte de su informe.

**Art. 484.** Si los peritos estuvieren discordes y su número fuere par, nombrará otro el Juez. Con intervención del nuevamente nombrado, se repetirán, si fuere posible, las operaciones que hubiesen practicado aquéllos, y se ejecutarán las demás que parecieren oportunas. Si no fuere posible la repetición de las operaciones ni la práctica de otras nuevas, la intervención del perito últimamente nombrado se limitará a deliberar con los demás, con vista a las diligencias de reconocimiento practicadas, y a formular luego con

quien estuviere conforme, o separadamente si no lo estuviere con ninguno, sus conclusiones motivadas.

**Art. 485.** El Juez facilitará a los peritos los medios materiales necesarios para practicar la diligencia que les encomiende, reclamándolos a la Administración pública, o dirigiendo a la Autoridad correspondiente un aviso previo si existieren preparados para tal objeto, salvo lo dispuesto especialmente en el artículo 362.

### **Libro III. De la celebración del juicio oral.**

#### **Capítulo III. Del modo de practicar las pruebas durante el juicio oral.**

##### **Sección III. Del informe pericial.**

**Art. 723.** Los peritos podrán ser recusados por las causas y en la forma prescrita en los artículos 468, 469 y 470. La sustanciación de los incidentes de recusación tendrá lugar precisamente en el tiempo que media desde la admisión de las pruebas propuestas por las partes hasta la apertura de las sesiones.

**Art. 724.** Los peritos que no hayan sido recusados serán examinados juntos cuando deban declarar sobre unos mismos hechos y contestarán a las preguntas y repreguntas que las partes les dirijan.

**Art. 725.** Si para contestarlas considerasen necesaria la práctica de cualquier reconocimiento harán este acto continuo, en el local de la misma Audiencia si fuere posible. En otro caso se suspenderá la sesión por el tiempo necesario, a no ser que puedan continuar practicándose otras diligencias de prueba entre tanto que los peritos verifican el reconocimiento.

**ANEXO II**

**Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal**

***TÍTULO VIII. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES.***

***CAPÍTULO I.***

***DE LAS AGRESIONES SEXUALES.***

**Artículo 178.**

El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual con la pena de prisión de uno a cinco años.

**Artículo 179.**

Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado como reo de violación con la pena de prisión de seis a 12 años.

**Artículo 180.**

1. Las anteriores conductas serán castigadas con las penas de prisión de cinco a diez años para las agresiones del artículo 178, y de doce a quince años para las del artículo 179, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la violencia o intimidación ejercidas revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.
2. Cuando los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas.
3. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad, discapacidad o situación, salvo lo dispuesto en el artículo 183.

4. Cuando, para la ejecución del delito, el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco, por ser ascendiente, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción, o afines, con la víctima.
  5. Cuando el autor haga uso de armas u otros medios igualmente peligrosos susceptibles de producir la muerte o alguna de las lesiones previstas en los artículos 149 y 150 de este Código Penal, sin perjuicio de la pena que pudiera corresponder por la muerte o lesiones causadas.
2. Si concurrieren dos o más de las anteriores circunstancias, las penas previstas en este artículo se impondrán en su mitad superior.

## ***CAPÍTULO II.***

### ***DE LOS ABUSOS SEXUALES.***

#### **Artículo 181.**

1. El que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, será castigado, como responsable de abuso sexual, con la pena de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses.
2. A los efectos del apartado anterior, se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare, así como los que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto.
3. La misma pena se impondrá cuando el consentimiento se obtenga prevaliéndose el responsable de una situación de superioridad manifiesta que coarte la libertad de la víctima.
4. En todos los casos anteriores, cuando el abuso sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna

de las dos primeras vías, el responsable será castigado con la pena de prisión de cuatro a diez años.

5. Las penas señaladas en este artículo se impondrán en su mitad superior si concurriere la circunstancia 3 o la 4, de las previstas en el apartado 1 del artículo 180 de este Código.

#### **Artículo 182.**

1. El que, interviniendo engaño, realice actos de carácter sexual con persona mayor de trece años y menor de dieciséis, será castigado con la pena de prisión de uno a dos años, o multa de doce a veinticuatro meses.

2. Cuando los actos consistan en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, la pena será de prisión de dos a seis años. La pena se impondrá en su mitad superior si concurriera la circunstancia 3ª, o la 4ª, de las previstas en el artículo 180.1 de este Código.

#### ***CAPÍTULO II BIS.***

#### ***DE LOS ABUSOS Y AGRESIONES SEXUALES A MENORES DE TRECE AÑOS.***

#### **Artículo 183.**

1. El que realizare actos que atenten contra la indemnidad sexual de un menor de trece años será castigado como responsable de abuso sexual a un menor con la pena de prisión de dos a seis años.

2. Cuando el ataque se produzca con violencia o intimidación el responsable será castigado por el delito de agresión sexual a un menor con la pena de cinco a diez años de prisión.

3. Cuando el ataque consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado con la pena de prisión de ocho a doce años, en el caso del apartado 1 y con la pena de doce a quince años, en el caso del apartado 2.

4. Las conductas previstas en los tres números anteriores serán castigadas con la pena de prisión correspondiente en su mitad superior cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando el escaso desarrollo intelectual o físico de la víctima la hubiera colocado en una situación de total indefensión y, en todo caso, cuando sea menor de cuatro años.
- b. Cuando los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas.
- c. Cuando la violencia o intimidación ejercidas revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.
- d. Cuando, para la ejecución del delito, el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco, por ser ascendiente, o hermano, por naturaleza o adopción, o afines, con la víctima.
- e. Cuando el autor haya puesto en peligro la vida del menor.
- f. Cuando la infracción se haya cometido en el seno de una organización o de un grupo criminales que se dedicaren a la realización de tales actividades.

5. En todos los casos previstos en este artículo, cuando el culpable se hubiera prevalido de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público, se aplicará, además, la pena de inhabilitación absoluta de seis a doce años.

#### **Artículo 183 bis.**

El que a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de trece años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 178 a 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño.

### ***CAPÍTULO III.***

#### ***DEL ACOSO SEXUAL.***

##### **Artículo 184.**

1. El que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante, será castigado, como autor de acoso sexual, con la pena de prisión de tres a cinco meses o multa de seis a 10 meses.

2. Si el culpable de acoso sexual hubiera cometido el hecho prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica, o con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que aquella pueda tener en el ámbito de la indicada relación, la pena será de prisión de cinco a siete meses o multa de 10 a 14 meses.

3. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación, la pena será de prisión de cinco a siete meses o multa de 10 a 14 meses en los supuestos previstos en el apartado 1, y de prisión de seis meses a un año en los supuestos previstos en el apartado 2 de este artículo.

### ***CAPÍTULO IV.***

#### ***DE LOS DELITOS DE EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL.***

##### **Artículo 185.**

El que ejecutare o hiciere ejecutar a otra persona actos de exhibición obscena ante menores de edad o incapaces, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de 12 a 24 meses.

##### **Artículo 186.**

El que, por cualquier medio directo, vendiere, difundiere o exhibiere material pornográfico entre menores de edad o incapaces, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de 12 a 24 meses.

## ***CAPÍTULO V.***

### ***DE LOS DELITOS RELATIVOS A LA PROSTITUCIÓN Y LA CORRUPCIÓN DE MENORES.***

#### **Artículo 187.**

1. El que induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de una persona menor de edad o incapaz será castigado con las penas de uno a cinco años y multa de doce a veinticuatro meses. La misma pena se impondrá al que solicite, acepte u obtenga a cambio de una remuneración o promesa, una relación sexual con persona menor de edad o incapaz.
2. El que realice las conductas descritas en el apartado 1 de este artículo siendo la víctima menor de trece años será castigado con la pena de prisión de cuatro a seis años.
3. Incurrirán en la pena de prisión indicada, en su mitad superior, y además en la de inhabilitación absoluta de seis a doce años, los que realicen los hechos prevaliéndose de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público.
4. Se impondrán las penas superiores en grado a las previstas en los apartados anteriores, en sus respectivos casos, cuando el culpable pertenezca a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que se dedique a la realización de tales actividades.
5. Las penas señaladas se impondrán en sus respectivos casos sin perjuicio de las que correspondan por las infracciones contra la libertad o indemnidad sexual cometidas sobre los menores e incapaces.

#### **Artículo 188.**

1. El que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de 12 a 24 meses. En la misma pena incurrirá el que se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma.

2. Si las mencionadas conductas se realizaran sobre persona menor de edad o incapaz, para iniciarla o mantenerla en una situación de prostitución, se impondrá al responsable la pena de prisión de cuatro a seis años.
3. El que lleve a cabo la conducta prevista en el apartado anterior, siendo la víctima menor de trece años será castigado con la pena de prisión de cinco a diez años.
4. Se impondrán las penas previstas en los apartados anteriores en su mitad superior, en sus respectivos casos, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a. Cuando el culpable se hubiera prevalido de su condición de autoridad, agente de ésta o funcionario público. En este caso se aplicará, además, la pena de inhabilitación absoluta de seis a doce años.
  - b. Cuando el culpable perteneciere a una organización o grupo criminales que se dedicaren a la realización de tales actividades.
  - c. Cuando el culpable hubiere puesto en peligro, de forma dolosa o por imprudencia grave, la vida o salud de la víctima.
5. Las penas señaladas se impondrán en sus respectivos casos sin perjuicio de las que correspondan por las agresiones o abusos sexuales cometidos sobre la persona prostituida.

#### **Artículo 189.**

1. Será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años:
  - a. El que capture o utilizare a menores de edad o a incapaces con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiare cualquiera de estas actividades o se lucrare con ellas.
  - b. El que produjere, vendiere, distribuyere, exhibiere, ofreciere o facilitare la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces, o lo poseyere para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido.

2. El que para su propio uso posea material pornográfico en cuya elaboración se hubieran utilizado menores de edad o incapaces, será castigado con la pena de tres meses a un año de prisión o con multa de seis meses a dos años.

3. Serán castigados con la pena de prisión de cinco a nueve años los que realicen los actos previstos en el apartado 1 de este artículo cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Cuando se utilicen a niños menores de 13 años.
- b. Cuando los hechos revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.
- c. Cuando los hechos revistan especial gravedad atendiendo al valor económico del material pornográfico.
- d. Cuando el material pornográfico represente a niños o a incapaces que son víctimas de violencia física o sexual.
- e. Cuando el culpable pertenezca a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que se dedique a la realización de tales actividades.
- f. Cuando el responsable sea ascendiente, tutor, curador, guardador, maestro o cualquier otra persona encargada, de hecho o de derecho, del menor o incapaz.

4. El que haga participar a un menor o incapaz en un comportamiento de naturaleza sexual que perjudique la evolución o desarrollo de la personalidad de éste, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año.

5. El que tuviere bajo su potestad, tutela, guarda o acogimiento a un menor de edad o incapaz y que, con conocimiento de su estado de prostitución o corrupción, no haga lo posible para impedir su continuación en tal estado, o no acuda a la autoridad competente para el mismo fin si carece de medios para la custodia del menor o incapaz, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses.

6. El ministerio fiscal promoverá las acciones pertinentes con objeto de privar de la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar, en su caso, a la persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el apartado anterior.

7. Será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis meses a dos años el que produjere, vendiere, distribuyere, exhibiere o facilitare por cualquier

medio material pornográfico en el que no habiendo sido utilizados directamente menores o incapaces, se emplee su voz o imagen alterada o modificada.

#### **Artículo 189 bis.**

Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en este Capítulo, se le impondrán las siguientes penas:

- a. Multa del triple al quíntuple del beneficio obtenido, si el delito cometido por la persona física tiene prevista una pena de prisión de más de cinco años.
- b. Multa del doble al cuádruple del beneficio obtenido, si el delito cometido por la persona física tiene prevista una pena de prisión de más de dos años no incluida en el anterior inciso.
- c. Multa del doble al triple del beneficio obtenido, en el resto de los casos.

Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los jueces y tribunales podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b) a g) del apartado 7 del artículo 33.

#### **Artículo 190.**

La condena de un Juez o Tribunal extranjero, impuesta por delitos comprendidos en este capítulo, será equiparada a las sentencias de los Jueces o Tribunales españoles a los efectos de la aplicación de la circunstancia agravante de reincidencia.

## ANEXO III

**Listado de sentencias procesadas del Buscador de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial**

AAP M 300/2013	Audiencia Provincial de Madrid, Sección 1	Rollo de Apelación 50/2013
ATS 385/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso 1172/2012
ATS 468/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso 1663/2012
ATS 473/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1773/2012
ATS 573/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1471/2012
ATS 668/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1449/2012
ATS 969/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1614/2012
ATS 1029/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 11062/2012
ATS 1472/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 2087/2012
ATS 1570/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 2472/2011
ATS 1705/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1029/2012
ATS 1827/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 11005/2012
SAP A 2575/2012	Audiencia Provincial Alicante, Sección 10	Nº de Recurso: 4/2012
SAP A 2607/2012	Audiencia Provincial Alicante, Sección 2	Nº de Recurso: 19/2009
SAP A 3016/2012	Audiencia Provincial Alicante, Sección 1	Nº de Recurso: 23/2011
SAP A 4392/2012	Audiencia Provincial Alicante, Sección 10	Nº de Recurso: 102/2012
SAP B 113/2013	Audiencia Provincial Barcelona,	Nº de Recurso: 3/2012

	Sección 3	
SAP B 5967/2012	Audiencia Provincial Barcelona, Sección 8	Nº de Recurso: 101/2011
SAP B 7383/2012	Audiencia Provincial Barcelona, Sección 9	Nº de Recurso: 10/2012
SAP B 7594/2012	Audiencia Provincial Barcelona, Sección 10	Nº de Recurso: 4/2012
SAP B 7607/2012	Audiencia Provincial Barcelona, Sección 22	Nº de Recurso: 21/2011
SAP B 11290/2012	Audiencia Provincial Barcelona, Sección 3	Nº de Recurso: 24/2011
SAP B 13612/2012	Audiencia Provincial Barcelona, Sección 7	Nº de Recurso: 125/2012
SAP B 14094/2012	Audiencia Provincial Barcelona, Sección 9	Nº de Recurso: 9/2010
SAP B 14098/2012	Audiencia Provincial Barcelona, Sección 8	Nº de Recurso: 12/2012
SAP B 14168/2012	Audiencia Provincial Barcelona, Sección 2	Nº de Recurso: 55/2012
SAP B 14722/2012	Audiencia Provincial Barcelona, Sección 6	Nº de Recurso: 32/2011
SAP BU 28/2013	Audiencia Provincial Burgos, Sección 1	Nº de Recurso: 26/2012
SAP C 68/2013	Audiencia Provincial Santiago de Compostela, Sección 6	Nº de Recurso: 6/2011
SAP CA 1163/2012	Audiencia Provincial Cádiz, Sede Algeciras, Sección 7	Nº de Recurso: 10/2011

SAP CA 1391/2012	Audiencia Provincial Cádiz, Sede Algeciras, Sección 7	Nº de Recurso: 2/2010
SAP CA 1592/2012	Audiencia Provincial Cádiz, Sección 4	Nº de Recurso: 8/2012
SAP CA 1636/2012	Audiencia Provincial Cádiz, Sección 4	Nº de Recurso: 12/2010
SAP CA 1941/2012	Audiencia Provincial Cádiz, Sección 8	Nº de Recurso: 5/2011
SAP CC 514/2012	Audiencia Provincial Cáceres, Sección 2	Nº de Recurso: 11/2012
SAP CC 648/2012	Audiencia Provincial Cáceres, Sección 2	Nº de Recurso: 2/2012
SAP CS 819/2012	Audiencia Provincial Castellón de la Plana, Sección 1	Nº de Recurso: 39/2010
SAP GC 479/2012	Audiencia Provincial Las Palmas de Gran Canaria, Sección 2	Nº de Recurso: 26/2011
SAP GC 880/2012	Audiencia Provincial Las Palmas de Gran Canaria, Sección 1	Nº de Recurso: 1/2011
SAP GC 1310/2012	Audiencia Provincial Las Palmas de Gran Canaria, Sección 1	Nº de Recurso: 7/2011
SAP GU 259/2012	Audiencia Provincial Guadalajara, Sección 1	Nº de Recurso: 8/2011
SAP H 716/2012	Audiencia Provincial Huelva, Sección: 3	Nº de Recurso: 7/2009
SAP IB 1391/2012	Audiencia Provincial Palma de Mallorca,  Sección: 1	Nº de Recurso: 47/2011
SAP IB 1718/2012	Audiencia Provincial Palma de Mallorca,  Sección: 2	Nº de Recurso: 95/2011
SAP L 361/2012	Audiencia Provincial Lleida,  Sección: 1	Nº de Recurso: 9/2012

SAP LE 1081/2012	Audiencia Provincial León, Sección: 3	Nº de Recurso: 24/2011
SAP LO 352/2012	Audiencia Provincial Logroño, Sección: 1	Nº de Recurso: 10/2012
SAP M 507/2013	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 16	Nº de Recurso: 16/2013
SAP M 1487/2013	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 17	Nº de Recurso: 85/2012
SAP M 7553/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 6	Nº de Recurso: 14/2012
SAP M 8695/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 30	Nº de Recurso: 22/2011
SAP M 9365/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 15	Nº de Recurso: 300/2011
SAP M 9545/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 16	Nº de Recurso: 31/2012
SAP M 10690/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 29	Nº de Recurso: 143/2012
SAP M 11388/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 16	Nº de Recurso: 275/2012
SAP M 11606/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 3	Nº de Recurso: 27/2011
SAP M 12245/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 23	Nº de Recurso: 351/2011
SAP M 12361/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 17	Nº de Recurso: 32/2012
SAP M 12687/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 16	Nº de Recurso: 289/2012
SAP M 12943/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 15	Nº de Recurso: 23/2011
SAP M 22228/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 3	Nº de Recurso: 10/2012

SAP M 22561/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 3	Nº de Recurso: 5/2012
SAP M 23047/2012	Audiencia Provincial Madrid, Sección: 29	Nº de Recurso: 411/2012
SAP MA 1120/2012	Audiencia Provincial Málaga, Sección: 9	Nº de Recurso: 2/2011
SAP MU 1477/2012	Audiencia Provincial Murcia, Sección: 3	Nº de Recurso: 37/2011
SAP MU 1630/2012	Audiencia Provincial Murcia, Sede: Cartagena, Sección: 5	Nº de Recurso: 37/2011
SAP MU 1937/2012	Audiencia Provincial Murcia, Sección: 3	Nº de Recurso: 154/2012
SAP MU 1973/2012	Audiencia Provincial Murcia, Sección: 2	Nº de Recurso: 2/2006
SAP MU 2027/2012	Audiencia Provincial Murcia, Sección: 3	Nº de Recurso: 77/2011
SAP MU 3241/2012	Audiencia Provincial Murcia, Sección: 3	Nº de Recurso: 34/2012
SAP OU 614/2012	Audiencia Provincial Ourense, Sección: 2	Nº de Recurso: 5/2011
SAP PO 1585/2012	Audiencia Provincial Pontevedra, Sección: 2	Nº de Recurso: 14/2012
SAP SE 1185/2012	Audiencia Provincial Sevilla, Sección: 1	Nº de Recurso: 7150/2011
SAP SE 1249/2012	Audiencia Provincial Sevilla, Sección: 1	Nº de Recurso: 42/2011
SAP SE 2160/2012	Audiencia Provincial Sevilla, Sección: 7	Nº de Recurso: 2281/2011
SAP SE 2282/2012	Audiencia Provincial Sevilla, Sección: 7	Nº de Recurso: 7720/2010
SAP SE 2768/2012	Audiencia Provincial Sevilla, Sección: 1	Nº de Recurso: 3637/2012

SAP T 751/2012	Audiencia Provincial Tarragona, Sección: 2	Nº de Recurso: 1293/2011
SAP TF 882/2012	Audiencia Provincial Santa Cruz de Tenerife, Sección: 5	Nº de Recurso: 18/2011
SAP TF 1452/2012	Audiencia Provincial Santa Cruz de Tenerife, Sección: 5	Nº de Recurso: 21/2011
SAP TF 1488/2012	Audiencia Provincial Santa Cruz de Tenerife, Sección: 5	Nº de Recurso: 2/2011
SAP TF 1496/2012	Audiencia Provincial Santa Cruz de Tenerife, Sección: 5	Nº de Recurso: 19/2011
SAP TF 2047/2012	Audiencia Provincial Santa Cruz de Tenerife, Sección: 6	Nº de Recurso: 83/2012
SAP TO 591/2012	Audiencia Provincial Toledo, Sección: 1	Nº de Recurso: 7/2009
SAP VA 1017/2012	Audiencia Provincial Valladolid, Sección: 4	Nº de Recurso: 27/2011
SAP Z 1889/2012	Audiencia Provincial Zaragoza, Sección: 6	Nº de Recurso: 47/2011
STS 173/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 10694/2011
STS 240/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 654/2012
STS 259/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1394/2010
STS 747/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 553/2012
STS 772/2013	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 894/2012
STS 1105/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1645/2010
STS 1473/2010	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1075/2009
STS 1487/2009	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 10495/2008
STS 2509/2010	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 11195/2009

STS 2854/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 2231/2010
STS 2980/2010	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 2129/2009
STS 3383/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 11225/2010
STS 3538/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1732/2010
STS 3751/2012	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1153/2011
STS 3983/2012	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1839/2011
STS 4014/2012	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 2527/2011
STS 4198/2010	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 429/2010
STS 4495/2012	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1771/2011
STS 4504/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 11236/2010
STS 4738/2012	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1358/2011
STS 5062/2012	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 2255/2011
STS 5102/2012	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 11789/2011
STS 5117/2010	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 644/2010
STS 5357/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 10196/2011
STS 5449/2009	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 123/2009
STS 5557/2012	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 2279/2011
STS 5692/2009	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1702/2008
STS 5748/2012	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1689/2011
STS 6131/2009	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 10321/2009
STS 6254/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 465/2011
STS 6342/2009	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 11272/2008

STS 6488/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 765/2011
STS 6529/2009	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 10401/2009
STS 6867/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 10593/2011
STS 7183/2009	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 1215/2009
STS 7345/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 982/2011
STS 7465/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 10884/2011
STS 7592/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 284/2011
STS 7602/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 558/2011
STS 7604/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 812/2011
STS 8274/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 864/2011
STS 8309/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 11149/2011
STS 8543/2012	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 788/2011
STS 8581/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 10978/2011
STS 9018/2012	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 10581/2012
STS 9150/2011	Tribunal Supremo. Sala de lo Penal	Nº de Recurso: 11247/2011

## DEFINICIÓN Y SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS VARIABLES

### VARIABLES SOCIODEMOGRÁFICAS DEL AGRESOR:

#### 1. **Edad:**

Se ha tomado la edad del condenado por abuso sexual infantil en el año de la comisión de los hechos por los que se le condenó. Esta diferenciación es relevante porque, en ocasiones, entre la comisión de los hechos y la sentencia definitiva, pueden transcurrir hasta 2 y 3 años.

En los casos en que hay más de un agresor se hace una media de edad y se codifica sólo una.

#### 2. **Situación Laboral:**

Se han codificado los sujetos en las siguientes categorías:

1 Activo: Si en el momento de los hechos, el sujeto se encontraba trabajando o estudiando alguna formación reglada.

2 Desempleado: Si en el momento de los hechos, el sujeto no realizaba actividad laboral o académica.

3 Jubilado: Si en el momento de los hechos, el sujeto se encontraba en situación de jubilación, bien por edad bien por enfermedad.

#### 3. **Nivel Académico:**

Se ha recogido el mayor nivel académico alcanzado por el sujeto:

1 Primarios: Enseñanza máximo hasta los 14 años, o Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios

2 Secundarios: Estudios de Educación Secundaria

3 Formación Profesional (no se ha diferenciado entre nivel I y II)

4 Universitarios (incluye diplomados, licenciados, doctorados o graduados)

**4. Estado Civil:**

Se han codificado los sujetos atendiendo al momento de los hechos en las siguientes situaciones:

- 1 Casado
- 2 Separado/Divorciado
- 3 Viudo
- 4 Pareja de hecho
- 5 Soltero/Sin pareja

Algunos sujetos podían encontrarse en más de una situación, por ejemplo, podía estar casado pero conviviendo de hecho con otra pareja. En ese caso, se ha codificado la situación que correspondía a su estancia en España o en su relación con la víctima.

**5. Existencia de relaciones sexuales estables con adultos consentidores:**

Codificada como

- 1 SI, el agresor refiere existencia de relaciones sexuales regulares.
- 2 NO, el agresor niega la existencia de relaciones sexuales regulares o muestra insatisfacción con las relaciones existentes.

Este dato fue obtenido mediante la entrevista individual en la muestra forense propia.

El hecho de tener convivencia con una pareja no garantiza la existencia de relaciones sexuales.

En todo caso, ésta es una variable que, dado el momento procesal en que se obtiene la información, el sujeto tiende a ser renuente a proporcionar datos fiables, puesto que una vida sexual normalizada puede mejorar su imagen de cara a un proceso penal de estas características.

**6. Víctima de abuso sexual infantil:**

Codificada como:

1 SI, si el agresor sufrió abuso sexual en su infancia.

2 NO, si el agresor no sufrió abuso sexual en su infancia.

Se ha codificado esta variable como 1 en dos situaciones posibles:

- Si ha sido registrado en la sentencia en la descripción de los antecedentes del sujeto o
- Si durante la valoración psicológica forense de los casos propios, el sujeto proporciona suficiente información para considerarla válida e incluirla en el informe pericial propio.

#### **7. Víctima de malos tratos infantiles:**

Codificada como:

1 SI, si el sujeto sufrió malos tratos físicos y/o psíquicos en el ámbito familiar durante su infancia.

2 NO, si el sujeto no sufrió malos tratos físicos y/o psíquicos en el ámbito familiar durante su infancia.

No se han considerado otros malos tratos referidos en ocasiones, como los producidos en el ámbito escolar.

Se ha codificado esta variable como 1 en dos situaciones posibles:

- Si ha sido registrado en la sentencia como probado en los antecedentes del sujeto a través de un informe pericial o de testigos, o
- Si durante la valoración psicológica individual de los casos propios, el sujeto proporcionó suficiente información para considerarla válida e incluirla en el informe pericial propio.

### **VARIABLES CRIMINOLÓGICAS**

#### **8. Número de Antecedentes penales por delitos sexuales contra menores:**

Dato obtenido de la sentencia o de la documentación del expediente del sujeto en la propia labor pericial.

#### **9. Número de Antecedentes penales por delitos sexuales contra adultos:**

Dato obtenido de la sentencia o de la documentación del expediente del sujeto en la propia labor pericial.

**10. Número de Antecedentes penales por delitos no sexuales:**

Dato obtenido de la sentencia o de la documentación del expediente del sujeto en la propia labor pericial.

Se han incluido aquí cualquier otro delito no sexual previo por el que el sujeto hubiera sido condenado.

No se incluyen otros delitos que pudieran haber sido concurrentes al delito de abuso sexual que estuviera siendo juzgado. Por ejemplo, no se registra si en el transcurso del abuso sexual que motiva la sentencia, se ha producido también otro delito concurrente de lesiones o de detención ilegal.

**11. Vinculación con la víctima:**

Se ha codificado el tipo de vinculación con el menor víctima del abuso, atendiendo a los siguientes criterios:

1 Padre biológico del menor abusado

2 Otros Familiares consanguíneos del menor

3 Conocido/Vecino/Amistades familiares, si el agresor era conocido por el menor por cualquiera de estas relaciones previas tanto propias como familiares.

4 Escolar, si el agresor se trata de un miembro de la comunidad educativa (profesor, celador, auxiliar de comedor o actividad deportiva realizada en el ámbito escolar).

5 Deportivo/Ocio Infanto Juvenil, si la relación del menor con el agresor se basa en una actividad deportiva o recreativa fuera del ámbito escolar, por ejemplo, club de ajedrez, clases de magia, gimnasio, equipo de fútbol, clases de natación, etc. También se incluyen aquí agresores del ámbito de las relaciones sociales de amistad del menor.

6 Desconocido: Se codifica en esta categoría a los agresores sexuales que eran desconocidos para el menor hasta 24 horas antes del abuso.

7 Pareja de la madre, conviviente o no con la madre en el mismo domicilio.

En los casos en los que han existido varias vinculaciones con la víctima, porque existen más de una víctima, se opta por codificar la vinculación más cercana entre agresor y víctima.

**12. Número de víctimas por episodio:**

Se ha registrado el número de menores víctimas de abuso sexual en el episodio juzgado.

Cuando hay más de un episodio con número diferente de víctimas, optamos por codificar la situación en que más víctimas hay.

**13. Número de víctimas menores totales:**

Se ha registrado el número de víctimas de abuso sexual menores totales del agresor, registrado en otros episodios y condenas previas e incluyendo el número de víctimas del episodio que motiva el procedimiento.

**14. Edad de la Víctima en el episodio:**

Se ha registrado la edad en años de la víctima en el momento en que comienzan los abusos del proceso por el que el sujeto es condenado.

En ocasiones, los abusos se han prolongado durante años, por lo que se registra la edad en años de la víctima en el momento del inicio.

En el caso de múltiples víctimas, se ha codificado este dato para todas ellas.

**15. Sexo de la víctima en el episodio:**

Codificada como:

1 Mujer

2 Varón

En el caso de múltiples víctimas, se ha codificado este dato para todas ellas.

**16. Número de agresores en el episodio abusivo:**

Se ha registrado el número de agresores sexuales en el episodio juzgado.

### **17. Lesiones físicas en la víctima:**

Se ha registrado la existencia de lesiones físicas en el menor víctima de abuso sexual, atendiendo a los siguientes criterios:

1 Leve, si únicamente ha requerido una primera asistencia (por ejemplo, hematoma).

2 Grave, si se han producido lesiones impeditivas y/o ha requerido tratamiento facultativo, o más de una asistencia hasta su curación.

3 NO, en ausencia de lesiones, y el menor únicamente ha sido explorado por el médico facultativo que constata ausencia de lesiones físicas.

Este dato ha sido obtenido de la sentencias, que recogen en todos los casos la existencia o no de lesiones físicas, valorada mediante informe del Médico Forense, o bien de la documentación del expediente en los casos propios, en los que obra el informe del Médico Forense que exploró al menor.

### **18. Lesiones psíquicas en la víctima:**

La valoración de la lesión psíquica en el ámbito judicial resulta algo ajena al ámbito de la psicología clínica; y esto es así en primer lugar por la inespecificidad de la lesión psíquica (unos mismos hechos juzgados pueden producir múltiples síntomas, o incluso no producir lesiones psíquicas), porque se requiere de un criterio objetivable para su valoración y por la posibilidad de otros factores de tipo concausal puedan afectar al desarrollo y evolución de los síntomas (por ejemplo, la reacción de la familia ante la noticia del abuso, la edad del niño que puede afectar a la presentación y evolución de los síntomas, factores de vulnerabilidad previa del menor, etc).

En esta codificación se han seguido los criterios legales de lesión psíquica, explicados por el Tribunal Supremo:

*“ Y la Jurisprudencia de esta Sala, recogida en el caso por los juzgadores de instancia, ha venido exigiendo para construir el delito de lesiones psíquicas, saber con certeza cuál ha sido el resultado típico correspondiente a un delito de esa clase, y además tener seguridad sobre la relación de causalidad entre la acción y el resultado producido, en cuanto que "es importantísimo saber cuál fue en concreto el tratamiento médico, pues el tipo penal excluye los supuestos*

*de pura y simple prevención u observación, ya que precisa la constancia con plena seguridad, de una intervención médica activa que objetivamente sea procedente, pues de otra forma quedaría en manos de la víctima la calificación del hechos (STS 1305/2003, de 6 de noviembre)”.*

*“Incluso el tratamiento psicológico impuesto por el psicólogo clínico, a pesar de su importancia y de sus posibles efectos beneficiosos para aquel a quien se aplica, no puede identificarse a efectos penales con el tratamiento médico o quirúrgico exigido por el tipo, pues en la interpretación que del mismo ha realizado la doctrina y la jurisprudencia (SSTS. 1406/2002 de 27 de julio; 55/2002 de 23 de enero; 2259/2001 de 23 de noviembre, entre otras), se señala como uno de los requisitos el que la prescripción sea realizada o establecida por un médico como necesaria para la curación. Por ello el tratamiento psicológico no estará incluido en la mención legal, salvo que haya sido prescrito por un médico, psiquiatra o no, pues en eso la Ley no distingue y constituyen cuestiones organizativas ajenas al marco legal. Lo relevante es que la prescripción del tratamiento efectuado lo sea por un médico o lo encomiende a los profesiones en la materia objeto del tratamiento (SSTS. 355/2003 de 11.3, 625/2003 de 28.4, 2463/2001 de 19.12), o psicólogos para la aplicación de la correspondiente terapia, en aquellos casos en que éstos están facultados para prestarla y sea más conveniente para el paciente”.*

Atendiendo a este criterio legal, en este trabajo se ha codificado la lesión psíquica como:

1 Leve, a aquella en la que el menor ha presentado algún tipo de síntoma o malestar compatible con los hechos juzgados, que no ha sido calificado como lesión psíquica en la sentencia, aunque haya recibido algún tipo de asistencia psicológica. Hay que señalar, que los padres suelen recurrir a los servicios psicológicos alarmados ante el tipo de delito (abuso sexual) y con independencia de la gravedad de los hechos (que es muy variable en cuanto a sus efectos psicológicos) o de la existencia de síntomas en el menor. Con frecuencia, los menores experimentan síntomas psicológicos que no llegan a configurar un cuadro diagnóstico completo.

2 Grave, si la sintomatología del menor requirió tratamiento facultativo – en los términos explicitados por el TS- y consta en la sentencia o en la documentación judicial.

3 NO, si el menor no ha presentado sintomatología tras los hechos ni ha recibido asistencia alguna.

En los casos en que existen lesiones diferentes en víctimas diferentes se opta por codificar en la base de datos la situación más grave.

#### 19. **Abuso Sexual Continuado:**

Constituye una figura jurídica, a la que corresponde la pena en la mitad superior, y que es definida como:

*“El delito continuado constituye una figura jurídica que agrupa en una sola infracción compleja sancionable como delito único, una serie de acciones homogéneas realizadas en momentos distintos con unidad resolutive, para ello debe concurrir el elemento fáctico de la pluralidad de acciones, el subjetivo de actuar con dolo unitario o conjunto, y el normativo de la homogeneidad del precepto o preceptos infringidos, integrándose el conjunto de actos abusivos realizados en un mismo delito continuado que abarca tanto las acciones subsumibles en el artículo 181.2.1º, como los subsumibles en el artículo 181.31, atendiendo a la semejante naturaleza del precepto infringido y a la homogeneidad de las acciones realizadas.” (Sentencia 2343/2001 de Tribunal Supremo, Sala 2, de lo Penal, de 11 de Diciembre de 2001).*

En este trabajo, ha sido codificado en función de lo recogido por la sentencia como:

1 SI, si existe reconocimiento de delito continuado de abuso sexual en la sentencia

2 NO, si no se reconoce el delito continuado de abuso sexual en la sentencia

## **20. Reconoce los hechos en juicio oral:**

Se ha codificado como 1 SI o 2 NO, si el sujeto reconoce ó no los hechos en el acto de juicio oral y así se recoge en la sentencia.

Aunque esta variable tiene mucha importancia en el ámbito clínico con vistas al tratamiento y pronóstico de rehabilitación, hay que hacer las siguientes consideraciones sobre su valor en el ámbito judicial:

- Cuando se reconocen los hechos en el ámbito de una instrucción penal, tiene consecuencias para la defensa en el proceso judicial, por lo que el sujeto tiene una mayor motivación para la distorsión que en el ámbito estrictamente clínico.
- El sujeto procesado puede ser aconsejado por terceras personas, por lo que se dan casos en los que el sujeto ha admitido los hechos en el momento de la detención, y así consta en la documentación policial, y posteriormente, los ha negado en sede judicial, por lo que es éste último testimonio el que tiene mayor valor judicial, debido a las garantías procesales requeridas por nuestro ordenamiento jurídico.
- Puede existir un sesgo en nuestra muestra a favor del no reconocimiento de los hechos, ya que las sentencias procesadas han sido apeladas en la mayoría de los casos por el acusado condenado en primera instancia, quien se ha opuesto a la condena.

## **VARIABLES PSICOLÓGICAS**

### **21. Existencia de diagnóstico psicopatológico:**

La existencia de diagnóstico psicopatológico recogido en la sentencia u obtenido en la valoración psicológica de los casos propios y/o en la documentación médica del expediente, con independencia de que haya dado lugar a modificación de la imputabilidad o no, codificado como:

- 1 NO, si no consta la existencia de psicopatología
- 2 Depresivo, aglutina a los trastornos de la esfera afectiva

- 3 Ansioso-Obsesivo, agrupa los distintos trastornos de ansiedad
- 4 Psicótico, agrupa distintos trastornos de ansiedad
- 5 Otros, recoge casos de retraso mental, trastorno de la personalidad, trastorno de atención deficiente o parafilias

Durante la codificación de las sentencias se añadió una nueva categoría (6= varios diagnósticos).

## **22. Deterioro Cognitivo:**

Codificado como

- 1 SI, si fue recogido en las sentencias revisadas u objetivado en las valoraciones forenses propias mediante la utilización del Minimental Examen Cognoscitivo (Lobo et al., 1979) o de la escala Evaluación Cognitiva Montreal (Montreal cognitive assessment / MoCA)
- 2 NO, si no existe constancia de la existencia de deterioro cognitivo.

**23. Deseabilidad Social:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala “Y” del MCMI-II o del MCMI-III. Refleja la tendencia a presentarse como mentalmente sano y socialmente aceptable.

**24. Alteración:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala “Z” del MCMI-II o del MCMI-III. La escala refleja la tendencia en algunos sujetos, a degradar su imagen psicológica y exhibir su vulnerabilidad emocional.

**25. Esquizoide:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Esquizoide del MCMI-II o del MCMI-III. Se relaciona con incapacidad para experimentar placer o dolor en profundidad, tendencia a la apatía, indiferencia, sin interés en la relación social, permaneciendo como un observador pasivo.

**26. Fóbica/Evitativa:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Fóbica/Evitativa del MCMI-II o del MCMI-III. Se trata de una orientación activa-retraída, con anticipación ansiosa y patrones de evitación, a pesar de sus deseos de relación los sujetos tienden a evitarlas por miedo al rechazo.

**27. Depresiva:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Depresiva del MCMI-III. Se caracteriza por tendencia a cogniciones y emociones de carácter depresivo, baja autoestima y bajo autoconcepto, tendencia al pesimismo y a desarrollar sentimientos de culpabilidad.

**28. Dependiente:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Dependiente del MCMI-II o del MCMI-III. Se corresponde a un patrón de conducta pasivo-dependiente, con tendencia a buscar la protección y el afecto de otros, con carencias en la autonomía e iniciativa.

**29. Histriónica:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Histriónica del MCMI-II o del MCMI-III. Se trata de una orientación activo-dependiente, que utilizan la búsqueda de estimulación y afecto por mecanismos activos por necesidad de aceptación.

**30. Narcisista:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Narcisista del MCMI-II o del MCMI-III. Se trata de una orientación pasivo-independiente, centrado en sí mismo, con sobreestimación de su propio valor.

**31. Antisocial:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Antisocial del MCMI-II o del MCMI-III. Se trata de una orientación activa-independiente, con tendencia a la irresponsabilidad e impulsividad para conseguir sus objetivos por encima de las necesidades de los demás.

**32. Agresiva/Sádica:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Agresivo/Sádica del MCMI-II o del MCMI-III. La orientación activo-discordante encuentra satisfacción en comportamientos que humillan a los demás y violan sus derechos y sentimientos, son generalmente hostiles y con tendencia a la dominación.

**33. Compulsiva:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Compulsiva del MCMI-II o del MCMI-III. La orientación pasivo-ambivalente adopta una conducta prudente, controlada y normativa aunque oculta sentimientos opuestos de resentimiento y enfado intenso que emergen si fallan los controles.

**34. Pasivo/Agresiva/Negativista:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Pasivo/Agresiva o Negativista del MCMI-II o del MCMI-III respectivamente. La orientación activa-ambivalente alterna entre la deferencia y la obediencia, y el

desafío y negativismo. Su conducta muestra un patrón errático de terquedad o enfado explosivo alternando con períodos de culpabilidad o vergüenza.

**35. Autodestructiva:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Autodestructiva del MCMI-II o del MCMI-III. La orientación pasivo-discordante se relaciona con los demás de un modo obsequioso permitiendo que los demás les exploten, situándose en un plano inferior que los demás.

**36. Esquizotípica:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Esquizotípica del MCMI-II o del MCMI-III. Representa un patrón de distanciamiento disfuncional cognitivo e interpersonal. Prefieren el aislamiento social con mínimas obligaciones y apegos personales, con excentricidades del comportamiento, son percibidos por los demás como extraños o diferentes, muestran una cautela ansiosa e hipersensible o un desconcierto emocional y falta de afecto.

**37. Límite:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Límite del MCMI-II o del MCMI-III. Con tendencia ambivalente, dependiente e independiente, discordante, experimentan intensos cambios endógenos en los estados de ánimo, con tendencia a conductas de automutilación y suicidio, desregulación en el control de los impulsos y sentimientos ambivalentes hacia los demás.

**38. Paranoide:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Paranoide del MCMI-II o del MCMI-III. Se caracteriza por una desconfianza vigilante respecto de los demás, irritabilidad y una tendencia a la exasperación colérica con los demás. Presentan también rigidez en su sistema de pensamiento.

**39. Ansiedad:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Ansiedad del MCMI-II o del MCMI-III. La escala valora sentimientos aprensivos o fóbicos, indecisión y tendencia a los síntomas psicósomáticos.

**40. Histeriforme/Somatomorfo:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Histeriforme o Trastorno Somatomorfo del MCMI-II o del MCMI-III. Los ítems se refieren a dificultades psicológicas expresadas a través de canales somáticos, agotamiento o una variedad inespecífica de quejas somáticas.

**41. Hipomanía/Bipolar:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Hipomanía o Trastorno Bipolar del MCMI-II o del MCMI-III. La escala refiere a períodos de

alegría superficial, sobreactivación, impulsividad e irritabilidad, fuga de ideas y cambios rápidos en el estado de ánimo.

**42. Neurosis Depresiva/Distímico:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Neurosis Depresiva o Trastorno Distímico del MCMI-II o del MCMI-III. Valora períodos de dos o mas años en los que el sujeto ha presentado síntomas depresivos como desánimo o culpabilidad, baja autoestima, agotamiento, y expectativas negativas de futuro.

**43. Abuso de Alcohol:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Abuso de Alcohol del MCMI-II o del MCMI-III. Puntuaciones elevadas en esta escala se relacionan con una historia de abuso de alcohol y esfuerzos del sujeto por superarla.

**44. Abuso de Drogas:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Abuso de Drogas del MCMI-II o del MCMI-III. Puntuaciones elevadas en esta escala se relacionan con una historia de abuso de drogas y esfuerzos del sujeto por superarla.

**45. Estrés Postraumático:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Estrés Postraumático del MCMI-III. Referida a sintomatología relacionada la experimentación de miedo intenso o sentimientos de indefensión ante la experimentación de un suceso que implicaba amenaza para su vida.

**46. Pensamiento Psicótico:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Pensamiento Psicótico del MCMI-II o del MCMI-III. Se refiere la escala a comportamientos calificables como esquizofrénicos, psicosis reactiva breve o esquizofreniformes, dependiendo de la extensión y curso del problema.

**47. Depresión Mayor:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Depresión Mayor del MCMI-II o del MCMI-III. Relativa a la existencia de grave depresión, temor hacia el futuro, ideación suicida, con importante limitación para el funcionamiento adaptativo normal.

**48. Delirio Psicótico:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala Delirio Psicótico del MCMI-II o del MCMI-III. La escala se eleva en presencia trastornos del pensamiento e ideas de referencia, el estado de ánimo es habitualmente hostil y suelen presentar ideación paranoide aguda.

**49. Sinceridad:** Puntuación de Tasa Base obtenida en la escala “X” Sinceridad del MCMI-II o del MCMI-III. La puntuación en esta escala refleja, en un extremo, la tendencia a no ser reservado y expresarse libremente y, en el otro, a ser reticente, ambiguo o reservado.

**50. Sospecha pericial de falta de sinceridad en los valores psicométricos:**

Codificado como

1 SI, si las principales elevaciones en las escalas de personalidad no se correspondían con la valoración clínica del sujeto, basada en la entrevista y en la patobiografía. Por ejemplo, un patrón de distorsión habitual en los inventarios de Millon es que se produzcan elevaciones en la escala 3 (personalidad dependiente) y en la 7 (personalidad obsesiva). El “mensaje” que traslada el evaluado es que se trata de una persona con fuertes vinculaciones afectivas y de conducta normativa. En ese caso, y si la patobiografía y la valoración clínica se ajustaba mas a rasgos de personalidad antisocial, de tipo activo-independiente, se calificaba como falta de sinceridad.

2 NO, si las escalas de personalidad con puntuaciones más elevadas se ajustaban a la valoración clínica y patobiográfica.

**51. Consumo de sustancias psicoactivas excluido alcohol con anterioridad al momento de los hechos:**

Codificado como

1 SI, si el sujeto lo refiere en la valoración propia, o viene recogido en la sentencia, con independencia de que diera lugar a atenuación de la pena

2 NO, si el sujeto niega su consumo en la valoración propia, o no viene recogido en la sentencia.

**52. Consumo regular de alcohol:**

Codificado como

1 SI, si en la valoración forense propia el sujeto refiere un consumo regular superior a 28 UBE (unidad de bebida estándar) por semana o más de 5 UBE por ocasión de consumo, patrón de consumo recogido por la Organización Mundial

de la Salud como un consumo susceptible de producir enfermedades físicas y/o psicológicas asociadas al consumo de alcohol en varones (Silla y Rosón, 2009). Para facilitar el cálculo, se ha establecido que 1 UBE equivale a una bebida de baja graduación (una cerveza, un vino); 2 UBE equivalen a una bebida de alta graduación (un licor, un combinado, etc). En España una «unidad de bebida» es igual a 10 gramos de etanol puro. Esta cuantificación del patrón de consumo de alcohol en UBE es actualmente el método de referencia en todos los niveles sanitarios españoles (primaria, especializada y hospitalaria).

2 NO, si el sujeto refiere un consumo inferior al anterior u ocasional de alcohol.

### **53. Consumo de alcohol con anterioridad al momento de los hechos:**

Codificado como

1 SI, si el sujeto lo refiere, o el menor lo ha referido en su declaración y consta en la documentación del expediente, con independencia de que haya dado lugar a disminución de la responsabilidad penal o no.

2 NO, si el sujeto lo niega, o no constan datos.

### **54. Antecedentes psiquiátricos:**

Codificado como

1 SI, si con anterioridad a los hechos juzgados, el sujeto había sido sometido a algún tipo de tratamiento psiquiátrico o psicofarmacológico, según datos que obren en el expediente del sujeto.

2 NO, si con anterioridad a los hechos, el sujeto nunca había requerido tratamiento psiquiátrico o psicológico.

### **55. Tendencia Pedófila:**

La evaluación forense se realiza con anterioridad al acto de juicio oral o bien antes de la concesión de la libertad condicional, por lo que los cuestionarios autoinformados sobre el interés sexual por menores u otras desviaciones sexuales están sujetos a altos sesgos de deseabilidad social que las propias escalas no miden. Por ello, en el ámbito forense y

pericial resulta mas objetivo emplear medidas que prescindan de la autoevaluación del sujeto y se basen en datos objetivos.

La tendencia pedófila fue evaluada mediante el **Screening Scale for Pedophilic Interest (SSPI)** (Seto y Lalumière, 2001). Se trata de un índice de cuatro ítems sexuales conductuales, basado en las características de las agresiones sexuales a menores. Los ítems son:

- Alguna víctima masculina
- Mas de una víctima
- Alguna víctima menor de 11 años
- Víctimas extrafamiliares

Cada uno de estos ítems se puntúan como 0 o 1, en función de que el ítem esté ausente o presente, salvo el ítem “Alguna víctima masculina”, que puntúa como 2. El rango de puntuaciones posibles va de 0 a 5.

Este screening ha mostrado asociación predictiva para la evaluación del arousal sexual ante niños mediante técnicas falométricas y reincidencia de asaltos sexuales violentos en abusadores sexuales de niños (Seto y Lalumière, 2001; Seto et al., 2004).

El SSPI, aplicado en abusadores adultos, ha demostrado asociación con el interés sexual desviado hacia niños y correlación negativa con el interés hacia el sexo con mujeres adultas. En diferentes estudios, los abusadores familiares obtienen menores puntuaciones en interés sexual desviado que los abusadores extrafamiliares (Blanchard et al., 2006; Banse et al., 2010).

## 56. Otras Parafilias:

Valorada como

1 SI, si existe evidencia en la valoración propia y/o en el expediente del sujeto de la existencia de otra parafilia diferente de la pedofilia.

2 NO, si no existe evidencia de lo anterior.

Durante la codificación se añade una nueva categoría (4= varias parafilias sin tener en cuenta pedofilia).

**57. Psicopatía:**

Puntuación obtenida mediante el listado de ítems de la PCL-R de Hare durante la valoración pericial, teniendo en cuenta tanto la entrevista y la valoración clínica, como el expediente judicial y los antecedentes patobiográficos y penales.

**VARIABLES DE LAS CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL**

Se codificaron siguiendo las definiciones dadas por Canter, Hughes y Kirby (1998), registrando como 1 si se dan las siguientes condiciones y como 0 si la condición estuvo ausente en los hechos probados en la sentencia. Las cuatro últimas variables han sido incluidas tras la revisión de las estrategias identificadas en estudios previos sobre abuso sexual y delitos sexuales (Beauregard et al, 2005; Canter, Bennell, Alison y Ready, 2003; Leclerc, Proulx y McKibben, 2005; Proulx y Ouimet, 1994).

**58. Muestras de afecto y/o lenguaje para tranquilizar al menor**, dirigidas a minimizar el miedo de la víctima y a conseguir su colaboración y/o pasividad en el momento de los hechos.

**59. Promesas de regalos o privilegios:** si el agresor prometió a la víctima dinero u otros regalos o privilegios, incluidas promesas relativas a la relación entre ambos.

**60. Besos**, si el agresor besó o intentó besar a la víctima en los labios.

**61. Desensibilización:** esta variable incluye aproximaciones y/o exposiciones graduales del menor a comportamientos sexuales, como permitir que el menor observe conductas sexuales de adultos bien directamente bien a través de vídeos pornográficos o fotografías; tocamientos al menor inicialmente en zonas no sexuales para que parezcan ocasionales o casuales, y progresivamente aproximarse a zonas genitales. Pueden producirse tanto en episodios de abuso como en abusos continuados a lo largo del tiempo.

**62. Sexo oral por el agresor sobre el menor**, si el agresor practicó o intentó practicar sexo oral sobre el menor.

**63. Agresor bajo los efectos de sustancias psicoactivas en el momento de los hechos juzgados**, excluido el alcohol, si aparece recogido de ese modo en la sentencia.

**64. Agresor bajo los efectos del alcohol en el momento de los hechos**, si aparece recogido de ese modo en la sentencia.

**65. Agresor desconocido para el menor**, si el menor no conocía al agresor antes de las últimas 24 horas anteriores a los hechos probados.

**66. Penetración vaginal**, si el agresor penetró o intentó penetrar con su pene la vagina de la víctima.

**67. Agresión realizada en el exterior, al aire libre**, si los hechos probados ocurrieron fuera de un edificio construido, incluyendo en esta categoría los ocurridos también en vehículos. En abusos sexuales continuados en los que hubiese tanto abusos en interior de edificios como en exteriores, se codificó el más frecuente.

**68. Violencia instrumental que no es detenida por la reacción de la víctima**, si el agresor persiste en el abuso a pesar de la oposición o falta de consentimiento expreso de la víctima, mediante uso de violencia imprescindible para conseguir el control de la víctima, pero no más allá de la imprescindible.

**69. Lenguaje sexual y abusivo durante la ofensa**, si el agresor utilizó lenguaje explícitamente sexual durante el abuso.

**70. Utilización de la fuerza o amenazas**, si el agresor utilizó la violencia física y/o amenazas de agresión física grave al menor o a personas de su entorno, incluyendo amenazas de muerte o a su bienestar emocional o social, para conseguir el abuso o el secreto de los hechos por el menor.

**71. Penetración anal del agresor al menor**, si el agresor penetró o intentó penetrar analmente al menor.

**72. Sexo oral del menor sobre el agresor**, si el agresor obligó al menor a tocar con la boca sus genitales.

**73. Estrategia de aproximación mediante engaño**, cuando el agresor utilizó alguna estrategia de engaño para contactar con el menor en el caso de agresores desconocidos (por ejemplo, preguntarle alguna dirección o utilizar a otro menor como “gancho”) o estrategias de propuesta de acompañar al menor o de cuidarle en el caso de agresores conocidos, entre otras. Si la aproximación se produjo mediante engaño se codificó como 1; si la aproximación se produjo por sorpresa, se codificó como 0.

**74. Estrategia de ataque mediante engaño**, se codificó como 1 si el inicio del abuso se realizó mediante engaño, por ejemplo, jugando a los “médicos”, o diciendo al menor que la relación sexual era normal, o seduciendo al menor, o “jugando” con los ojos tapados a “adivinar” el sabor de objetos con la boca, o retando al menor a “medir” los genitales, entre otras. En ausencia de engaño, cuando el abuso propiamente comenzó por sorpresa y directamente, se codificó como 0.

**75. Violencia expresiva**, se codificó como 1 si la violencia física ejercida sobre el menor fue superior a la imprescindible para controlar al menor durante el abuso, y como 0 en caso contrario.

**76. Traslado del menor entre el punto de contacto y el lugar donde se produce el abuso**, se codificó como 1 si el menor es trasladado por el agresor o instado a trasladarse entre el lugar de aproximación hasta el lugar donde se produjo el abuso. Si el lugar de aproximación y el lugar del abuso coincidían, se codificó como 0. Esta variable tiene su relevancia en el estudio del modus operandi en todos los delincuentes seriales, e implica un mayor nivel de organización y planificación del delito.

**77. Obligar al menor a penetrar al agresor**, se codificó como 1 en los casos en los que el menor fue obligado a penetrar o simular penetrar al agresor analmente con su pene, y como 0 si no se produjo este comportamiento. Obviamente, sólo pudo aplicarse en el caso de los menores varones.

**78. Tapar los ojos a la víctima**, se codificó como 1 cuando el agresor tapó los ojos al menor, bien mediante las manos, bien mediante un objeto, durante el acto abusivo, y como 0 si este comportamiento no se produjo.

**79. Penetración digital**, se codificó como 1 cuando el agresor penetró o intentó penetrar con su dedo al menor, tanto anal como vaginalmente y como 0 si esta conducta estuvo ausente.

**80. Utilización de arma como mecanismo de intimidación**, se codificó como 1 si el agresor utilizó o exhibió un arma, tanto arma blanca como de fuego, o un objeto empleado a modo de amenaza, para conseguir el control del menor durante el abuso o en su traslado entre el lugar de contacto y el lugar del abuso. En ausencia de este comportamiento se codificó como 0.

#### **OTRAS VARIABLES**

Durante la codificación se añadió la siguiente variable:

**81. Nacionalidad del agresor**, se codificó atendiendo a las siguientes claves:

- 1 Español
- 2 Latinoamericano, agresores de América del Sur y Centro América
- 3 Norte de África (Marruecos, Argelia y Túnez)
- 4 Países de la Unión Europea
- 5 Otros países

**ANEXO V**

**FICHA DE REGISTRO**

**NÚMERO SENTENCIA**

**NÚMERO CASO:**

**REGISTRO PERSONAL**

<b>SOCIODEMOGRÁFICAS DE LOS SUJETOS CONDENADOS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL</b>	
1. Edad	
2. Situación laboral (1 Activo, 2 Desempleado, 3 Jubilado)	
3. Nivel académico (1 Primarios, 2 Secundarios, 3 FP, 4 Universitarios)	
4. Estado civil (1 Casado, 2 Separado/Divorciado, 3 Viudo, 4 Pareja Hecho, 5 Soltero/Sin pareja)	
5. Existencia de relaciones sexuales estables con adultos consentidores (1 SI, 2 NO)	
6. Víctima de abuso sexual infantil (1 SI, 2 NO)	
7. Víctima de malos tratos infantiles (1 SI, 2 NO)	
<b>CRIMINOLÓGICAS DEL AGRESOR</b>	
8. Número de Antecedentes penales por delitos sexuales contra menores	
9. Número de Antecedentes penales por delitos sexuales contra adultos	
10. Número de Antecedentes penales por delitos no sexuales	
11. Vinculación con la víctima (1 Padre, 2 Otros Familiares, 3 Conocido/Vecino/Amistades familiares, 4 Escolar, 5 Deportivo/Ocio Infanto Juvenil, 6 Desconocido, 7 Pareja de la Madre)	
12. Número de víctimas por episodio	
13. Número de víctimas menores totales	
14. Edad de la Víctima en el episodio	
15. Sexo de la víctima en el episodio (1 Mujer, 2 Varón)	
16. Número de agresores en el episodio abusivo	
17. Lesiones físicas en la víctima (1 Leve, 2 Grave –si lesiones impositivas según informe facultativo- 3 NO)	
18. Lesiones psíquicas en la víctima (1 Leve, 2 Grave –si requirieron tratamiento facultativo- 3 NO)	
19. Abuso Continuado (1SI, 2 NO)	
20. Reconoce los hechos en juicio oral (1SI, 2NO)	

<b>PSICOLÓGICAS DEL AGRESOR</b>	
21. Existencia de Diagnóstico Clínico Psicopatológico en el Eje I (1 NO, 2 Depresivo, 3 Ansioso-Obsesivo, 4 Psicótico, 5 Otros, 6 Varias)	
22. Deterioro Cognitivo (1 SI, 2 NO)	
<b>Personalidad: Valores de MCMI-II o MCMI-III</b>	
23. Deseabilidad social	
24. Alteración	
25. Esquizoide	
26. Fóbica/Evitativa	
27. Depresiva	
28. Dependiente	
29. Histriónica	
30. Narcisista	
31. Antisocial	
32. Agresivo/Sádica	
33. Compulsiva	
34. Pasivo/Agresiva/Negativista	
35. Autodestructiva	
36. Esquizotípica	
37. Límite	
38. Paranoide	
39. Ansiedad	
40. Histeriforme/Somatomorfo	
41. Hipomanía/Bipolar	
42. Neurosis Depresiva/Distímico	
43. Abuso de Alcohol	
44. Abuso de Drogas	
45. Estrés Postraumático	
46. Pensamiento Psicótico	
47. Depresión Mayor	
48. Delirios Psicótico	
49. Sinceridad	
50. Sospecha pericial de falta de sinceridad en los valores psicométricos (1SI, 2NO)	
51. Consumo de sustancias psicoactivas excluido alcohol con anterioridad al momento de los hechos (1 SI, 2 NO)	
52. Consumo regular de alcohol (1 SI, 2 NO)	
53. Consumo de alcohol con anterioridad al momento de los hechos (1 SI, 2 NO)	
54. Antecedentes psiquiátricos (1 SI, 2 NO)	
55. Tendencia Pedófila: Puntuación en SSPI rango de 0 a 5	
56. Otras Parafilias (1 Exhibicionismo, 2 Voyerismo, 3 Otras, 4 Varias)	
57. Puntuación en Psicopatía, Escala PCL-R de Psicopatía de Hare	
<b>LISTADO DE VARIABLES EN LAS CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL</b>	
En todas ellas 1 PRESENTE; 0 AUSENTE	
58. Muestras de afecto y lenguaje para tranquilizar al menor	

59. Promesas de regalos o privilegios	
60. Besos	
61. Desensibilización	
62. Sexo oral por el agresor sobre el menor	
63. Agresor bajo los efectos de intoxicación por sustancias adictivas	
64. Agresor bajo los efectos de alcohol en el momento de los hechos	
65. Agresor desconocido para el menor	
66. Penetración vaginal	
67. Agresión realizada en el exterior, al aire libre	
68. Violencia instrumental que no es detenida por la reacción de la víctima	
69. Lenguaje sexual y abusivo durante la ofensa	
70. Utilización de la fuerza	
71. Penetración anal del agresor al menor	
72. Sexo oral del menor sobre el agresor	
73. Estrategia de aproximación mediante engaño	
74. Estrategia de ataque mediante engaño	
75. Violencia expresiva (violencia superior a la necesaria para conseguir el abuso)	
76. Traslado del menor entre el punto de contacto y el lugar del abuso	
77. Obligar al menor a penetrar al agresor	
78. Tapar los ojos a la víctima	
79. Penetración digital (tanto anal como vaginal)	
80. Utilización de arma como mecanismo de intimidación	
81. Nacionalidad Abusador (1Español, 2Latinoamericano, 3NorteÁfrica, 4UE, 5 Otros)	

## ANEXO VI

## PORCENTAJE DE LAS CONDUCTAS ABUSIVAS

Muestras de afecto y lenguaje para tranquilizar al menor	48,5%
Promesas de regalos o privilegios	31,6%
Besos	56,3%
Desensibilización a conductas sexuales	30,1%
Sexo oral del agresor sobre el menor	22,3%
Agresor bajo el efecto de sustancias adictivas en el momento de los hechos	2,4%
Agresor bajo los efectos del alcohol en el momento de los hechos	10,2%
Agresor desconocido para el menor	17,5%
Penetración o intento de penetración vaginal	30,1%
Agresión realizada en el exterior, al aire libre	19,9%
Violencia instrumental no detenida por la reacción de la víctima	46,1%
Lenguaje sexual o abusivo durante la ofensa	43,7%
Utilización de la fuerza o amenazas	38,3%
Penetración o intento de penetración anal del agresor al menor	19,4%
Sexo oral del menor sobre el agresor	35%
Estrategia de aproximación mediante engaño	61,2%
Estrategia de ataque mediante engaño	37,9%
Violencia mas allá de la necesaria para conseguir el abuso	7,8%
Traslado del menor entre el punto de contacto hasta el lugar del abuso	30,1%
Obligar al menor a penetrar o intentar penetrar al agresor	3,9%
Tapar los ojos a la víctima	1,5%
Penetración digital del agresor al menor, tanto anal como vaginal	27,7%
Utilización de arma como mecanismo de intimidación	4,9%

